SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2022

VOL. LXX San Juan, Puerto Rico Jueves, 13 de octubre de 2022 Núm. 11

A la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.) de este día, jueves, 13 de octubre de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy jueves, 13 de octubre de 2022, a la una y treinta y nueve de la tarde (1:39 p.m.).

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo de la compañera Angie Agosto, de la Oficina del Presidente.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La señora Angie Agosto, de la Oficina del Presidente, procede con la Invocación.

SRA. AGOSTO: Esperanza y fe. En este mes celebramos la concientización del cáncer de seno. En muchas ocasiones cuando estamos –¿verdad?– pasando por situaciones reales, es cuando más nos llegan a nosotros palabras de aliento y de esperanza para los demás y para nosotros mismos. Y en esta ocasión he encontrado varias de mujeres y hombres que han pasado por esta situación, que nos dicen, Marcia Smith nos deja claro, "el cáncer no es una sentencia de muerte, es una sentencia de vida que te empuja a tener fe para vivir".

Tenemos dos opciones, nos dice Lance Amstrong, "o te rindes o luchas con fe". "No existe hombre o mujer más valiente que aquellos que luchan por su vida contra su enemigo llamado cáncer, y luchan con fe, día a día, y resurge el sonido de la campana de la victoria en sus vidas que nos anuncia que vencimos, y vencimos con más fe". Anónimo.

Nos dice Primera de Corintios, 16-13: "Permanezcan firmes en fe. Sean valientes y fuertes". Esto lo vemos porque estas frases, todas, tienen una palabra en común, fe. En Segunda de Timoteo, 4-7, encontramos una gran afirmación: "He peleado la buena batalla. He terminado la carrera y he mantenido la fe". En Lucas, 1-37, nos dice: "La fe no hace que las cosas sean fáciles, hace que sean posibles".

Oremos. Dios, mantén nuestras vidas llenas de fe para ayudar a todos los que nos rodean y podamos cada día renovar con más fuerza nuestra fe. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo hemos orado. Amén.

- - - -

SRA. HAU: Muchas gracias a la compañera Angie Agosto.

Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la pasada sesión correspondiente al martes, 11 de octubre de 2022.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot; senadora Rivera Lassén; senadora María de Lourdes Santiago; senador Rafael Bernabe; senador Ramón Ruiz Nieves.

Comenzamos los turnos con el senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Yo escucho las noticias, y a veces he preferido ni siquiera escucharlas ni verlas ni leerlas, porque me deja despavorido la forma tan liviana, casi festinada en que se hacen decisiones en este país en nombre de la austeridad, de la llamada austeridad, que siempre, y escuchemos bien, siempre lleva como blanco, siempre lleva como fin fastidiar más a la clase trabajadora, a las personas en Puerto Rico que llevan la carga contributiva, a las personas que son las que representan genuinamente este país. Son las que se convierten en víctimas permanentes de las decisiones que se hacen a base de la improvisación. Y uno se da cuenta cuándo un gobierno no tiene ningún plan, ningún mapa de ruta, no tiene nada porque inmediatamente surge que cada vez que tienen un problema económico, cada vez que tienen que asumir responsabilidades fiscales en el área financiera, cada una de esas veces quien va a ser la víctima de sus decisiones va a ser el pueblo a través de un impuesto nuevo, de un arancel nuevo, de una imposición nueva que ya no podemos cargar.

La gente en todos los lugares está hablando de la necesidad. Ya es una necesidad, ya ni siquiera es una invitación, la necesidad de manifestarse en contra de LUMA, no por evidenciar o ventilar la frustración o el agotamiento espiritual que invade a todo el pueblo puertorriqueño por la negligencia crasa de esa gente, sino porque ahora hay una exigencia categórica, firme, absoluta de que se largue de aquí. Para la gente no hay términos medios. Pero es que se dan cuenta que cada vez que algo explota en nuestro país que representa el pago adicional o la negociación de alguna deuda, enseguida es el pueblo quien tiene que pagarlo y no se hace ni mínimamente auditoría de cómo es que se incurrió

en esa deuda, algo que hemos pedido insistentemente muchísimas personas que algunas estamos en este Senado y muchas que comprenden yo diría que el grueso del pueblo.

Así que en un país donde la transportación colectiva es inexistente, porque aquí nadie puede hablar de una transportación colectiva como ocurre en cualquier país, en donde estamos obligados a tener un vehículo de motor y tener que usar las carreteras, que son carreteras que usted y yo pagamos con nuestros impuestos y que a alguien se le regale el privilegio de capitalizar en ellas, a través de una empresa privada, pues ahora cuando se renegocia, como estaba pasando, y lo señaló muy bien el compañero Bernabe en la sesión pasada, y se hablaba de 23 dólares, y todavía 23 a 26 dólares, ahora encima de eso, aun viendo la reacción que hemos tenido frente al rechazo frente a eso, entonces la deuda de Carreteras se negocia, se renegocia y va a implicar un aumento anual. Es decir, todo es una perpetua para el pueblo. Es como si no le diera vergüenza. Es como si extendieran que vamos a tener que resistir esto siempre. ¿Hasta dónde creerá la Junta y el señor Gobernador que este pueblo va a estar en silencio? ¡No, ya basta de abusos! ¡Basta de abusos! ¡Basta de mentiras! ¡Basta de embustes! Es momento, hace tiempo, que entendamos, que debemos de hacer una trinchera común, que no se trata de izquierda o derecha, ni de comunistas ni de socialistas, ni de pentecostales ni de católicos, se trata del pueblo. Hartos estamos de eso.

Y me parece importante que si nosotras y nosotros tenemos y alegamos tener dignidad política, entonces busquemos a través de esa dignidad, ese coraje, decencia política y respondamos cabalmente a un pueblo que demanda esa respuesta.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno a la senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

En Italia ganó para Primera Ministra la neofascista Giorgia Meloni. Según análisis, ella sacó ventaja, entre otras cosas, por la inflación y las dificultades de la pandemia. Gran admiradora del dictador fascista Benito Mussolini. El fascismo tuvo como su cara más conocida a Mussolini en Italia, con sus ideas ultraconservadoras de la sociedad y los derechos de las personas. Antes y durante la Segunda Guerra Mundial Mussolini y Hitler eran socios del terror. Ambos disfrutaban de mucho apoyo entre la gente y lograron por ello instaurar regímenes totalitarios. En Alemania esas ideas se conocían como nazismo. Hoy día hay gente que niega que en la Alemania nazi habían campos de concentración y exterminio. No solamente las personas judías eran perseguidas, eran también perseguidos los identificados como hombres homosexuales, y cito: "Los nazis sostenían que las razas inferiores producían más hijos que los arios". De modo que cualquier cosa que no lleve el potencial reproductivo alemán era considerado un peligro para la raza.

También perseguían, y cito: "A los oponentes políticos, primariamente comunistas, socialistas, demócratas, sociales y unionistas, a los autores y artistas cuyos trabajan consideraban subversivos a los gitanos o al pueblo roma". El avance del fascismo y el nacismo también se dio en España, con Franco, quien en el 1936, con un golpe de estado, depuso al gobierno democrático de la segunda república. Eso es lo que se conoce como las falanges de Franco, heredera del fascismo y el nazismo.

La España de la falange, la versión española de la mentalidad ultraderechista de Francisco Franco impuso visiones de moral de una sola manera de ver el mundo, bajo una sola religión, de hecho, sin división de Iglesia y Estado y la religión católica como la oficial, con visiones tradicionales de la familia, sin derechos para las mujeres sobre su cuerpo y fecundidad y en contra de las personas LGBTTI.

La España actual, post franquista, sigue con retos políticos de quienes quieren volver al 1936, y me refiero al partido VOX de ultraderecha y posiciones como las de Mussolini, mejor dicho, ahora, Meloni, y como las de algunas personas en este Senado.

Un fantasma recorre Europa, decía el comienzo del manifiesto comunista, al referirse a las doctrinas de esa visión política y económica del mundo. Mucha gente sin saber de qué hablan. Llaman comunistas a todas las ideas que no les gustan y repiten y llaman de esa manera las personas que tenemos ideas de justicia social, económica y de derechos humanos. Aquí en este Senado las escuchan cuando para todo dicen, es que son comunistas, demonizan las palabras y condenan con ellas a las personas. Eso lo mezclan con un concepto que viene de cómo se sentaban las personas en la Francia durante la revolución. A la derecha se sentaba el clero y la nobleza y quienes no creían reconocerle derechos al pueblo, y a la izquierda, los representantes del pueblo. De ahí es que vienen a llamarle izquierdistas a quienes defienden la justicia social y la participación del pueblo.

Hoy día incluso hay gente que sin saber de qué hablan usan los términos de los zurdos para referirse a las personas que entienden son de izquierda. Hablar de zurdos sin duda es también un estereotipo, y tratar como que ser zurdos es un insulto.

Si hablas de justicia social, de defensa de trabajadores y trabajadoras, o que las personas tienen acceso a servicios esenciales, si hablas de derechos humanos y de inclusión, para esas personas que les encanta insultar usando términos sin saber su significado, eres una persona comunista, izquierdista, zurda. Nacieron unidas, nació luego del fin de la Segunda Guerra, una entidad grande, de grandes controversias, pero que ha aportado mucho a la discusión de los principios de derechos humanos, sobre todo al principio de que todas las personas nacemos con derechos, un principio que va por encima de las naciones. Somos personas que en tanto personas tenemos derechos.

Por eso su interpretación de esos derechos es progresiva y a medida que se reconocen más grupos discriminados, se avanza en reconocerle sus derechos en tantos seres humanos.

Aquí en este Senado hay gente que se alegra de que una persona fascista haya ganado en Italia. Yo tengo que mirar eso con preocupación. Un fantasma sí recorre a Europa y al mundo entero. Es el neofascismo, un nuevo fascismo que vende sus ideas disfrazadas de discursos de derechos individuales, de defensas de vida y de familia y alegados valores de occidentes. Sí, porque aquí en Puerto Rico y en este Senado han sido electas personas que alaban esas ideas. Esas personas son las herederas del fascismo, de las ideas del nazismo y, sin dudas, de la falange española.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy he escogido hablar de un tema que ciertamente no nos es inmediato, no afecta la realidad puertorriqueña de hoy, es algo que está ocurriendo en un lugar muy lejano, pero me parece que es un gesto mínimo de solidaridad, de sororidad el unir nuestras voces al reclamo por la situación que atraviesan las mujeres iraníes.

El 16 de septiembre de este año una joven iraní, de nombre Mahsa Amini, conocida en su familia por su nombre curdo, Gina, que la ley le impide llevarlo, fue interceptada por la llamada Policía de la Moral por no llevar colocado de forma adecuada el hijab, que es el velo que, según el precepto islámico, las mujeres deben vestir con el fin de cubrir su cabeza. Gina tenía puesto el hijab, pero se veía parte de su cabello, y el resultado fue una detención que eventualmente llevó a su asesinato.

Durante las últimas semanas ha habido protestas en Teherán, en otras ciudades, en muchas partes del mundo. Y me parece que es justo que desde aquí también nos unamos a esos reclamos. Y quiero, por lo tanto, usar estos minutos primero para saludar la valentía de las mujeres iraníes que se atreven a salir a la calle, las que queman sus hijab, las que se cortan el cabello, las que salen a protestar, literalmente a riesgo de su vida, ya han muerto dos adolescentes en medio de las protestas. Y también para recordar que lejana como pueda ser esa realidad para nosotras y nosotros ahora, es importante tener presente los extremos a los cuales pueden llegar los prejuicios, los odios, el patriarcado, la imposición de las creencias. El que existan personas en todas las latitudes y con distintas tendencias o matices que quieren dictarle a los demás y a las demás qué fe deben vivir y cómo deben vivir su fe.

Aquí no podemos perder de vista que hace poco tiempo, apenas a mediados del siglo pasado, todavía en muchos lugares de occidente las mujeres no podíamos votar. Que a principios del siglo pasado las mujeres sufragistas eran tratadas como dementes o delincuentes, las ingresaban a asilos, a manicomios. Que al día de hoy hay mujeres que son consideradas criminales porque quieren tomar decisión sobre sus cuerpos. A eso llega la teocracia, a eso llega el querer imponer una forma de ver el mundo o una manera de sentir y de expresar la fe que debe ser individual de cada cual y respetada ciertamente por las estructuras estatales, pero nunca impuestas por las estructuras estatales.

De nuevo, mis respetos a las mujeres que valientemente exponen su vida, mujeres jóvenes que quieren ver en su país un cambio fundamental. Y mis saludos a las que desde distintas latitudes, en distintas situaciones, en distintas condiciones continúan luchando por la igualdad para nosotras.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Me uno a las palabras magníficas de la Portavoz del Movimiento Victoria Ciudadana y del Partido Independentista. Y aprovecho que han explicado esos temas tan elocuentemente para hablar de otro tema, que es el Proyecto 1041 que radicamos recientemente.

Este proyecto tiene como objetivo facilitar y conducir al cierre del Zoológico de Mayagüez. El concepto del Zoológico, señora Presidenta, es un concepto que se cuestiona cada vez más en el mundo. En el mundo moderno tenemos ya unos valores éticos que van más allá de la defensa de los seres humanos y que incluyen el concepto de los derechos de los animales. Y existe la noción cada vez más difundida de que el concepto del Zoológico es una violación de los derechos de los animales, que viola los derechos de los animales. A veces se ha planteado o se ha tratado de justificar o se trata de justificar la institución del Zoológico con objetivos científicos. Pero se ha señalado que precisamente los animales en cautiverio, por lo que implica el cautiverio, no se comportan como se comportan normalmente los animales en su hábitat natural. Así que estudiar a los animales en una situación de cautiverio no es estudiar a los animales. De hecho, ya se ha estudiado un fenómeno que se llama la zoocosis, que es una especie de psicosis, es una enfermedad que sufren los animales que están en cautiverio por largo tiempo, que en movimientos compulsivos, obsesivos, todo tipo de comportamiento que evidentemente no es el comportamiento normal. Eso nos recuerda que cuando visitamos un zoológico, estamos visitando una cárcel, estamos disfrutando del cautiverio de unos seres vivos.

Y esa es la situación en los zoológicos, incluso en las mejores condiciones. Pero esas no son las condiciones que hay en Puerto Rico. En Puerto Rico tenemos un zoológico que desde el año 2007 hasta el 2017 fue inspeccionado varias veces por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos que señaló una larguísima lista de violaciones, que no puedo hacer la lista aquí porque se me

acabaría el tiempo, de todas las violaciones de la situación de los animales, eutanasia, animales sanos, falta de medicamentos, medicamentos expirados, falta de personal veterinario, falta de equipo, espacios inadecuado para los animales, falta de detección de enfermedades. Es una lista realmente triste la que presentan estos informes. Nada más les doy un dato. En el año 2017 el censo que presentó las autoridades que rigen sobre esta institución plantean que habían 797 animales en el zoológico. En el censo que se hizo en el 2020 hay 296. Quinientos (500) animales desaparecieron en tres (3) años. No sabemos si es que los contaron mal en el 2017 o que los contaron mal en el 2020, o que murieron 500 animales en tres (3) años. Pero realmente lo que sea que está pasando es algo que es absolutamente inaceptable. Y por eso es que diversas organizaciones, como el Animal Legal Defense Fund y Vínculo Animal han estado levantando el reclamo de que se atienda esta situación. Máxime, además, cuando viola la Ley 154 de 2018, que es la Ley que se aprobó en Puerto Rico para el bienestar y la protección de los animales.

El Proyecto 1041, que hemos radicado, lo que dispone es que se adopte como política pública que estamos en contra del cautiverio de animales con los fines de exhibición. Segundo, que se debe liberar o trasladar a santuario los animales que hoy están encarcelados en el zoológico. Que los animales que por alguna razón no se puedan trasladar o no se puedan liberar se les dé el trato adecuado hasta que terminen sus vidas en la institución existente. Y para que esto se haga, se establece o se crea un comité para la evaluación y el traslado de los animales del Zoológico de Mayagüez, y ahí se dispone la composición de ese comité.

Nosotros vivimos en una sociedad que maltrata a los seres humanos, así que no nos debe estar raro que maltraten también a los animales. Y nosotros tenemos que vincular la defensa de los seres humanos a la defensa de la naturaleza de la cual somos parte y a la defensa de las otras especies con las que compartimos este planeta.

Así que nosotros solicitamos que la Comisión de Desarrollo del Oeste, que es la Comisión que tiene a su cargo examinar esta medida, la atienda lo más pronto posible y que lo más pronto posible sea aprobada por nuestra Legislatura para seguir, cumplir lo que establecemos en la Ley 154 de ser un país de vanguardia en la defensa de los derechos de los animales.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a usted y a los compañeros senadores.

Señora Presidenta, en el día de ayer el señor Gobernador le posó un veto al Proyecto del Senado 728, el cual creaba el Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico. Y, señora Presidenta, cuando esa medida se vio aquí en el Senado de Puerto Rico, esa medida tuvo 23 votos a favor del proyecto, 23 votos a favor, 3 ausentes y 1 persona que se abstuvo, y las 3 personas que estuvieron ausentes, si hubieran estado el día de la votación, hubieran votado a favor del proyecto. Y de igual manera, la Cámara de Representantes, el 30 de agosto votó 40 votos a favor de la medida. Estamos hablando, señora Presidenta, de un proyecto que estuvo en análisis y discusión, y que cuando escuchamos en estos días a los compañeros legisladores, a la compañera Rodríguez Veve, que es autora de la medida, Hau y este servidor, se discutía precisamente en vistas públicas qué pasaba con

la Autoridad de Energía Eléctrica en el cobro de esas agencias o corporaciones, entidades privadas que le debían más de 325 millones a la Autoridad de Energía Eléctrica. Y en la vista pública salía a relucir que las deudas del 1ro. de julio de 2021 en adelante las cobraba LUMA y las otras no.

Y, señora Presidenta, cuando miramos la carta que emitiera la Junta de Supervisión Fiscal el 7 de octubre referente a la medida, no guarda relación con lo que envuelve el proyecto el cual el señor Gobernador vetó. Y hace unas recomendaciones del CRIM y otros asuntos que, cuando miramos a la medida, en la medida no estaba destinado el asunto de la discusión del CRIM o de otras áreas del Gobierno.

Y entonces cuando miramos y leemos la comunicación que emitiera el señor Gobernador referente al voto del 12 de octubre vetando la medida, hace constar algo bien importante, y dice lo siguiente: Esta medida tiene un fin meritorio. Lo reconoce que la medida tiene un fin meritorio a favor del pueblo de Puerto Rico, de los abonados, señora Presidenta y compañeros de este Cuerpo. Y hace constar, de igual manera, las acciones que se tienen que hacer o que se tiene que llevar para nosotros poder darle una mano amiga a todas las personas que forman parte de ese registro de abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica. De 17.5 centavos, ya vamos por 30.1 centavo. Ahora se habla del otro proyecto que estaba en un momento dado discutido y la Cámara de Representantes pasó juicio. Y de igual manera, el señor Gobernador vetó el Proyecto de la Cámara 1383, que bajaba la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica ante la negociación.

Y escuchamos ahora decir que si se da el mecanismo de los 27 dólares, que 23 dólares mensuales por los 1,500 abonados, significa 34.4 billones de dólares en 50 años. Y lo que buscaba el Proyecto del Senado 728 que el señor Gobernador vetó, era establecer de un dinero que tiene que cobrar la Autoridad de Energía Eléctrica, crear ese fondo que le iba a permitir en un momento dado el Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, le iba a permitir a aquellas personas de escasos recursos, aquel constituyente que tuviese una mano amiga en ese pote para poder palear los servicios, porque aquí se ha usado en muchas campañas políticas, de los dos partidos políticos, cuando llegan las facturas, qué cojo para cuadrar, ¿pago el agua, o la luz, o los medicamentos?

Y, señor Gobernador, lo que buscaba el Proyecto del Senado 728, con su veto, era precisamente evitar el asunto de qué pago primero, el agua o la luz o mis medicamentos. Recordemos que en la campaña política se usa ese asunto de qué pagamos primero. Pues lo que envolvía este Proyecto, el 728, era crear ese Fondo de Estabilización con el mecanismo de que más de 200 millones de dólares, que fue la discusión pública a través de la Comisión de Hacienda; de Gobierno; y de Energía del compañero Javier Aponte, salía a discutir precisamente el juego de quién pagó o no pagó o qué hicimos.

Entonces la pregunta es, señor Gobernador, usted hizo unas recomendaciones, se ha acogido en un nuevo proyecto para cuando llegue a sus manos no sufra lo mismo que sufrió este proyecto, que fue discutido con todos los sectores y que tuvo el aval de todas las áreas en Puerto Rico sobre el asunto de la energía de nuestro país. Recordemos que de 17.5 centavos ya vamos por 30.1 centavos. Y si se diera la negociación de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, estamos hablando que los 23 dólares significan cerca de 3.5 centavos adicionales en la factura eléctrica de nuestros abonados por 50 años, y estamos hablando que cada abonado tendría que pagar cerca de 13,800 dólares.

La pregunta es, Gobernador, ¿a quién le respondemos? ¿A lo que enviara la Junta de Supervisión Fiscal en su ponencia o le respondemos al pueblo de Puerto Rico donde van medidas que van destinadas a un alivio en el cobro de la Autoridad de Energía Eléctrica? Y las dos medidas, señor Gobernador, y otras adicionales usted le ha impartido un veto.

Así que, hacemos un llamado para que el pueblo esté pendiente no solamente al primer proyecto que vetó, al 1383 de la Cámara, bajando la deuda en un 75% de la Autoridad, ahora este, que de igual manera creaba un fondo para poder palear el cambio del precio del combustible, para aquellas personas que realmente lo necesita y el pueblo. Y la pregunta es, Gobernador, ¿cuál va a ser su posición con el próximo proyecto donde usted hace unas recomendaciones y que más adelante estaremos discutiendo en este Hemiciclo?

Así que, señora Presidenta, este Senado tiene una responsabilidad con el pueblo de Puerto Rico. Aquí se ha trabajado legislación para ayudar a los abonados, a los servidores públicos, medidas que aun así el Gobernador ha vetado, haciéndole justicia a los servidores públicos. Y esta era otra medida que no solamente le hacía justicia al pueblo de Puerto Rico, sino a todos los sectores de nuestro país. Esas son las cosas que Puerto Rico tiene que evaluar y conocer a la hora de impartir votos en elecciones generales.

Esas son mis expresiones, señora Presidenta, referente al Proyecto del Senado 728, que en el día de ayer el señor Gobernador vetó.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 739, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo la confirmación de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 747, el P. de la C. 1342; y la R. C. de la C. 57, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 611.

De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 678.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 398
Por la representante Rodríguez Negrón:

"Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del impacto del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 271; 443; 548 y 1022; y la R. C. del S. 283.

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 398, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado acordó devolver, previa solicitud, el P. de la C. 302.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 480, 864, 1154 y 1170; y las R. C. de la C. 33 y 183, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el P. de la C. 280; y en las R. C. de la C. 67 y 69.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 300 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora Hau; los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 995; y designa al Comité de Conferencia a la senadora Rosa Vélez; el senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora Hau; los senadores Ruiz Nieves, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. del S. 576, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10, después de "contrato" insertar "objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato"

En el Decrétase:

Página 3, línea 8, después de "contrato" insertar "objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato"

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. del S. 704, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En el Decrétase:

Página 15, línea 19, después de "grado académico." insertar "Disponiéndose que, para el logro de tales requisitos de graduación, los estudiantes del sistema público deben tomar dos (2) créditos en cursos de Bellas Artes del primero al quinto grado, un (1) crédito en cursos de Bellas Artes del sexto al octavo grado, y dos (2) créditos en cursos de Bellas Artes del noveno al duodécimo grado."

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para pedir la devolución al Gobernador de los P. del S. 247 (Reconsiderado) y 683 (Reconsiderado) con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo, acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador de los P. del S. 247 (Reconsiderado) y 683 (Reconsiderado).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, acordó en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. de la C. 435 con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, catorce comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

Ley 83-2022
Aprobada el 6 de octubre de 2022.-

(P. del S. 60) "Para declarar el 14 de septiembre de cada año como el "Día de la Concienciación de la Dermatitis Atópica", con el propósito de educar y concienciar a la ciudadanía sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados."

Ley 84-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(P. del S. 216) "Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; adicionar un nuevo inciso (C) y renumerar los actuales incisos (C), (D) y (E) como los incisos (D), (E) y (F) al Artículo 8 de la Ley 197-2002, conocida como "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno", a los fines de establecer la participación de la Oficina del Contralor(a) de Puerto Rico en los procesos de transición de administración gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud del Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado."

Ley 85-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(P. del S. 437 (Reconsiderado)) "Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", con el fin de establecer los términos para cualificar para la consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de atemperar su contenido con las disposiciones de este estatuto y lo dispuesto en la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020"; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados."

Ley 86-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(P. del S. 535) "Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor, promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC's), hidrofluorocarburos (HFC's), e hidrofluorolefinas (HFO's) y cualquier otra sustancia que se utilice como refrigerante; y ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales colaborar en la confección de la reglamentación ordenada en esta Ley."

Ley 87-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(P. del S. 579) "Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 299-2003, según enmendada, a los fines de establecer que la partida de fondos asignados para el Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico incluye la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico y establecer que la revisión de la partida de fondos asignados para el Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sea revisada cada tres (3) años por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Universidad de Puerto Rico."

Ley 88-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(P. del S. 677) "Para declarar el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Concienciación sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS)", con el fin de crear conciencia y educar sobre esta condición, así como para promover la solidaridad con la población que la padece; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 43-2022
Aprobada el 6 de octubre de 2022.-

(R. C. de la C. 148) "Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Proyecto Integración Comunitaria Cañaboncito, Inc., las utilidades y estructura del plantel escolar Andrés González, sito en el Municipio de Caguas, por el valor nominal de un dólar ($1.00), con el propósito de optimizar servicios públicos y hacer viable de forma organizada, planificada y participativa el desarrollo de programas de naturaleza socio-cultural, educativa y de salubridad que tienen como objeto principal la reconstrucción económica y beneficio general de los residentes en el Municipio de Caguas y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 44-2022
Aprobada el 6 de octubre de 2022.-

(R. C. de la C. 113) "Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del predio de terreno en desuso y la antigua Escuela Thomas Armstrong Toro, ubicada en la Calle Victoria, esquina Fogos en el Municipio de Ponce al Centro San Francisco, Inc.; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 45-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(R. C. de la C. 311) "Para designar con el nombre del Agente Luis Antonio De Pablo Vázquez el edificio de la Comandancia de Área del Negociado de la Policía de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Utuado; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 46-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(R. C. del S. 79) "Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción de tanques de reservas de agua potable y sus respectivos sistemas de bombeo para elevar y extraer agua de un punto bajo a uno elevado, de agua

superficial, subterránea o de depósitos a sistemas de distribución para los sectores que necesiten de este sistema en los Municipios de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja, que componen el Distrito Senatorial de Arecibo; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 47-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(R. C. del S. 112) "Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y su reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio de Arecibo, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela segunda unidad Rosa L. Rivera Serrano, ubicados en la Carretera PR-123, kilómetro 70, hectómetro 1, en el Barrio Río Arriba del Municipio de Arecibo."

Resolución Conjunta 48-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(R. C. del S. 123) "Para designar el tramo que discurre por la carretera estatal PR-187 desde el kilómetro 17.9 hasta el kilómetro 18.3 de en el Municipio de Loíza con el nombre de la loiceña Adolfina Villanueva Osorio (QDEP), en reconocimiento a su gesta como mujer valiente que defendió sus derechos y los de su familia, en la búsqueda de una vivienda digna; y para otros fines."

Resolución Conjunta 49-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-
(R. C. del S. 155) "Para designar la Galería Histórica de San Germán, localizada en dicho Municipio, con el nombre del profesor e historiador José Vélez Dejardín."

Resolución Conjunta 50-2022
Aprobada el 11 de octubre de 2022.-

(R. C. del S. 213) "Para designar con el nombre del exgobernador Rafael Hernández Colón, el edificio del Antiguo Casino de Ponce; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados."

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, una comunicación informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, impartió un veto de línea a la R. C. del S. 67, que se titula:

> "Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doce mil setecientos treinta y tres dólares con setenta y tres centavos ($12,733.73), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Sección 1, Apartado G, Segundo Párrafo, por la cantidad de diez mil ($10,000.00) dólares; Sección 1 de la Resolución Conjunta 379-2001, por la cantidad de ciento setenta dólares ($170.00); la Sección 1 de la Resolución Conjunta 516-2001, por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos ($474.89); la Sección 1 de la Resolución

Conjunta 1158-2004, por la cantidad de mil quinientos dólares ($1,500.00); la Sección 1, Apartado G, Inciso 16 de la Resolución Conjunta 361-2005, por la cantidad de veintidós dólares con sesenta y un centavos ($22.61); la Sección 1, Apartado 22, Inciso (a), Subinciso 70 de la Resolución Conjunta 94-2008, por la cantidad de cinco dólares con cuarenta y ocho centavos ($5.48); la Sección 1, de la Resolución Conjunta 6-2009, por la cantidad de veintinueve dólares con treinta y nueve centavos ($29.39); la Sección 1, Apartado A, Inciso rr de la Resolución Conjunta 29-2011, por la cantidad de ciento setenta y siete dólares con sesenta centavos ($177.60); la Sección 1, Apartado A, Inciso (hh) de la Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de doscientos treinta y tres dólares con setenta y dos centavos ($233.72); la Sección 1, Apartado 2, Inciso a, de la Resolución Conjunta 108-2016, por la cantidad de ciento diecinueve dólares con noventa y ocho centavos ($119.98) y la Sección 1, Apartado 39, Inciso 1, de la Resolución Conjunta 8-2020, por la cantidad de seis centavos ($0.06) para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja, para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados."
Siendo ello así, la R. C. del S. 67 se convirtió en la Resolución Conjunta 51-2022."

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 728:

"12 de octubre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:
La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 728 (P. del S. 728) el cual dispone, según su título:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 6.3 y el Artículo 6.39 de la Ley Núm. 57- 2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico", con el fin de facultar al Negociado de Energía de Puerto Rico a implementar procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, considerando estrategias financieras que permitan la compra de combustible en los mercados de futuro por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía, y proveer a la Autoridad de Energía Eléctrica mecanismos para el cobro de deudas morosas que afectan su estabilidad financiera, para proveer un servicio estable y costo-razonable a sus clientes; ordenar al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, el cual se nutrirá de asignaciones especiales estatales y federales y con los recaudos provenientes de deuda morosa, no corriente, que agencias del gobierno federal, gobierno estatal, corporaciones públicas y municipios mantienen con la Autoridad de Energía Eléctrica, con el propósito de que dichos recaudos sean utilizados para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del ajuste por

concepto del costo de compra de combustible, compra de energía y otros factores que afecten el costo de electricidad, según lo determine el Negociado de Energía de Puerto Rico como parte de sus procesos regulatorios; y para otros fines relacionados."

Esta medida tiene un fin meritorio: proveer herramientas a la AEE para el cobro de deudas morosas de agencias y entidades públicas, y mitigar el impacto del costo de combustible y otros factores que provocan aumentos en la factura de energía. Como es de conocimiento público, la AEE, la cual se encuentra en un proceso de quiebra ante el Tribunal Federal, atraviesa retos operacionales, fiscales y financieros significativos, precisamente en momentos en que la fragilidad de nuestro sistema eléctrico amenaza el desarrollo económico de Puerto Rico.

A pesar de todo lo anterior, según está redactada la medida, ésta pudiera provocar mayores problemas que los que pretende resolver, toda vez que se convertiría en una merma de ingresos para la AEE, puesto que ordenaría que los recursos que se estén recobrando pasen al Departamento de Hacienda para nutrir el Fondo de Estabilización. Precisamente por la actual crisis fiscal y quiebra de dicha corporación pública, todo pago por servicio de electricidad, aunque sea por balances vencidos, debe ser adjudicado a la AEE para cubrir sus gastos operacionales, mantenimiento de flujo de efectivo saludable, y el pago de combustible para la generación de energía. Si la AEE ve reducidas sus finanzas eso podría tener un efecto en las facturas a sus abonados mediante los ajustes trimestrales por compra de combustible. Asimismo, todas sus deudas pasadas, particularmente aquellas previo a la radicación de la quiebra, están sujetas a los procesos que se llevan a cabo en el Tribunal Federal bajo el Título III de la Ley PROMESA.

El Plan Fiscal 2022 para Puerto Rico reconoce que gran parte de las cuentas de energía por cobrar recaen en agencias del Gobierno de Puerto Rico, cuyo monto alcanza los $200 millones y que, a partir del 1 de junio de 2021, LUMA obtuvo la responsabilidad de administrar. A esos efectos, el Plan Fiscal requiere que la AEE trabaje directamente con LUMA para reconciliar las cuentas por cobrar de las entidades morosas. Entre las medidas para mejorar los procesos que LUMA lleve a cabo para optimizar la facturación y el cobro de los servicios que provee, se encuentra una inversión millonaria para aumentar la precisión de la facturación, a través de proyectos como la adopción de infraestructura avanzada de medición. Precisamente, uno de los factores por los cuales se evalúa el cumplimiento de LUMA con sus obligaciones contractuales es los "*Days Sales Outstanding*" o DSO, que mide la capacidad de la empresa de cobrar las facturas.

De otra parte, las disposiciones en la medida relacionadas a la transferencia de los fondos recobrados por deudas morosas de las agencias imposibilitan su aprobación por las siguientes razones:

1) El requisito de que la AEE transfiera al Departamento de Hacienda todo pago relacionado con deuda morosa, no corriente, que haya efectuado cualquier entidad gubernamental estatal o federal es cuestionable porque se trata de ingresos de la entidad, la cual se encuentra inmersa en los procesos bajo el Título III de PROMESA.
2) Las entidades gubernamentales morosas no tienen presupuestados los fondos para el pago de deudas pasadas con la AEE, más allá de las partidas presupuestarias destinadas a la energía que corresponda al año fiscal corriente y planes de pagos establecidos. El Presupuesto Certificado incluye partidas específicas para el pago de las utilidades para las agencias que reciben asignaciones del Fondo General, incluyendo para la AEE, en cumplimiento con la Ley 22-2016.
3) Parte de las deudas reportadas por la AEE de entidades gubernamentales están en disputa.

4) Debido a que todo sobrante de años anteriores en las dependencias debe depositarse en la cuenta del Secretario de Hacienda al finalizarse cada año fiscal, en virtud de la Ley 26-2017, las entidades no deben contar con fondos suficientes ni liquidez para el pago de dichas deudas, lo que podría colocarlas en una situación financiera precaria o tener un impacto directo en la ciudadanía. Aún si las entidades gubernamentales contaran con los fondos, cualquier transferencia requeriría de una
5) reprogramación que solo puede efectuarse con la anuencia expresa de la JSF conforme a la Ley PROMESA;
6) La AEE, según reconocido en su Plan Fiscal Certificado, tiene problemas de liquidez que el Gobierno está enfocado en atender y esta medida, que persigue transferir o desviar ingresos que de otra forma pertenecen a la AEE y le proveerían mayor liquidez de recibirse, sería contraproducente a los esfuerzos actuales que realiza el Gobierno.

Reconozco la importancia de priorizar el cobro de las cuentas adeudadas a la AEE por parte de las entidades públicas, pero, como está redactada, la medida es inconsistente con los Planes Fiscales y los Presupuestos Certificados del Gobierno de Puerto Rico y la AEE, y además interviene indebidamente con el proceso de la quiebra de la AEE ante el Tribunal Federal.

Por los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso al P. del S. 728.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 435:

"12 de octubre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto de la Cámara 435 (en adelante P. de la C. 435), cuyo título lee:

"Para enmendar los Artículos 4, 5, 7 y 27 de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico; con el fin de eliminar ciertas restricciones a la expedición de licencias de detectives, a los ex agentes del orden público siempre que su retiro del cuerpo policiaco haya sido honorable; establecer términos para la expedición de las licencias de detectives privados y guardias de seguridad; incluir a agentes federales retirados de otras agencias del Gobierno para que les sea extensivo el privilegio de tener una licencia de detective privado si se retiran honrosamente; y para otros fines."

Este proyecto, en principio, tiene una buena intención: agilizar el proceso de expedición de la licencia de detective privado para que los ex agentes del orden público puedan desempeñar su trabajo luego de haberse retirado con un desempeño honorable. No obstante, aunque coincido con ciertas enmiendas que presenta este proyecto y su intención general, el mismo debe ser modificado. Tratamos de lograr que las cámaras legislativas solicitaran la devolución de la medida; sin embargo, esto no pudo ser posible. Por ello, luego de evaluar la pieza legislativa no puedo impartir mi firma a la misma.

Conforme está redactado, el Proyecto de Ley propone distintas enmiendas al mismo Apartado del Articulo 4 de la Ley Núm. 108, de 29 de junio de 1965, en incisos separados. En ambas secciones se titula el Artículo 4 de manera distinta. Asimismo, tal cual está redactado el Proyecto de Ley crea un serio problema de interpretación, pues da la impresión de que la Sección l se deja sin efecto con la enmienda propuesta en la Sección 2.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. de la C. 435.

Atentamente,

{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

La senadora Hau; y los senadores Ruiz Nieves, Soto Rivera y Torres Berríos han presentado los formularios de coautoría para los P. del S. 1030, 1033 y 1034; la senadora Hau; y los senadores Soto Rivera y Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1031; la senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1032 y para la R. del S. 664; la senadora Hau; y el senador Ruiz Nieves han presentado los formularios de coautoría para los P. del S. 1036, 1037, 1039 y 1040; el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 336; y la senadora González Huertas y el senador Ruiz Nieves han presentado los formularios de coautoría para la R. Conc. del S. 42 y para la R. del S. 669, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1038, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

Los senadores Ruiz Nieves y Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 338, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

*La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 245, al que se unen el senador Ríos Santiago, las senadoras Jiménez Santoni y Soto Tolentino, y el senador Morales.

**El senador Ríos Santiago ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 62.

***La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 62.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 245, sometido por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, al cual se unen el senador Ríos Santiago, las senadoras Marissita Jiménez Santoni y Wanda M. Soto Tolentino, y el senador Juan O. Morales, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 62, sometido por el senador Carmelo J. Ríos Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 62, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, queremos hacer constar para récord que el día de ayer, a las tres y cincuenta y dos de la tarde (3:52 p.m.), se recibió una comunicación de la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento del Senado para pedir al señor Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 435. Aunque nuestra intención hubiese sido consentir con la mencionada petición, la misma se convirtió en una inoficiosa, ya que en la mañana de ayer se había recibido una comunicación del señor Gobernador notificando que se había impartido otro veto expreso a dicha medida.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que tomemos conocimiento de los veto expresos impartidos por el señor Gobernador al Proyecto del Senado 728 y al Proyecto de la Cámara 435, y que no sean incluidos en el Calendario de Votación.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 4 de octubre de 2022, hasta el martes, 11 de octubre de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó conceder su consentimiento para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 4 de octubre de 2022, hasta el martes, 11 de octubre de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 11 de octubre de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 11 de octubre de 2022, hasta el martes, 18 de octubre de 2022.

De la señora Ilia M. Santos López, Directora, Oficina del senador Gregorio Matías Rosario, una comunicación solicitando se excuse al senador Matías Rosario de la Sesión Ordinaria pautada para mañana jueves, 13 de octubre de 2022 y de todos los trámites legislativos que se realicen desde el 12 al 14 de octubre de 2022, por un motivo personal.

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2022-0129:

"El pasado 15 de agosto se le envió a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) la Petición de Información 2022-0097, donde se le solicitó información relacionada al programa de reparación y rehabilitación de techos azules, conocido como "Blue Roof". En dicha petición se le solicitó lo siguiente:

> "Un informe detallado de los resultados de la implantación del programa de reparación y rehabilitación de techos azules, conocido como "Blue Roof" bajo la responsabilidad de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), que incluya, pero sin limitarse a los siguientes datos:
>
> a. Número de familias impactadas por el Programa "Blue Roof" dividido por cada municipio en Puerto Rico.
> b. Criterios de elegibilidad o métricas utilizadas para seleccionar a las familias para el Programa "Blue Roof".
> c. Cantidad de dinero asignado por caso y servicio que se ofreció.
> d. Número de casos pendientes, si alguno y el estatus de los mismos.
> e. Desglose de cómo se han utilizado los veinte millones de dólares asignados, y si queda dinero disponible."

En la contestación recibida el 29 de agosto de 2022, ODSEC indicó que se habían recibido 1,083 solicitudes para inspeccionar residencias de las cuales 736 ya habían sido completadas, lo que representa un 68%. Del mismo modo, que, de las 736 inspecciones, 218 eran casos aprobados en proceso de calidad. Luego de pasar por el proceso de inspección, elegibilidad y documentación requerida al participante, se ha recomendado para el proceso de diseño solo 131 residencias, de las cuales 47 diseños fueron completados.

La mayoría de la información solicitada fue contestada, sin embargo, no se nos proveyó el desglose de las familias y necesitamos nos provean información adicional. Es por ello que la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora Ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), Lcda. Thais M. Reyes Serrano, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO, LCDA. THAIS M. REYES SERRANO:

1. Un informe detallado de los resultados de la implantación del programa de reparación y rehabilitación de techos azules, conocido como "Blue Roof" bajo la responsabilidad de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), que incluya, pero sin limitarse a los siguientes datos:
   - Desglose o tabla de los 1,083 casos divididos por municipio en Puerto Rico.
   - Nombre de las dos compañías de ingeniería contratadas para realizar las visitas e informes de las inspecciones y proveer copia de los contratos.
   - Listado de los documentos requeridos a los solicitantes.
   - Estatus de la subasta de ASG 23-0054. Si la misma fue adjudicada, favor indicar las compañías seleccionadas por región y copia de los contratos.
   - Luego del paso del huracán Fiona, ¿han recibido nuevas solicitudes o se pueden referir casos nuevos?

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Directora Ejecutiva la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), Lcda. Thais M. Reyes Serrano a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0130:

"El agua es indispensable para el bienestar de la población, ya que es necesario para nuestras actividades cotidianas, nuestra salud, el transporte de los desechos sanitarios, las actividades de desarrollo económico tales como la agricultura, la industria y el comercio, en fin, la disponibilidad de este recurso es imprescindible para la supervivencia misma de nuestra sociedad. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es la entidad gubernamental con la función de promover el adecuado acopio de este recurso esencial, su procesamiento para convertirlo en agua potable, su distribución a las comunidades, así como el transporte y disposición de los residuos sanitarios.

La principal fuente de acopio o almacenamiento del agua en Puerto Rico lo son los diversos embalses que se nutren de las escorrentías pluviales. Entre los embalses más importantes para el almacenamiento del agua se pueden identificar Carraízo, La Plata, Dos Bocas, Guajataca, Cidra, Carite, Guayabal, Fajardo, Rio Blanco y Patillas. El agua cruda en estos lagos se procesa en plantas de tratamiento para su transferencia a través de las redes de distribución de la AAA a las comunidades.

Sin embargo, la capacidad de captación o almacenaje de estos lagos se ha visto severamente reducida a través de los años debido al depósito de sedimentos que son transportados por las escorrentías. Peor aún, recientes eventos naturales tales como el Huracán María y el Huracán Fiona con sus lluvias torrenciales, provocaron un marcado incremento en el depósito de sedimentos en los embalses del país y una significativa reducción en su capacidad de almacenaje de agua.

La cada vez más reducida capacidad de almacenaje de nuestros embalses pone en riesgo el bienestar de nuestra población ya que reduce la disponibilidad y abastos del preciado líquido que resulta ser indispensable para la supervivencia de nuestra sociedad. Esta situación ha provocado que en momentos de sequía se haya tenido que recurrir a estrategias de racionamiento para extender la disponibilidad de las reservas del preciado líquido.

La alternativa para atender esta situación es la implantación de una agresiva estrategia de dragado de nuestros lagos para la remoción, aún parcial, de los sedimentos acumulados. Luego del Huracán María, la Agencia federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), asignó a la AAA $3,700 millones para reparar las instalaciones afectadas por dicho evento natural y realizar otros proyectos, incluyendo el dragado de los lagos. También existen asignaciones adicionales de FEMA por la suma de unos $25,000 millones para obras y proyectos de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura averiada por eventos naturales, de los cuales se podrían utilizar recursos para los proyectos de dragado.

Surge de un artículo periodístico publicado en el Vocero el 28 de mayo de 2021 que la presidenta ejecutiva de la AAA, Doriel Pagán Crespo, había anticipado que el dragado del lago Carraízo comenzaría en el 2022, luego de concluirse con los estudios de muestreo e infraestructura que se estaban realizando. De la información remitida por la AAA al amparo de la petición de información del Senado 2022-88, se desprende que el proyecto de dragado del embalse Carraízo estaba en etapa de subasta. No obstante, estamos en el mes de octubre de 2022 y no surge que se hayan comenzado las operaciones relacionadas con el dragado del embalse Carraízo.

Ante la severa sedimentación de nuestros embalses, agravada con las lluvias torrenciales del Huracán Fiona, el dragado de todos los lagos destinados como fuente de almacenamiento de agua tiene que ser un objetivo prioritario de la AAA, más aún cuando existen recursos federales para tales proyectos. Sin embargo, de una evaluación del Programa de Estrategia de Obligación Acelerada (FAAST) de la AAA, donde se detallan las obras prioritarias a desarrollarse por esta agencia en los

próximos diez (10) años, solo surge el proyecto de dragado del embalse Carraízo con una fecha de inicio del tercer trimestre de 2022. El dragado de los demás embalses no figura en este programa de proyectos estratégicos prioritarios.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera a la presidenta ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Doriel Pagán Crespo, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DORIEL PAGAN CRESPO:

1. Resultado de los estudios de muestreo y de infraestructura del embalse Carraízo, así como el itinerario de los trabajos de dragado para dicho lago que se anticipaban comenzarían en el tercer trimestre del 2022.
2. Detalle del nivel estimado de sedimentación y capacidad disponible de almacenamiento de cada uno de los embalses que son fuente de abastecimiento para la AAA.
3. Estrategia a implantarse o planificada por la Autoridad para el dragado de los diversos embalses de almacenamiento de agua con un detalle del orden prioritario de atención de estos lagos tomando en consideración el nivel de sedimentación que cada uno presenta.
4. Costo estimado del dragado de cada uno de los embalses, así como la identificación de la fuente de fondos para sufragar el costo de tales proyectos."

Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de Educación, tres comunicaciones contestando la Petición de Información 2022-0114 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 6 de septiembre de 2022; la Petición de Información 2022-0117 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 27 de septiembre de 2022; y la Petición de Información 2022-0128 presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 11 de octubre de 2022.

De la licenciada Sheila Miranda Rivera, Directora, Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0122 presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2022.

Del señor Manuel A. J. Laboy Rivera, Director Ejecutivo, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resilencia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0124 presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2022.

Del señor Richard Cruz Franqui, Consultor Jurídico, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación solicitando una prórroga de treinta (30) días adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0120, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2022.

De la licenciada Yashira M. Vega Montalvo, Sub Directora Legal, Oficina Central de Recuperación y Resiliencia de Puerto Rico, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 12 de octubre de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0124, presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2022.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del pasado martes, 11 de octubre de 2022 dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el pasado martes, 11, hasta el próximo martes, 18 de octubre. Para que se consienta con dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Directora de la oficina del senador Gregorio Matías solicitando que se excuse al compañero de los trabajos de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, queda excusado el compañero senador Gregorio Matías.

SR. APONTE DALMAU: Igualmente, hemos recibido comunicación de la compañera Migdalia González excusándose también de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se excusa de igual forma a la compañera Migdalia González Arroyo.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso e., contiene la Petición de Información 2022-0129, presentada por la senadora Rosa Vélez, solicitando al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario que provea la información requerida en un término no mayor de diez (10) días laborables. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 27 de octubre para contestar la misma.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede la Petición.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en el inciso f., contiene una Petición de Información 2022-0130, presentada por el presidente Dalmau Santiago, solicitando al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que provea la información requerida en un término no mayor de quince (15) días laborables. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 3 de noviembre para contestar la misma.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede el término solicitado para contestar la petición.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Consultor Jurídico de la Autoridad de Energía Eléctrica solicitando una prórroga de treinta (30) días adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0120, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado de Puerto Rico el pasado 11 de octubre. Para que dicha petición se conceda hasta el próximo 19 de octubre.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2022-0824
Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a las integrantes del Equipo de Béisbol Femenino "*Ladies Yankees*" del pueblo de Guánica por coronarse Campeonas de Puerto Rico, en la división 10U del torneo *Little League* 2022.

Moción 2022-0825
Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Evelyn Acevedo Ruiz, con motivo de la dedicatoria de la temporada del Baloncesto Superior Femenino por Las Patriotas de Lares.

Moción 2022-0826
Por el senador Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Elisa Capo Rivera, Elba Colón Cartagena, Maribel Roqué Hernández, Michelle Roqué Camacho, Marisol González Ortiz, Johnny Rivera Rodríguez, Angelina Ortiz Díaz, Madelyn Roqué Hernández, Olga I. Maldonado Santiago, Antonio L. Mercado González, María D. Rivera Cartagena, Amílcar Tirado Berríos, que son aiboniteñas heroínas y aiboniteños héroes tras el paso del Huracán Fiona.

Moción 2022-0828
Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a los familiares, amigos y vecinos de Gloria Esther Sánchez Ginés, por su fallecimiento.

Moción 2022-0829
Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Lydia González Pérez, Directora de Negocios, Hospital San Juan Capestrano, a Marta Rivera Plaza, CEO, Hospital San Juan Capestrano y a Sylvia Rivera Vergollo, CMO, Toro Verde Puerto Rico por sus esfuerzos en beneficio de tener un país mejor orientado sobre temas de salud mental.

Moción 2022-0830
Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Kenen Irizarry al ser seleccionado por la Federación de Béisbol de Puerto Rico como parte del Equipo Nacional de Béisbol Sub-23 que participará en el Torneo Mundial a celebrarse en Taiwán.

Moción 2022-0831
Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Glenn Santiago Rodríguez al ser seleccionado por la Federación de Béisbol de Puerto Rico como parte del Equipo Nacional de Béisbol Sub-23 que participará en el Torneo Mundial a celebrarse en Taiwán.

Moción 2022-0832
Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Alberto A. Figueroa Morales, por haber sido designado por el Papa Francisco como Obispo de la Diócesis de Arecibo.

Moción 2022-0833
Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los ingenieros Roberto Gorbea Frontera, Justo E. Varela Dieppa, Roberto Lugo Seguinot, Hiram Carlo Reyes, Luis E. Moreno De Jesús, Félix A. Torres Mateo, Juan A. Torres Mateo, Ralph A. Kreil Rivera, Frank Hernández Flores, Edison Avilés Deliz, Luis E. Ríos Pérez, Martin Sáez Coll, Sebastián I. Banuchi Rosa, Daniel A. Rosell Suárez, Wigberto Rivera Nieves, Héctor R. Peña Cruz, Faustino González Quiles, Omar Rosado Santos y Francisco Borges Aponte; y a las ingenieras Yolanda Ramos Jusino, Maritza Rivera Rodríguez y Elvia C. Pérez Cortes uniéndose al reconocimiento como pasado presidente que le hace el Instituto de Ingenieros Electricistas.

Moción 2022-0834
Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento póstumo a Milton Castro Nazario, Antonio R. Sánchez Pica, Julio A. Negroni Arizmendi, Carlos Rivera Abrams, Antonio Feliciano Cordero y Manuel Quiles Hernández, todos ya fallecidos, uniéndose al reconocimiento póstumo como pasado presidente que le hace el Instituto de Ingenieros Electricistas.

Moción 2022-0835
Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los Técnicos Quirúrgicos de Puerto Rico en el Día y Semana del Personal de la Instrumentación Quirúrgica.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 668
Por la senadora Rosa Vélez:

Para enmendar la [~~sección~~]**Sección** 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S.** 491, aprobada el 11 de julio de 2022[~~;~~]**, que ordena a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los parámetros de facturación de las compañías de servicios de televisión** a los fines de extender el término que tienen las Comisiones para rendir un informe final.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la [~~sección~~]**Sección** 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S.** 491, aprobada el 11 de julio de 2022, para que lea:

"Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, [~~dentro de~~ **[noventa (90)]** *ciento ochenta (180)* ~~días, después de aprobarse esta Resolución~~] **en o antes del 31 de enero de 2023**."

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 670
Por la senadora Hau:

Para enmendar la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S.** 577, mediante la cual se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las interrupciones y constantes apagones en el servicio de energía eléctrica registradas durante los últimos meses en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, y en el resto de los municipios de Puerto Rico, así como las

alternativas existentes para evitar que situaciones como estas sigan afectando a los residentes y comercios de dichos municipios y de todo Puerto Rico, a los fines de modificar el término establecido para presentar su Primer Informe Parcial.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S.** 577, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado *en o antes del 15 de noviembre de 2022.* **[dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.]** La Comisión rendirá un informe final que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa."

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión un término hasta el 15 de diciembre de 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe sobre los Proyectos del Senado 925, 940, los Proyectos de la Cámara 177, 726, 1034, 1219, 1385 y Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 1113 y 1116."

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que le conceda un término de tiempo adicional, hasta el cierre de la Cuarta Sesión Ordinaria, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 926, 927, 937, 938 y 939; los Proyectos de la Cámara 501 y 901; el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 863 y 811; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 328 y 335."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el retiro de todo trámite legislativo del Proyecto del Senado 348 y de la Resolución Conjunta del Senado 321, ambos proyectos de mi autoría.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera González Arroyo ha presentado una Moción presentando una prórroga hasta el próximo 15 de diciembre para que la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda pueda culminar con el trámite legislativo necesario para rendir su

informe en torno a los siguientes Proyectos: el Proyecto del Senado 925; 940; y a los Proyectos de la Cámara 177; 726; 1034; 1219; 1385; y el Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 1113 y 1116. Para que se conceda dicha prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede la prórroga hasta el 13 de enero de 2023.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Rosa Vélez ha presentado una Moción solicitando prórroga hasta el cierre de la Cuarta Sesión Ordinaria para que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura pueda culminar con el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 926; 927; 937; 938; 939; los Proyectos de la Cámara 501; 901; y el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto 863 y 811; y la Resolución Conjunta de la Cámara 328 y 335. Para que se conceda dicha prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede la prórroga hasta el 13 de enero de 2023.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 824 a la 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unirla a usted a las Mociones de la 824 a la 826; y de la 828 a la 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera García Montes a la 824 a la 825; de la 830 a la 832; y la 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a las Mociones al compañero Torres Berríos a la 824, 825, 830, 831 y 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unir a la compañera Rosa Vélez a las Mociones 828, 833, 834 y 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se me permita unirme a las siguientes Mociones: 0824, 825, 826, 829, 832, 833, 834 y 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera González Huertas a la 830, 831 y 835.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1043
Por los señores Zaragoza Gómez:

"Para crear la "Ley para la Restructuración Sostenible de la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica", a los fines de establecer como parámetro rector de la reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, la sostenibilidad y la solvencia futura de la AEE, reduciendo y mitigando cualquier aumento en la tarifa eléctrica y propiciar la estabilidad económica del país, otorgarle facultades adicionales al Negociado de Energía y establecer los términos para las emisiones de bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica y sus afiliadas en cumplimiento con la política de manejo de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 6.3 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético"; y para otros fines relacionados."
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 1044
Por la señora Jiménez Santoni (Por Petición):

"Para añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2, enmendar el sub-inciso (g) del inciso (G) al Artículo 4 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI" y añadir un nuevo Artículo 3.081 al nuevo Capítulo IX del Libro III. Servicios Municipales de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" a los fines de que los municipios que cuentan con cementerios públicos vendrán obligados a suministrar, libre de costo el servicio funerario, una tumba, nicho y/o sepultura de cenizas a todo veterano o veterana fallecida, militares jubilados de los distintos componentes de la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo la Guardia Nacional Terrestre (Ejercito) y la Guardia Nacional Aérea (Fuerza Aérea) y residente en el municipio al momento del fallecimiento y para otros fines legales."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1045
Por el señor Villafañe Ramos:

"Para designar el día 24 de octubre de cada año como el "Día de la Concienciación, Prevención y Erradicación de la Polio en Puerto Rico"."
(SALUD)

P. del S. 1046
Por el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 103-2006, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Reforma Fiscal de 2006", con el propósito de establecer como requisito, la inclusión de una cláusula contractual expresa, conforme a las disposiciones del referido artículo, al momento de la Rama Ejecutiva, sus Agencias, la Rama Legislativa y la Rama Judicial otorgar cualquier contrato de publicidad; establecer las sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. del S. 1047
Por la señora Hau:

"Para crear la "Ley de Cumplimiento de Garantías de Sistemas de Placas Solares"; establecer una causa de acción especial para atender asuntos relacionados a los Sistema de Placas Solares que se importen, fabriquen, distribuyan y/o vedan en Puerto Rico así como la jurisdicción para atender querellas que se presenten al respecto; ordenar la creación de un "Registro de Fabricantes, Distribuidores y Vendedores de Placas Solares" en el Departamento de Asuntos del Consumidor y establecer las facultades y obligaciones relacionadas a dicho Registro; y para otros fines relacionados."
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1048
Por las señoras Rivera Lassén, Santiago Negrón, Rodríguez Veve, Rosa Vélez, González Arroyo, Trujillo Plummey, Padilla Alvelo y González Huertas y los señores Bernabe Riefkohl, Vargas Vidot, Dalmau Santiago, Villafañe Ramos, Ruiz Nieves y Soto Rivera:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 18 y añadir un nuevo Artículo 9-A a la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" a los fines de actualizar algunas definiciones, aclarar y actualizar la política pública respecto al manejo de desperdicios o residuos sólidos, actualizar las metas de desvío de residuos que en ella se establecen, entre otros fines; para enmendar el Artículo 7 de la Ley 33-2019, conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico" para otorgarle al Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático el deber de colaborar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para garantizar que las agencias gubernamentales y los gobiernos municipales cumplan con las obligaciones que le impone la Ley 70-1992, y para otros fines."
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1049
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar al Director Ejecutivo de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a nombrar inspectores agrícolas que no sean agrónomos, que cumplan con los requisitos de experiencia, adiestramiento y capacitación

establecidos por dicha Corporación bajo la supervisión de un agrónomo para realizar funciones de valorización e inspección de cosechas, y para otros fines relacionados."
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1050
Por la señora Rodríguez Veve y el señor Dalmau Santiago:

"Para derogar la Sección 1020.08 y el Capítulo 8 de la Ley 6-2019, según enmendada, y renumerar las Secciones 1020.09 y 1020.10 del Capítulo 2 del Subtítulo A y los Capítulos 9, 10 y 11 del Subtítulo B, de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de crear la "Ley de Incentivos Contributivos para las Agroindustrias de Puerto Rico"; establecer la política pública en el sector agrícola y otros sectores económicos relacionados; establecer los requisitos para calificar a los agricultores "bona fide" y eximirlos del pago de toda clase de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, patentes municipales, contribución sobre ingresos, arbitrios y toda contribución o derechos municipal o estatal."
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1051
Por el señor Soto Rivera:

"Para declarar el día 12 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre las Enfermedades Reumáticas en Puerto Rico", con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados."
(SALUD)

P. del S. 1052
Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

"Para enmendar el Artículo 4, de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico" y enmendar el Artículo 2.04, de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para añadir un sub-inciso siete (7) en la sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley Núm. 8 - 2017, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", para crear una licencia para mujeres y personas menstruantes y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO; Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1053
Por las señoras Rodríguez Veve y Hau; y los señores Aponte Dalmau y Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, Ruiz Nieves y Villafañe Ramos:

"Para enmendar el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, para ordenarle al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico que pueda nutrirse con asignaciones especiales estatales y federales, con el propósito de que dichas asignaciones sean utilizados para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del

ajuste por concepto del costo de compra de combustible y compra de energía, y de otros factores, que afecten el costo de electricidad como determinado por el Negociado de Energía como parte de sus procesos regulatorios; y enmendar el Articulo 6.3, también de la Ley 57-2014, para facultar al Negociado de Energía el desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, considerado herramientas y estrategias financieras que permitan compra de combustible en los mercados de futuro por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE, en las instancias y periodos de tiempo que el Negociado determine implementación o no implementación de esta herramienta; y para otros fines relacionados."
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 1054
Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

"Para enmendar el Artículo 69 de la Ley Núm. 146 de julio de 2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico del 2012", para aclarar la implementación de la mediación penal, y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1055
Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

"Para enmendar los artículos 16 y 20 de la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de aclarar las facultades del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos ante querellas por el incumplimiento de las leyes o reglamentos; sustituir la palabra "Comisión" por las siglas "NTSP" en dicho artículo 20 y otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 339
Por la señora González Arroyo:

"Para nombrar la Carretera PR-420, jurisdicción del Municipio de Moca, como Carretera Noel Colón Martínez."
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 340
Por la señora González Arroyo:

"Para designar la cancha del Barrio El Retiro, sector Pueblo Nuevo del Municipio de San Germán con el nombre de Julio Vega Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria deportiva y aportaciones de este ciudadano; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines."
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 341
Por la señora Jiménez Santoni:

"Para ordenar al Departamento Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo del Gobierno de Puerto Rico que realicen un acuerdo colaborativo con la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra, adscrita al Municipio de Culebra a los fines de ayudar con la delimitación y adecuación de la zona de bañistas, así como con la contratación de salvavidas a tiempo completo para que brinde servicio de vigilancia en el Balneario de Flamenco."
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. C. del S. 342
Por el señor Vargas Vidot:

"Para designar con el nombre de "Sandra Zaiter", la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico; para ordenar al Departamento de Educación a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio que en su futuro sea designado como la oficina central del Departamento; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 43
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reclamar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que adopten legislación que enmiende la Ley Pública 66-261, conocida como la Ley de la Marina Mercante de 1920 (también como la Ley Jones o la Ley de Cabotaje) para eximir de su aplicación a toda embarcación que utilice al Puerto de Las Américas "Rafael Cordero Santiago" que ubica en el Municipio de Ponce en todo o, al menos en su fase de transbordo, de la aplicación de las leyes federales de cabotaje; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 670
Por la señora Hau:

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 577, mediante la cual se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las interrupciones y constantes apagones en el servicio de energía eléctrica registradas durante los últimos meses en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, y en el resto de los municipios de Puerto Rico, así como las alternativas existentes para evitar que situaciones como estas sigan afectando a los residentes y comercios de dichos municipios y de todo Puerto Rico, a los fines de modificar el término establecido para presentar su Primer Informe Parcial."

R. del S. 671
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para ordenar a las comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura y la de Agricultura y Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la realización de una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de establecer en Puerto Rico un programa piloto sobre el uso de "Detectores de Sonido" (Noise Radars) para reducir la contaminación acústica que producen vehículos de motor en las vías públicas."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Para continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en su estado.
PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.
(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 158; P. del S. 412 (Informe Conjunto); P. del S. 484; P. del S. 659; P. del S. 858; P. de la C. 802 (reconsiderado).
SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.
PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 58, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad *de trece (13) semanas* para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de ~~diez (10)~~ *quince (15)* días laborables *adicionales* para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, fue creada con el propósito de otorgarles a las madres obreras embarazadas el beneficio de un periodo de descanso, con anterioridad

y posterioridad al alumbramiento con derecho a sueldo. Dicho beneficio, fue otorgado para brindar seguridad en el empleo, protección a su salud y conservar la vida de las madres en gestación.

Con el pasar del tiempo, ~~el Gobierno de Puerto Rico ha~~ *se han* realizado múltiples enmiendas a dicha Ley con el fin de proveer mayores derechos a las madres obreras. Lo anterior, con el propósito de garantizar los derechos constitucionales de éstas y velar por el bienestar de la institución familiar. Es por ello que, esta legislación además de conceder el periodo de descanso a las madres que den a luz, concede el mismo derecho a aquellas madres que sean adoptantes.

Sin embargo, en el referido estatuto no se ha tomado en cuenta el caso especial en el que una madre obrera dé a luz un bebé con diversidad funcional. Es conocido, que el cuidado que requieren los niños y niñas con diversidad funcional representa un reto y un mayor desafío para sus padres, debido a los cuidados especiales que requieren. Por tanto, los padres requieren de un periodo de tiempo mayor para adaptarse a los cambios y cuidados que tienen que brindarle a su hijo o hija.

Por otra parte, la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", establece, entre otras cosas, lo relacionado a las licencias de maternidad y paternidad de los empleados del sector público.

Como podemos apreciar, ambas legislaciones buscan garantizar el derecho a *contar con* días por maternidad de las madres obreras, ya que, según estadísticas recientes, son las mujeres la principal fuente de ingreso en la mayoría de las familias. Por ello, según la Organización Mundial del Trabajo, en la mayoría de los países a nivel mundial, el promedio de días otorgados por maternidad es de 16 semanas; e incluso existen países como Italia que brindan 5 meses. Además, en la mayoría de estas jurisdicciones también el padre goza de beneficios similares.

Por tanto, siguiendo el compromiso de esta Asamblea Legislativa de ser una de vanguardia, resulta pertinente establecer un periodo de descanso más extenso *y justo* a aquellas obreras que den a luz un niño o niña con diversidad funcional, ya sea porque la condición haya sido diagnosticada durante la gestación, al momento del alumbramiento o mientras disfruta de su licencia de maternidad. Igualmente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar una licencia de paternidad de diez (10) días laborables en el caso del padre del menor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añaden una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, para que lea como sigue:

"*Sección 2-A.-*

Las madres obreras, cuyo hijo o hija sea diagnosticado(a) con alguna diversidad funcional antes de su nacimiento o durante el período de descanso que se dispone en la Sección 2 de esta Ley, tendrán derecho a un descanso que comprenderá cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y ~~seis (6)~~ nueve (9) semanas después del mismo. La madre, podrá optar por tomar hasta sólo una semana de descanso prenatal y extender hasta ~~nueve (9)~~ doce (12) semanas el descanso postnatal al que tiene derecho, siempre que cumpla con todas las disposiciones que se encuentran en la Sección 2 de esta Ley, y que presente una certificación médica que evidencie la condición del menor.

Será obligación del patrono pagar a las madres obreras la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación que estuviere recibiendo por su trabajo durante el mencionado período de descanso. Este pago se hará efectivo al momento de comenzar a disfrutar la empleada el descanso por embarazo o la licencia de maternidad. Disponiéndose que, para computar la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación, se tomará como base única el promedio de sueldo, salario, jornal o compensación que hubiera estado recibiendo durante los seis (6) meses anteriores al comienzo del período de descanso o la licencia por maternidad; si no fuere posible aplicar dicho término de seis (6) meses, se

tomará como base el sueldo, salario, jornal o compensación que hubiere estado devengando la madre trabajadora al momento de comenzar el disfrute de la licencia o descanso especial de ley.

Si la condición del menor impide a la madre regresar a trabajar en el término de descanso establecido en esta Sección, el patrono estará obligado a ampliar dicho periodo por un término que no excederá de cuatro (4) semanas adicionales, siempre que antes de expirar el período de descanso inicial, se le presente certificación médica acreditativa de tales hechos. En este caso, la trabajadora no tendrá derecho a recibir compensación adicional, pero tendrá derecho a que se reserve su empleo."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-

Durante los períodos de descanso referidos en **[la sección anterior]** *las Secciones 2 y 2-A Ley*, el patrono estará obligado, no obstante, cualquier estipulación en contrario, a reservar el empleo a la obrera embarazada **[y]**, a la obrera que adopte a un menor *y a la madre de un menor con diversidad funcional* a tenor con esta Ley, con la legislación y procedimientos legales vigentes en Puerto Rico o cualquier jurisdicción de **[los]** Estados Unidos de América."

Artículo 3.- Se añade un subinciso (l) al inciso 3 *y renumerar los subincisos siguientes*, y se enmienda el subinciso (a) del inciso 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 9. — Beneficios marginales

Sección 9.1.

…

1. Licencia de vacaciones
   a. …
2. Licencia por enfermedad
   a. …
3. Licencia de maternidad
   a. …
   l. La empleada, cuyo hijo o hija sea diagnosticado(a) con alguna diversidad funcional antes de su nacimiento o durante el período de descanso que se dispone en el inciso b de esta Ley, tendrá derecho a un descanso que comprenderá cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y ~~seis (6)~~ nueve (9) semanas después del mismo. La madre, podrá optar por tomar hasta sólo una semana de descanso prenatal y extender hasta ~~nueve (9)~~ doce (12) semanas el descanso postnatal al que tiene derecho, siempre que cumpla con todas las disposiciones que se encuentran en este inciso 3, y que presente una certificación médica que evidencie la condición del menor. Así, se solicitará con tiempo el destaque de algún personal de otra agencia y de esta forma cubrir los servicios que se puedan verse afectados por ese periodo de tiempo.

Será obligación del patrono pagar a las madres obreras la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación que estuviere recibiendo por su trabajo durante el mencionado período de descanso, conforme se dispone en esta Ley.

Si la condición del menor impide a la madre regresar a trabajar en el término de descanso establecido en esta Sección, el patrono estará obligado a

ampliar dicho periodo por un término que no excederá de cuatro (4) semanas adicionales, siempre que antes de expirar el período de descanso inicial, se le presente certificación médica y declaración jurada acreditativas de tales hechos. En este caso, la trabajadora no tendrá derecho a recibir compensación adicional, pero tendrá derecho a que se reserve su empleo.

[l.] *m.*

[m.] *n.*

[n.] *o.*

[o.] *p.*

[p.] *q.*

4. Licencia de paternidad

a. La licencia por paternidad comprenderá el periodo de quince (15) días laborables a partir de la fecha del nacimiento del hijo o hija. *Los padres cuyo hijo o hija sea diagnosticado(a) con alguna diversidad funcional antes de su nacimiento o durante el periodo de maternidad de la madre alumbrante, tendrán derecho a una licencia complementaria por paternidad con sueldo, por un término de ~~diez (10)~~ quince (15) días laborables adicionales, contados a partir del nacimiento o del diagnóstico del hijo o hija con alguna diversidad funcional, según sea el caso. Así, se solicitará con tiempo el destaque de algún personal de otra agencia y de esta forma cubrir los servicios que se puedan verse afectados por ese periodo de tiempo.*

b. ..."

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **P. del S. 58,** con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8- 2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de diez (10) días laborables para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCION

Es importante establecer, que las mujeres a lo largo de la historia han recibido un trato desigual en muchos aspectos de la vida en general, pero de forma particular en el mundo laboral. Durante muchos años, se ha luchado para lograr un trato justo y equitativo. Se han logrado grandes avances en el mundo y Puerto Rico a través de múltiples leyes y el establecimiento de políticas públicas efectivas.

En el 1952 en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se incluye la prohibición del trato discriminado por razón de sexo, promoviendo la igualdad entre los seres humanos. En el año 1972, se enmendó la Ley 10 de 30 de junio de 1959, para incluir la razón de sexo como una de las causales de discrimen prohibidas para el patrono.

En adición, se creó la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida también como "Ley de Protección de Madres Obreras" donde se reconoció necesario otorgarle a la mujer un período de tiempo disponible para recuperarse del alumbramiento, así como atender y acostumbrarse al nuevo miembro de la familia. Con el pasar de los años, este período se ha extendido, reconociendo lo difícil y el trabajo enorme que conlleva esta tarea. A su vez, se ha reconocido la diversidad en todas las mujeres para recuperarse y adaptarse a este nuevo proceso, porque nunca es igual.

Se hace indispensable que se reconozca y valore el trabajo de la mujer gestante, pues es pilar fundamental en la sociedad y en la familia. Esto, ya que estadísticas recientes han demostrado que las mujeres son la fuente principal de ingreso en la mayoría de las familias. Se ha reconocido, además, a través de múltiples estudios el impacto positivo que tiene en la sociedad que las mujeres estén protegidas por leyes a su favor. Entre los beneficios identificados, se encuentra una mayor probabilidad de amamantar y por tanto el mejoramiento de la salud de los niños y niñas, de igual forma se aumenta la inmunidad de los menores.

Por otro lado, "las licencias también pueden tener impactos significativos en términos de desarrollo cognitivo y apego seguro. Ya que permiten pasar más tiempo con el niño y reducen el estrés de las madres, las políticas de licencias pueden tener un efecto positivo en el desarrollo cognitivo de los niños y niñas, principalmente en contextos en los cuales la principal alternativa a la atención materna son los servicios de atención informales y de baja calidad"[1]. A su vez, las licencias de maternidad y paternidad promueven el bienestar económico a corto y largo plazo, tanto para la familia como para el país. Estas licencias son indispensables para madres solteras.

El rol de criar y cuidar de los hijos durante mucho tiempo se ha visto por muchos como un trabajo único de la madre y/o involucran a la figura paterna muy poco. Sin embargo, ambas figuras son de extrema importancia para el desarrollo integral de los hijos. Los hombres juegan un rol fundamental ante la llegada de un nuevo miembro de la familia, tiene el rol de cuidar y atender al bebé y a la mamá durante su recuperación. Por tanto, se debe extender las licencias de paternidad. Esto, para que los hombres tengan un papel más activo en la crianza de los hijos, así se le deben otorgar las herramientas necesarias para ello.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta medida está dirigida a enmendar incisos y añadir incisos a la Ley Núm. 3 de 3 de marzo de 1942, según enmendada. A su vez, también enmienda los incisos 3 y 4 de la Ley 8-2017, según enmendada, también conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico. Esto, con el fin de establecer períodos de maternidad y paternidad para los padres y madres cuyos hijos o hijas hayan sido diagnosticados con alguna diversidad funcional.

La Exposición de Motivos del P. del S. 58, ante nos, expresa en este sentido: *"La Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, fue creada con el propósito de otorgarles a las madres obreras embarazadas el beneficio de un periodo de descanso, con anterioridad y posteridad al*

[1] Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo en América Latina y el Caribe — políticas para la licencia de maternidad y paternidad y apoyo a la lactancia materna (econstor.eu)

alumbramiento con derecho a sueldo. Dicho beneficio, fue otorgado para brindar seguridad en el empleo, protección a su salud y conservar la vida de las madres en gestación… Por otra parte, la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", establece, entre otras cosas, lo relacionado a las licencias de maternidad y paternidad de los empleados del sector público…"

Además, se expone de manera particular, que: *"Es conocido, que el cuidado que requieren los niños y niñas con diversidad funcional representa un reto y mayor desafío para sus padres, debido a los cuidados especiales que requieren. Por tanto, los padres requieren un periodo de tiempo mayor para adaptarse a los cambios y cuidados que tienen que brindarle a su hijo o hija…"*

Señalados los altos fines de este Proyecto, procedemos a exponer que para el análisis de esta medida legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó comentarios a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), la Defensoría de las Personas con Impedimentos (OPI), la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió sus comentarios mediante su Director Ejecutivo, Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia. En los mismos, expresaron que es la Oficina de Administración y Transformación de la Oficina de Recursos Humanos (OATRH) a quien le corresponde evaluar el posible impacto de la medida y le brindan deferencia los comentarios que tengan a bien suministrar. En cuanto a la OGP, les concierne el impacto presupuestario de la medida para cubrir los servicios que provee para la madre obrera y el empleado, mientras se acogen a dicha licencia. También, señalan que es importante conocer la cantidad de empleados que tienen derecho a la licencia propuesta y el sueldo de estos. *"Como, por ejemplo, en una agencia grande su impacto no sería significativo y se puede hacer un plan para cubrir el trabajo del empleado en el periodo de disfrute de la licencia, así como cubrir su costo. Sin embargo, en agencias con pocos recursos presupuestarios y de personal, el impacto podría llegar a afectar los servicios al no contar con los recursos para hacer un plan adecuado",* enfatizan.

Por tanto, la OGP recomienda incluir en la medida una cláusula para que la agencia empleadora, pueda solicitar con tiempo el destaque de algún personal de otra agencia y de esta forma cubrir los servicios que se ven afectado por ese periodo de tiempo. No se desprende ninguna oposición a la medida por parte de dicha agencia. La recomendación señalada de OGP, se acoge como enmienda en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), emitió sus comentarios a través del subdirector de Asuntos Legales, Hecrian D. Martínez Martínez. Expusieron, que la medida propuesta, en síntesis, pretende proveer dos (2) semanas adicionales a la licencia por maternidad en el caso de aquellas madres obreras que tengan un hijo o hija con discapacidad, para aumentarla a diez (10) semanas. En el caso de la paternidad en dichas circunstancias, se eleva la licencia en diez (10) días.

Reconocen los méritos loables del proyecto, y expresan: *"consideramos que esta legislación no debe tener un impacto en los gastos del Gobierno de Puerto Rico debido a que se trata de la modificación de una licencia para satisfacer salarios de empleados públicos previamente contemplados en el presupuesto certificado".*

Mencionan, que en diciembre de 2020 la Jueza Laura Taylor Swain, bajo la facultad de PROMESA, impidió que la Ley 176-2019, que aumentaba la acumulación de las licencias de vacaciones y enfermedad para todos los empleados públicos, fuera puesta en vigor. Entienden, que una legislación como esta es análoga a la ley antes mencionada, con la diferencia de que aplica a menos empleados. Sugieren, se tomen en cuenta los comentarios de la OATRH y la OGP. Así,

AAFAF no se opone a la aprobación del P. del S. 58, a través de su ponencia escrita, sometida a la comisión.

Por otro lado, nos referimos a los comentarios emitidos por parte de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) por medio de su Directora, la señora Zahira A. Maldonado Molina. La OATRH presenta gran inquietud y preocupación con la medida en discusión. Entre las preocupaciones principales, se encuentra que la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", suspendió temporeramente los Beneficios Marginales. *"Obsérvese que nuestro ordenamiento jurídico ha establecido una serie de controles fiscales para atender la situación presupuestaria que experimenta el Gobierno de Puerto Rico",* apuntan.

Por tal razón, la OATRH exponen que las disposiciones relativas al Artículo 9, sobre Beneficios Marginales, de la Ley 8-2017, *supra,* fue suspendida temporalmente por dicha Ley 26-2017, *ante.* Por lo cual, sugieren que "*se considere que la presente medida debe atemperarse y acoger las disposiciones contenidas en el estado de derecho vigente en la Ley Núm. 26, supra, en cuanto a los cuales una vez se hayan superado los retos fiscales que afrontamos, ser restituirán los beneficios, conforme sea certificado por el Comité de Cumplimiento con el Plan Fiscal"*.

Se hace meritorio mencionar, que la OATRH destaca lo que es beneficio marginal como: *"aquella utilidad adicional al salario que devenga el empleado, el cual representa mejores condiciones de empleo. La administración de estos beneficios, de manera justa y eficaz, contribuye a un ambiente de buenas relaciones y satisfacción, redundando en productividad y eficiencia".*

Ahora bien, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OARTH), también indicó que la pieza legislativa puede resultar en un incremento en el presupuesto de los organismos públicos. Adicional, la OATRH pareciera sugerir en su escrito, que la licencia de maternidad y paternidad para padres de hijos con diversidad funcional, no es necesaria ya que los empleados cuentan con otras licencias, bajo la Ley 26-2017, señalada, *"con o sin sueldo, para atender las situaciones familiares que se le presenten".* Diferimos

Más aún, cuando expresan que la Comisión debe contar con el análisis de OGP y AAFAF; ***"…por ser estos los organismos ligados al análisis del impacto presupuestario que resultaría de las iniciativas concernientes a los asuntos que regula la ley 26, supra…"***

Sin embargo, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), como hemos señalado, indicó que no debía haber problemas presupuestarios, ya que estos beneficios eran salarios contemplados en los presupuestos certificados. Además, de que se acoge la recomendación de OGP para que no se afecten los servicios en las agencias por el mecanismo de destaque.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 58 no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

En fin, reconocemos que los beneficios que brindan las licencias de maternidad y paternidad deben prevalecer y reconocerse sobre cualquier argumento presupuestario que pudiese plantarse. Estos beneficios, se extienden y tienen efectos positivos a largo plazo en áreas como la economía, la salud,

el equilibrio social, la familia, entre otros. Reconocemos, que recientemente fueron aprobadas en el Senado las piezas legislativas Proyecto del Senado 155 y Proyecto del Senado 334, que abarcan temas similares a las licencias de maternidad y paternidad. Dichas medidas, no contravienen la aquí discutida, que, al contrario, complementa y robustece las ya aprobadas.

Así que, conforme **a** todo lo anterior, consideramos que la presente medida busca extender la protección y cuidados, principalmente a los niños con diversidad funcional como a sus madres y padres. Esto, como asunto prioritario de acuerdo al principio constitucional de la dignidad y prohibición de discrimen a todo ser humano, como principio de Justicia Social a nuestros ciudadanos.

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración el **P. del S. 58** recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida legislativa con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 678, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de las Mujeres:

"LEY

Para adoptar la "Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico", establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública en Puerto Rico, reconocida desde mediados del siglo pasado, ha sido la de proveer protección laboral a las madres obreras del país. En aquella época jornadas ininterrumpidas de trabajo durante el periodo de gestación constituía un claro peligro para la salud y la vida de las obreras. A tales efectos, la política pública establecida promueve la aprobación de leyes que protejan la vida, la salud y la seguridad de las personas en su entorno laboral, incluyendo proveer a las madres obreras a un descanso antes, durante y después del parto. Véase al respecto, Sección 1, Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 1942, según enmendada.

Posterior a la aprobación de la Ley Núm. 3, *supra*, la Asamblea Legislativa ha aprobado múltiples legislaciones que protegen a la mujer en el empleo, como la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada (Ley que prohíbe el discrimen en el empleo), Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985, según enmendada (Ley que prohíbe el discrimen por razón de género), Ley 20-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de la Mujer", Ley 3-1998, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza), Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo como una forma de discrimen por razón de género), y la Ley 9-2020, conocida como la "Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora", entre otras disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, existe un interés apremiante del Estado Libre Asociado de regular las relaciones obrero-patronales mediante el desarrollo e implantación de una política pública cuyo objetivo es proteger los derechos de rango constitucional reconocidos a los trabajadores y trabajadoras.

Véase, *Arroyo v. Rattan Specialties, Inc.,* 117 DPR 35 (1986). Ese interés apremiante se extiende a la madre obrera en estado de gestación por conducto de la legislación aplicable, en este caso la Ley Núm. 3, *supra*. En atención a ello, el Tribunal Supremo ha venido reconociendo que la maternidad, junto con las circunstancias que esta atañe disfruta de una protección jurídica especial en nuestro ordenamiento. *Siaca v. Bahía Beach Resort*, 194 DPR 559, 582 (2016). Bajo ese razonamiento, se ha determinado que el discrimen por razón de embarazo constituye una modalidad de discrimen por razón de sexo, el cual está prohibido tanto por nuestra Constitución como por leyes especiales. *Ibid*. Véase, *Santiago v. Oriental Bank & Trust*, 157 DPR 250 (2002) y *Rivera Águila v. K-Mart de P.R.*, 123 DPR 599 (1989).

Ahora bien, durante muchos años las atletas de alto rendimiento, cuya labor consiste en representar como deportista a un club o federación deportiva, no han tenido la protección debida en su ámbito laboral deportivo. La Asamblea Legislativa ha discutido en varias ocasiones asuntos relacionados mediante investigaciones que visibilizaron en algo el trato desigual que reciben las mujeres atletas en Puerto Rico. Véase, Informe Conjunto sobre el P. de la C. 743 de 3 de diciembre de 1993; y la R. del S. 1617 de 26 de abril de 2002.

Por otro lado, Puerto Rico no es el único país en donde se ha discutido este tema. En Estados Unidos llevan años debatiendo los derechos maternos de las atletas. En el caso de la *Women National Basketball Association* (WNBA), después de décadas de lucha, lograron que se les garantizara aproximadamente $130,000 durante el estado de gestación, adicional a $5,000 para el cuido del niño o niña al nacer. MAGGIE MERTENS, Why WNBA New Maternity Leave Policy Revolutionary, The Atlantic (Magazine), 2/2/20, https://www.theatlantic.com/culture/archive/2020/02/why-wnbas-new-maternity-leave-policy-revolutionary/605944/ (Última visita 10 de marzo de 2022).

Por otro lado, la Federación Internacional de Futbol (FIFA), estableció en su reglamento que las jugadoras embarazadas dispondrán de catorce (14) semanas de baja por maternidad. Así también, la disposición de la FIFA establece que rescindir el contrato de una futbolista embarazada es considerado despido injustificado. La Real Federación Española adoptó esa reglamentación y reconoció a sus jugadoras de futbol una licencia de maternidad de catorce (14) semanas, dentro de las cuales las jugadoras recibirán las dos terceras partes de su salario según contrato, ocho de las semanas serán inmediatamente después del parto y los clubs estarán obligados a darle apoyo médico y facilitar su reincorporación. También se incluyó la negociación de un tiempo por lactancia y su inscripción en las competiciones aun estando de baja. Véase, LURA RUIZ, MATERNIDAD Y MUJERES DEPORTISTAS: MUCHO POR HACER - CONCILIA2, https://www.concilia2.es/maternidad-mujeres-deportistas/, 22 febrero de 2022, (Última visita 10 de marzo de 2022).

Lo cierto es que desde hace tiempo las atletas en Puerto Rico, —cuyos salarios o remuneraciones y beneficios, siempre son considerablemente menor a los que tiene un atleta del género masculino—necesitan que sus derechos sean protegidos y el discrimen visibilizado y combatido. A tales efectos, como un interés apremiante del Estado la presente ley garantiza a las madres atletas un trato justo al momento de quedar en estado de gestación durante la vigencia de un contrato deportivo, o en aquellos casos en que la jugadora es reservada por el equipo durante el receso de la temporada. Así también, esta legislación reconoce el derecho al periodo de lactancia en el ámbito deportivo, por conducto de las legislaciones vigentes: Ley 427-2000, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna", y la Ley 95-2004, según enmendada.

El Estado Libre Asociado, especialmente el Poder Legislativo, posee dentro de sus facultades constitucionales el poder de razón de estado que emana directamente de la Sección 19, del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que provee sobre la «facultad de la

Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.» Véase, II RAÚL SERRANO GEYLS, DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO 922-923 (1988). Ciertamente, el poder inherente del ELA de legislar para la protección y el bienestar de la ciudadanía es abarcador. *Domínguez Castro v. ELA I*, 178 DPR 1, 80-81 (2010). En ese sentido, toda reglamentación o legislación que se apruebe debe basarse en atención a la protección de la ciudadanía bajo criterios de razonabilidad.

Amparados en esas facultades constitucionales, esta Asamblea Legislativa, como expresión directa del pueblo, tiene la obligación de reivindicar aquellos derechos de la ciudadanía —en especial los de las personas y comunidades más vulnerables— que han sido soslayados, ya sea por la sociedad misma como por acciones gubernamentales. En ese contexto, históricamente el trato desigual hacia la mujer ha sido normalizado por las sociedades, por lo que el Estado ha tenido que utilizar sus poderes constitucionales para proteger esos derechos, especialmente durante el periodo de embarazo y la lactancia.

La presente Ley es un ejemplo más de vindicación de los derechos de la mujer trabajadora, en este caso la madre atleta que por mucho tiempo ha sido rezagada en Puerto Rico. La legislación ante nos reconoce y protege aquellos derechos maternos que tiene la atleta puertorriqueña bajo criterios razonables, amparada, pues, en un interés apremiante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título corto.

Esta Ley se conocerá como “Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Política pública.

Se reafirma la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la protección de la mujer trabajadora, en especial aquellas en estado de gestación y lactantes.

Para fines de la presente ley, se reconoce que las atletas en Puerto Rico deben tener una protección del Estado Libre Asociado en su estado de gestación y lactante, y que a tales fines se les debe garantizar el derecho a la intimidad, a la inviolabilidad de su dignidad como ser humano, a la libertad para decidir su entorno social y familiar, y que ello no sea un impedimento para ganarse un ingreso justo para su sustento.

La política pública manifestada mediante esta Ley, —gobernada por un interés apremiante en proteger a la madre atleta en su entorno laboral— prohíbe cualquier tipo de discrimen sobre las madres atletas que propendan coartar su desarrollo familiar, deportivo y económico.

Artículos 3.- Definiciones.

a. Club deportivo o equipo—Significa una entidad privada que se organiza para competir en un torneo de una liga deportiva y en la cual los jugadores o jugadoras reciben ingresos o remuneración por participar en esa actividad deportiva.
b. Contrato de participación deportiva—Significa el negocio jurídico de servicios entre un equipo o club deportivo o su apoderado y una jugadora, en el cual la jugadora se obliga como deportista a participar en un torneo a nombre de ese equipo o club deportivo, y el equipo, club deportivo o apoderado se obliga a retribuir monetariamente esa participación, incluyendo cualquier beneficio adicional al ingreso acordado.
c. Deporte profesional—significa deporte del cual se derivan ingresos directos por concepto de salarios por la participación en la actividad deportiva.
d. Federación deportiva—Significa un organismo deportivo que fomenta, reglamenta y organiza un determinado deporte y sus disciplinas accesorias en Puerto Rico, y que es

reconocida como tal por la correspondiente federación deportiva internacional, afiliada al Comité Olímpico de Puerto Rico

e. Franquicia—Significa la concesión que se otorga a un apoderado o dueño de un club deportivo o equipo para que organice y administre ese club o equipo en una liga deportiva de Puerto Rico.

f. Jugadora reserva—Significa aquella jugadora que, una vez termina la temporada, es retenida por el club deportivo o equipo con derecho exclusivo sobre sus servicios para la próxima temporada.

g. Madre atleta—Significa toda mujer, que practica un deporte profesional, y que se encuentra en estado de gestación o lactante, durante la vigencia de un contrato de participación deportiva con algún equipo o club deportivo; o aquella jugadora reserva, practicante de un deporte profesional, que se encuentre en estado de gestación o lactante, durante el receso del torneo o liga deportiva. Se incluye en esta definición aquellas atletas que practican un deporte profesional, y que son madres gestantes mediante un acuerdo de subrogación.

Artículos 4.- Cláusulas protectoras.

Toda madre atleta en Puerto Rico le serán aplicables las siguientes cláusulas protectoras:

a. Se considerará discrimen por razón de género al amparo de esta Ley, toda acción u omisión por parte de alguna federación deportiva, liga deportiva, equipo o club deportivo que penalice directa o indirectamente a una atleta por quedar embarazada, ya sea mediante despido sin compensación, reducción de compensación contrario a lo dispuesto en esta Ley, o cualquier otra manifestación de trato discriminatorio.

b. Están prohibidas las cláusulas en cualquier contrato de participación deportiva, —entre una atleta y el club deportivo o equipo de un deporte profesional— que penalicen, directa o indirectamente, a la atleta por quedar embarazada durante el término de su contrato, ya sea despidiéndola del equipo sin compensación, reduciendo su sueldo, o cualquier otra manifestación de trato discriminatorio. La perfección de un contrato no podrá condicionarse a que una jugadora esté o quede embarazada, o esté disfrutando de sus derechos por maternidad, incluyendo el periodo de lactancia.

c. Cuando la salud de la madre atleta o de la criatura en gestación esté en riesgo, según certificado por el o la ginecóloga-obstetra de la madre atleta, el club deportivo o equipo podrá sustituir a la madre atleta, siempre y cuando la sustitución ocurra durante la temporada.

d. Cuando haya que sustituir a la madre atleta se le garantizará a esta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total contratado o del remanente que no le haya sido pagado. Sin embargo, las partes podrán acordar otra cuantía siempre que no sea menor del veinticinco por ciento (25%) del salario base y ello venga acompañado de algún otro beneficio que acuerden las partes.

e. Una jugadora reserva que quede en estado de gestación durante el receso de la temporada se le garantizará por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) del salario base contratado en la temporada anterior. Sin embargo, las partes podrán acordar otra cuantía siempre que no sea menor del quince por ciento (15%) del salario base de la temporada anterior y ello venga acompañado de algún otro beneficio que acuerden las partes.

Artículo 5.- Periodo de lactancia.

Toda franquicia, federación o club deportivos deberá respetar el periodo de lactancia de la madre atleta en cumplimiento con la Ley 427-2000, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna".

En ninguna circunstancia la madre atleta podrá recibir un trato desigual o ser discriminada por el hecho de que se encuentre lactando a su hijo o hija, o extrayéndose leche materna durante el periodo requerido para ello, según establecido en la Ley 95-2004, según enmendada. Cualquier acción u omisión discriminatoria podrá ser penalizada al amparo de la Ley 95-2004, según enmendada, y de esta Ley.

Toda facilidad deportiva o lugar de práctica deberá tener un espacio destinado a la lactancia o extracción de leche materna, siguiendo los requerimientos del Artículo 3 de la Ley 247-2000, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna".

Artículo 6.- Multas administrativas.

Toda persona, natural o jurídica, que incumpla con cualquiera de las disposiciones de esta Ley recibirá una multa no menor de quince mil dólares ($15,000) a ser impuesta por el Departamento de Recreación y Deportes.

El Departamento de Recreación y Deportes velará además por el fiel cumplimiento de esta Ley, y se asegurará de que las federaciones, ligas, equipos o club deportivos aprueben o enmienden sus respectivos reglamentos para que se atemperen a esta Ley.

Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes a condicionar, mediante reglamento, —cualquier permiso, endoso, franquicia o aportación financiera o de recursos humanos— al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 7.- Causa de acción.

Toda madre atleta tendrá derecho a una causa de acción por discrimen por razón de género fundamentada en aquellas acciones u omisiones de cualquier federación, liga, equipo o club deportivo que sean violatorias de esta Ley, y a causa de ello la madre atleta haya sido objeto de daños y perjuicios.

La indemnización de la causa de acción será tres veces el salario base contratado de la madre atleta. En el caso de la jugadora reserva fuera de temporada, se computará el salario base contratado de la temporada anterior. Así también, como parte de la indemnización se incluye los gastos, costas y honorarios de servicios legales, que no podrán ser menor de cinco mil dólares ($5,000).

La causa de acción aquí establecida será sin menoscabo del derecho de la madre atleta a cualquier otra indemnización o causa de acción que posea al amparo de otras legislaciones estatales o federales.

Artículo 8.- Reglamentación.

El Departamento de Recreación y Deportes deberá crear un reglamento en el término de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Ley para el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 9.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días luego de su aprobación, dentro del cual el Departamento de Recreación y Deportes deberá tener aprobado el reglamento al amparo de esta ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de las Mujeres previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de Proyecto Sustitutivo al P. del S. 678, que acompaña esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida sustitutiva al P. del S. 678 propone adoptar la "Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico", establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes.

MEMORIALES SOLICITADOS

La Comisión de Asuntos de las Mujeres solicitó memoriales a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, al Comité Olímpico de Puerto Rico, al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Asociación de Jugadoras de Baloncesto, a las siguientes federaciones: Natación, Voleibol, Taekwondo, Gimnasia, Baloncesto, Atletismo, Ciclismo, Ecuestre, Escopeta, Esgrima, Futbol, Golf, Hockey, Badminton, Balonmano, Beisbol, Bolo, Boxeo, Canotaje, Karate, Pesas, Lucha, Patinaje, Raquetball, Remo, Softball, Surfing, Tenis de Mesa, Tiro, Tiro con Arco, Triatlon, Vela, y Judo; asi también, se solicitó a la Federacion de Medicina Deportiva de Puerto Rico; al equipo de voleibol femenino Pinkys de Corozal y al equipo de baloncesto femenino las Gigantes de Carolina.

A continuación, presentamos un resumen de los memoriales que se recibieron.

- ***Oficina de la Procuradora de las Mujeres.***

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres compareció el 16 de noviembre de 2021 por conducto de la Procuradora, Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo.

La OPM planteó que, como el propósito de la Ley 9-2020 es uno compilatorio e informativo, es preciso reconocer «…el derecho de las licencias de maternidad para las mujeres atletas de alto rendimiento en la Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 1942, según enmendada, "Ley de Protección de Madres Obreras", que es la fuente o ley especial de donde surge el derecho de las madres obreras o trabajadoras a las licencias por maternidad que se pretende extender a las mujeres atletas de alto rendimiento. Una vez reconocido ese derecho y creado sustantivamente mediante enmienda a la Ley Núm. 3 de 1942, entonces adquiere verdadera eficacia jurídica y puede ser sumado al catálogo informativo de derechos y protecciones comprendido en la Ley 9 de 2020».

A tales efectos, la OPM sugirió que primero se enmiende la Ley Núm. 3, *supra*, para incluir dentro del universo de madres obreras a las atletas mujeres de alto rendimiento cuya fuente de ingresos es por concepto de una remuneración recibida a cambio de su práctica de un deporte a nivel profesional. Del mismo modo, —nos dice la Oficina de la Procuradora— la normativa propuesta en el nuevo inciso (f) del P. del S. 678 podría incorporarse como un último párrafo en la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 1942. Así, una vez reconocido sustantivamente el derecho a licencia por maternidad de las atletas de alto rendimiento en la ley especial correspondiente a dicho asunto, este derecho puede

ser entonces promulgado e informado como un derecho existente mediante la Ley 9, supra, a través de las enmiendas propuestas en el P. del S. 678.

- ***Comité Olímpico de Puerto Rico.***

El COPUR compareció mediante memorial suscrito por su Presidenta, Sara Rosario, el 15 de diciembre de 2021.

La señora Presidenta del COPUR, manifestó que «…como mujer, y más aún como presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico, siempre estaré de acuerdo con todo proyecto legislativo que se realice para otorgar beneficios y derechos a nuestros atletas, sin importar su edad, raza, genero, condición social, ideas políticas o religiosas. El sacrificio y dedicación que tienen los atletas puertorriqueños para representar dignamente a Puerto Rico, merece cada día mejores condiciones y recursos, siendo estas una de las prioridades de nuestra administración».

Por otro lado, nos indicó que el asunto planteado en la medida es un problema que afrontamos cada vez con más frecuencia y que «…[c]on el significativo aumento del deporte femenino en el país, se van evidenciando las desigualdades, el discrimen y la falta de recursos. El ámbito del deporte no es ajeno a los asuntos que nos afectan a las mujeres y al ser humano en general, pues es obvio el lugar cada vez más sobresaliente que ocupa el deporte en la sociedad».

El COPUR explicó a la Comisión que las atletas femeninas mejor remuneradas en la Isla provienen de los torneos que realizan las ligas profesionales, como baloncesto, voleibol y futbol, entre otras. Así también indicó, que estas ligas establecen un contrato y/o acuerdo entre las partes, que estipula el servicio a prestar, el periodo de tiempo, los honorarios a devengar, entre otras responsabilidades y beneficios. Usualmente, indicó la presidenta del COPUR en el memorial, las atletas de alto rendimiento en deportes colectivos son contratistas independientes y no empleadas; por lo que sus contratos son por tiempo limitado y en muchas ocasiones participan en diversas ligas tanto a nivel nacional como internacional durante un año. En los deportes que no son colectivos, no hay contratos, sino que usualmente solo se da asistencia económica a las atletas, explicó la entidad representante del olimpismo en Puerto Rico.

Por último, el Comité manifestó que en muy pocos casos existe una relación patrono trabajador, que es la que daría paso a beneficios y derechos de las atletas embarazadas. Sin embargo, también indicaron que las mujeres atletas que son empleadas en el deporte, las leyes vigentes le dan protección adecuada en relación al embarazo.

El COPUR endosó la medida, pero manifestó que la misma debe ser objeto de un análisis profundo considerando la realidad del deporte en Puerto Rico.

- ***Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico.***

El Colegio de Abogados y Abogadas compareció el 9 de diciembre de 2021 por conducto de su Presidenta, Lcda. Daisy Calcaño López.

El memorial comienza manifestando que el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico «…está en contra de cualquier manifestación de discrimen contra las mujeres, incluyendo a las mujeres atletas, cuyas ejecutorias, reconocimientos, licencias, promociones, estipendios, apoyos económicos deben estar protegidos por el manto de la equidad. Tratándose de personas gestantes cuyo trabajo es el desempeño de un deporte que requiere esfuerzo físico, les corresponde también la licencia por maternidad con las particularidades que requieran el deporte en el que se desempeñan».

Sin embargo, el CAAPR opinó que la institución no cuenta con los criterios necesarios para opinar sobre cuál es el tiempo de licencia por maternidad que requeriría una atleta de alto rendimiento, como son las jugadoras de voleibol. De hecho, también manifestó que una enmienda a la Ley 9-2020

no es el vehículo apropiado para establecer de forma clara y como corresponde a las particularidades de las atletas de alto rendimiento en estado de gestación su licencia de maternidad. Más aun, continua el memorial, cuando se trata de un estatuto de carácter informativo que resume las leyes aplicables a las trabajadoras.

Para el CAAPR la mención de las atletas en un nuevo inciso «luce forzada y no se las menciona con relación a las demás disposiciones del estatuto, lo que puede dar la impresión de que no les son de aplicación los demás artículos». En ese sentido, la Institución que agrupa la abogacía en el país, opinan que «tal vez sería más conveniente incluir la enmienda en la Ley de Madres Obreras o redactar y aprobar una legislación separada».

Así las cosas, el CAPR no recomienda, cual presentada, la aprobación del Proyecto original por tratarse de una enmienda a la Ley 9, *supra*, cuya elaboración tiende a confundir.

- ***Asociación de Jugadoras de Baloncesto de Puerto Rico.***

La Asociación de Jugadoras de Baloncesto de Puerto Rico compareció mediante memorial suscrito por su presidenta, Lcda. Michelle González Tavárez. La Asociación tiene como misión es defender y proteger los derechos de las mujeres jugadoras de baloncesto y trabajar para que el baloncesto femenino de Puerto Rico continúe el camino de éxito que ha tenido en los últimos años con representación histórica en un Mundial (2018) y la clasificación y participación histórica en las Olimpiadas de Tokio 2020.

La AJBPR manifestó en su memorial que «…históricamente las mujeres atletas han carecido de legislación que proteja su labor, su empleo y sus carreras. De igual forma, ha sido una carrera profesional que por muchos años no se ha protegido ni considerado como una carrera profesional común que, por tanto, se ha visto privada de los derechos laborales. Ahora bien, esta brecha se ha reducido y lo podemos evidenciar con los múltiples reglamentos, códigos y legislaciones que han surgido en años recientes para la protección de nosotras, las mujeres atletas, aunque faltaría muchísimo por hacer».

La carrera profesional de una mujer atleta de alto rendimiento requiere de mucha preparación física pues es su cuerpo el principal mecanismo de trabajo. Ahora bien, la mujer atleta de alto rendimiento sigue teniendo el deseo y la posibilidad de cumplir su sueño responsablemente de ser madre. Sin embargo, a diferencia de la mayoría de otras profesiones, el embarazo en mujeres atletas impacta directamente su herramienta de fuente de ingreso, su cuerpo.

Ciertamente, el proyecto de referencia tiene méritos necesarios y favorables a la mujer trabajadora atleta de alto rendimiento expandiendo los derechos en el lugar de empleo de mujeres embarazadas a las atletas de alto rendimiento. Definitivamente, estas medidas crean una sociedad más justa y de mayores derechos por los cuales muchas mujeres atletas llevamos luchando por muchos años.

Por lo antes expuesto, la Asociación de Jugadoras de Baloncesto de Puerto Rico, expresa su conformidad a la propuesta presentada en el P. del 5 678. Sin embargo, resulta pertinente aprovechar la oportunidad de mencionar la preocupación sobre la implementación o ejecución de esta medida. Si bien es cierto que resulta beneficioso también me cuestiono sobre la forma en que la atleta de alto rendimiento pudiera acoger la protección de la medida aquí presentada ya que los torneos profesionales en Puerto Rico son de muy poca duración en comparación a otras profesiones y los 7 a 9 meses que puede durar un embarazo.

Es por lo que, a pesar de nuestro apoyo a la medida, estaríamos a la mejor disposición de poder conversar y discutir nuestra preocupación en aras de encontrar la mejor protección posible a las mujeres trabajadoras.

- ***Baloncesto Superior Nacional Femenino.***

El BSNF compareció el 17 de enero de 2002 mediante memorial suscrito por su Director General, Luis Gabriel Miranda Ramos.

La mujer a través de la historia ha sido discriminada y a pesar de que las sociedades han avanzado en reconocer los derechos de la mujer y fomentar la igualdad entre los géneros, en el renglón del deporte todavía falta mucho camino por recorrer. Esto lo podemos ver precisamente en el baloncesto femenino, dónde las mujeres reciben menor sueldo, menor apoyo de fanáticos y menor patrocinios comparados con el baloncesto masculino.

Fijándonos en la Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora, es una herramienta para educar a la mujer sobre sus derechos en su lugar de empleo. Constituyendo la misma un mecanismo para ayudar a erradicar el discrimen en contra de la mujer. Asunto de mucha importancia para nosotros y se evidencia, ya que a lo largo de los años hemos trabajado con muchas mujeres, las cuales han sido tratadas con el respeto que merecen. No han sido discriminadas y es demostrado ya que nunca hemos sido objeto de ningún acto ilegal en contra de ninguna de ellas. Es nuestro menester siempre velar por el bienestar de las jugadoras buscando mejorar la estabilidad contractual.

El tema que hoy nos atañe es el P. del S. 678, la medida establece derechos a las atletas de alto rendimiento que, por estado de embarazo, no puedan participar de actividades deportivas. La comunidad deportiva a nivel mundial ha adoptado como definición que un atleta de alto rendimiento es: "aquel que está sujeto a un elevado rigor de disciplina, tensiones, cargas físicas y psíquicas, con un impacto en su vida, para cumplir las exigencias técnicas y científicas de su preparación, con el propósito de alcanzar los más altos resultados deportivos".

La Carta de Derechos de la Mujer, al igual que la legislación vigente en Puerto Rico, reconoce los derechos de las mujeres trabajadoras del sector público y privado. Un primer punto importante, es que nuestras jugadoras son contratistas independientes o sea no están protegidas por las leyes del trabajo. Es decir, no tienen derecho a que le paguen seguro social, plan médico, días de enfermedad, vacaciones o maternidad.

La enmienda propuesta por el P. del S. 678, tiene la intención de que tratemos a una jugadora embarazada como a cualquier mujer empleada en el sector público o privado. El segundo punto importante tiene que ver con el tiempo que dura nuestro torneo, que es de 3 meses y las semanas que por ley les corresponden a las mujeres embarazadas:

Para trabajar de una manera efectiva y justa, las posibles soluciones a este siguen están íntimamente ligadas al proceso de crecimiento económico de la Liga Femenina. Pueden ser el comienzo de un sin número de mejoras contractuales que podemos establecer e ir mejorando según la Liga pueda asumir responsabilidades económicas con las que pueda cumplir.

De esta forma mencionamos posibles soluciones que podríamos trabajar y planificar para ser implantadas en un período de tiempo razonable.

1. Incluir en todo contrato de participación el derecho de la jugadora a recibir un por ciento del salario remanente del contrato que no haya sido cobrado en el momento de anunciar el embarazo. El porciento será establecido por la Liga y evaluado cada dos años tomando en consideración la situación financiera de la Liga.
2. Entiéndase que las jugadoras de la Liga Femenina están bajo contrato solo por los tres meses que dura el Torneo. Por lo que entendemos seríamos responsables de remunerar solo por los embarazos que surjan durante los tres meses de duración del Torneo.

3. Con el propósito de poder establecer la fecha y cantidad de remuneración se presentará en los contratos una certificación médica que indique si la jugadora está o no en estado de embarazo al momento de la firma de este.
4. Por último, entendemos que la cantidad de semanas de licencia establecidas en el proyecto debe ser similar a la de cualquier madre obrera. No creemos justo que se cree un encasillado especial para las madres atletas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La política pública en Puerto Rico, reconocida desde mediados del siglo pasado, ha sido la de proveer protección laboral a las madres obreras del país. En aquella época jornadas ininterrumpidas de trabajo durante el periodo de gestación constituía un claro peligro para la salud y la vida de las obreras. A tales efectos, la política pública declarada es la de aprobar leyes que propendan la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas empleadas, incluyendo proveer a las madres obreras a un descanso antes, durante y después del parto. Véase al respecto, Sección 1, Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 1942, según enmendada

Posterior a la aprobación de la Ley Núm. 3, *supra*, la Asamblea Legislativa ha aprobado múltiples legislaciones que protegen a la mujer en su entorno laboral, como la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada (Ley que prohíbe el discrimen en el empleo), Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985, según enmendada (Ley que prohíbe el discrimen por razón de género), Ley 20-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de la Mujer", Ley 3-1998, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza), Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada (Ley que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo como una forma de discrimen por razón de género), y la Ley 9-2020, conocida como la "Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora", entre otras disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, existe un interés apremiante del Estado Libre Asociado de regular las relaciones obrero-patronales mediante el desarrollo e implantación de una política pública cuyo objetivo es proteger los derechos de rango constitucional reconocidos a los trabajadores y trabajadoras. Véase, *Arroyo v. Rattan Specialties, Inc.,* 117 DPR 35 (1986). Ese interés apremiante se extiende a la madre obrera en estado de gestación por conducto de la legislación aplicable, en este caso la Ley Núm. 3, *supra*. En atención a ello, el Tribunal Supremo ha venido reconociendo que la maternidad, junto con las circunstancias que esta atañe disfruta de una protección jurídica especial en nuestro ordenamiento. *Siaca v. Bahia Beach Resort*, 194 DPR 559, 582 (2016). Bajo ese razonamiento, se ha determinado que el discrimen por razón de embarazo constituye una modalidad de discrimen por razón de sexo, el cual está prohibido tanto por nuestra Constitución como por leyes especiales. *Ibid*. Véase, *Santiago v. Oriental Bank & Trust*, 157 DPR 250 (2002) y *Rivera Águila v. K-Mart de P.R.*, 123 DPR 599 (1989).

Ahora bien, durante muchos años las atletas de alto rendimiento, cuya labor, e ingreso principal, consiste en representar como deportista a un club o federación deportiva, no han tenido la protección debida en su ámbito laboral. De hecho, para el 1993 se presentó la R. de la C. 734 que ordenaba investigar a las comisiones de Asuntos de la Mujer y Recreo y Deporte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. El Informe de esa investigación reconoció que existe dentro del deporte puertorriqueño un marcado discrimen en contra de la mujer atleta. El Informe recomendó que se presentara legislación para evitar y prohibir la discriminación basada en género en el deporte puertorriqueño. Véase, Informe Conjunto sobre el P. de la C. 743 de 3 de diciembre de 1993.

Años más tarde, la Senadora Velda González presentó la R. del S. 1617 de 26 de abril de 2002, la cual ordenó a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Asuntos de la Mujer del

Senado a realizar una investigación sobre las normas y condiciones de contratación de atletas mujeres, incluyendo a la denominada "reserva de embarazo", con el propósito de determinar si ello constituía o no un discrimen por razón de género o condición, y si cumplían con el ordenamiento legal. A dicha investigación compareció el Comité Olímpico de Puerto Rico, por conducto de su entonces presidente Héctor Cardona, en donde entiende que el asunto debe ser auscultado por el Departamento del Trabajo para determinar si una o un deportista se convierte en empleado del apoderado del equipo. Por su parte, el Departamento del Trabajo —en aquel entonces dirigido por el Lcdo. Román Velasco— manifestó que si se determinaba que la relación entre la deportista y el apoderado era de contratista-contratante es a la Asamblea Legislativa a quien le corresponde ponderar su intervención para "…incorporar en la contratación privada un requerimiento de pago por licencia de maternidad". El DTRH manifestó además que, al hacer esa evaluación, se considerara el beneficio social que arroja la protección de la madre trabajadora y su criatura en la etapa de gestación y parto, incluyendo su seguridad económica". Véase, Memorial Explicativo sobre la R. del S. 1617, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, 29 de septiembre de 2014, pág.9.

Así las cosas, vemos como la protección de las atletas mujeres, en su ámbito laboral como deportistas, ha sido desde hace casi tres décadas de sumo interés para la Asamblea Legislativa, debido a lo apremiante que el trato dado a la mujer en su ámbito laboral, —en especial en estado de gestación—es para el Estado Libre Asociado.

Por otro lado, Puerto Rico no es el único país en donde se ha discutido este tema. En Estados Unidos llevan años debatiendo los derechos maternos de las atletas. En el caso de la *Women National Basketball Association* (WNBA), después de décadas de lucha, lograron que se les garantizara aproximadamente $130,000 durante el estado de gestación, adicional a $5,000 para el cuido del niño o niña al nacer. MAGGIE MERTENS, Why WNBA New Maternity Leave Policy Revolutionary, The Atlantic (Magazine), 2/2/20, https://www.theatlantic.com/culture/archive/2020/02/why-wnbas-new-maternity-leave-policy-revolutionary/605944/ (Última visita 10 de marzo de 2022)

Por otro lado, la Federación Internacional de Futbol (FIFA), estableció en su reglamento que las jugadoras embarazadas dispondrán de 14 semanas de baja por maternidad. La disposición de la FIFA establece que rescindir el contrato de una futbolista embarazada será considerado despido injustificado. La Real Federación Española, adoptó esa reglamentación y reconoció a sus jugadoras de futbol una licencia de maternidad de catorce (14) semanas, dentro de las cuales las jugadoras recibirán las dos terceras partes de su salario según contrato, ocho de las semanas serán inmediatamente después del parto y los clubs estarán obligados a darle apoyo médico y facilitar su reincorporación. También se incluyó la negociación de un tiempo por lactancia y su inscripción en las competiciones aun estando de baja. Lura Ruiz, Maternidad y mujeres deportistas: mucho por hacer - Concilia2, https://www.concilia2.es/maternidad-mujeres-deportistas/, 22 febrero de 2022, (Última visita 10 de marzo de 2022)

Lo cierto es que desde hace tiempo las atletas en Puerto Rico, —cuyos salarios o remuneraciones y beneficios, siempre son considerablemente menor a los que tiene un atleta del género masculino—necesitan que sus derechos sean protegidos y el discrimen visibilizado y combatido. A tales efectos, como un interés apremiante del Estado la presente ley garantiza a las madres atletas un trato justo al momento de quedar en estado de gestación durante la vigencia de un contrato deportivo, o en aquellos casos en que la jugadora es reservada por el equipo durante el receso de la temporada. Así también, se reconoce el derecho al periodo de lactancia en la cultura deportiva, por la vía de la legislación.

El Estado Libre Asociado, especialmente el Poder Legislativo, posee dentro de sus facultades constitucionales el poder de razón de estado que emana directamente de la Sección 19, del Artículo II

de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que provee sobre la «facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.» Véase, II RAÚL SERRANO GEYLS, DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO 922-923 (1988). Ciertamente, el poder inherente del ELA de legislar para la protección y el bienestar de la ciudadanía es abarcador. *Domínguez Castro v. ELA I*, 178 DPR 1, 80-81 (2010). En ese sentido, toda reglamentación o legislación que se apruebe debe basarse en atención a la protección de la ciudadanía bajo criterios de razonabilidad.

Amparados en esas facultades constitucionales, esta Asamblea Legislativa, como expresión directa del pueblo, tiene la obligación de reivindicar aquellos derechos de la ciudadanía —en especial los de las personas y comunidades más vulnerables— que han sido soslayados, ya sea por la sociedad misma como por acciones gubernamentales. En ese sentido, históricamente el trato desigual hacia la mujer ha sido normalizado por las sociedades, por lo que el Estado ha tenido que utilizar sus poderes constitucionales para proteger esos derechos, especialmente durante el periodo de embarazo y la lactancia.

La presente Ley es un ejemplo más de vindicación de los derechos de la mujer trabajadora, en este caso la madre atleta que por mucho tiempo ha sido rezagada en Puerto Rico. En ese sentido, la legislación ante nos reconoce y protege aquellos derechos maternos que tiene la atleta puertorriqueña bajo criterios razonables, y amparada en un interés apremiante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" se certifica que la medida no impone la utilización de recursos municipales que conlleve un impacto fiscal.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de las Mujeres, recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 678.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Asuntos de las Mujeres"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 861, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar ~~los incisos~~ *el inciso* (b) ~~y (k)~~ del Artículo ~~Artículos~~ 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico *de 2002*", a los fines de aclarar y definir el significado ~~de~~ *del concepto* depravación moral ~~y para que sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien avale y certifique los cursos de capacitación a los que allí se refiere;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El 16 de julio de 1948 se organizó la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, organismo central y de más alto nivel del movimiento cooperativo puertorriqueño cumpliendo años de valiosa existencia.~~

~~La Liga de Cooperativas de Puerto Rico es el organismo central del Movimiento Cooperativo puertorriqueño siendo una institución privada, sin fines de lucro, creada por ley, dirigida y sostenida por las propias cooperativas puertorriqueñas constituyéndose en la organización federada de más alto nivel de integración del Movimiento Cooperativo Nacional que agrupa a las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativas legítimamente organizadas en Puerto Rico con el propósito de defender los intereses comunes del Movimiento, adelantar su desarrollo y promover la educación e integración cooperativa.~~

~~La Liga de Cooperativas de Puerto Rico ha demostrado su compromiso con la educación cooperativa incluso a través del Centro Nacional de Servicios Educativos (CENASE) que es el departamento que, entre sus funciones, ejercer la misión educativa de la Liga de Cooperativas cumpliendo rigurosamente con el quinto principio cooperativo: Educación, Formación e Información.~~

~~Además cuenta con los Consejos Regionales y las Comisiones Sectoriales como organismos intermedios entre la dirección y administración de la Liga de Cooperativas y las cooperativas afiliadas de primer grado para viabilizar la integración del Movimiento Cooperativo facilitando la discusión de asuntos cruciales a su desarrollo y la ejecución de políticas operacionales y lineamientos estratégicos sosteniendo una comunicación estrecha que permite conocer de primera mano las necesidades de capacitación de los líderes, directores, empleados y socios de todas las cooperativas, además de ofrecer cursos y seminarios de calidad probada y cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para avalar y certificar cursos que sean necesarios a la comunidad cooperativista sin necesidad de depender de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas cuya función únicamente se debe circunscribir a la fiscalización de cooperativas en el sector financiero.~~

La enmienda que se propone a la Ley 255-2002, según enmendada conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", es para definir con precisión el concepto de depravación moral y atemperarlo a lo que es la jurisprudencia de Puerto Rico a cuando se incurre en la mencionada conducta. Jurisprudencia en la cual existen unos preceptos elementales sobre lo que es el concepto, que en la Ley 255-2002, supra, no existen, por tanto, se hace necesario superar la vaguedad del inciso (b) del Artículo 5.05 adoptando una definición acorde con el alcance actual del concepto donde existan unos parámetros para su aplicación al momento de identificar cuando se ha incurrido en la conducta.

~~En cuanto a la definición de "depravación moral" al que se refiere el inciso (b) del Artículo 5.05 se hace muy difícil encontrar en la legislación vigente su significado pretendiendo~~ *Específicamente, para fines de* este proyecto de ley ~~adoptar~~ *se adopta* una definición que ~~aclare y permita~~ *aclara y permite* identificar aquellas instancias donde ~~el candidato a director~~ *una persona candidata a formar parte de un cuerpo directivo de una cooperativa* no cualificaría de haber cometido algún delito cuya conducta refleje deficiencias inherentes en su sentido de la moral y rectitud; falta de respeto y seguridad hacia la vida humana o cuando ha actuado en forma dolosa, fraudulenta, inmoral, vil en su naturaleza y dañino en sus consecuencias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~enmiendan los incisos~~ *enmienda el inciso* (b) ~~y (k)~~ del Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, ~~conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico",~~ para que lea como sigue:

"Artículo 5.05. — Requisitos de los Miembros de los Cuerpos Directivos.

Solamente podrán ser miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa los socios que al momento de su elección o designación y en todo momento durante su incumbencia en sus respectivos cargos, cumplan y se mantengan en cumplimiento con los siguientes requisitos:

(a) sean personas naturales;

(b) **[no hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral. Tampoco podrán ser miembros las personas que hayan sido convictas de delito grave o de delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública.]** *no hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral, es decir, cuando se le haya condenado a cualquier delito cuya conducta refleje deficiencias inherentes en su sentido de la moral y rectitud; falta de respeto y seguridad hacia la vida humana o cuando ha actuado en forma dolosa, fraudulenta, inmoral, vil en su naturaleza y dañino en sus consecuencias.* Toda persona que sea electa o designada a alguno de los cuerpos directivos deberá presentar a la cooperativa un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico no más tarde de sesenta (60) días luego de su elección o designación;

...”

~~(c) cumplan con el reglamento que adopte la Corporación para preservar la integridad y evitar los conflictos de interés en las cooperativas;~~

~~(d) no posean interés económico, directo o indirecto, en cualquier empresa pública o privada, con o sin fines pecuniarios, cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la cooperativa; (e) acrediten su capacidad para ejercer los cargos cumpliendo con todos los requisitos que se establezcan en el reglamento general de la cooperativa. Ninguna persona que sea objeto de una declaración de incapacidad mental, total o parcial, emitida por cualquier organismo gubernamental podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los comités de la cooperativa;~~

~~(f) no ocupen cargos en los cuerpos directivos de ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito;~~

~~(g) no ocupen ni hayan ocupado durante los últimos veinticuatro (24) meses puestos de funcionario ejecutivo o empleados de una cooperativa, del Banco Cooperativo ni de aseguradores cooperativos;~~

~~(h) sean elegibles para estar cubiertos por una fianza de fidelidad para las cooperativas, excepto en el caso de los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados, a quienes no aplicará este requisito;~~

~~(i) no hayan sido expulsados como socios ni separados del cargo como miembros de un cuerpo directivo o como funcionario ejecutivo de cualquier cooperativa, por las causas establecidas en esta Ley, o como miembro de la Junta de Directores o de los comités de, o como funcionario ejecutivo de cualquier banco o banco de ahorro, según definidos en la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley de Bancos de Ahorro de Puerto Rico, respectivamente, o el Banco Cooperativo de Puerto Rico;~~

~~(j) que durante los doce (12) meses previos a la elección o designación no hayan mostrado incumplimiento con ninguna de sus obligaciones y deudas con la cooperativa, incluyendo las aportaciones anuales o periódicas a su cuenta de acciones según requerido por el reglamento general de la cooperativa;~~

~~(k) tomen y aprueben los cursos de capacitación avalados por la~~ **[Corporación]** ~~*Liga de Cooperativas de Puerto Rico* durante el primer año de su nombramiento y cumplan subsiguientemente con las exigencias del programa de educación continuada~~ **[que por reglamento adopte la Corporación]** ~~*adoptado por la Liga de Cooperativas de Puerto Rico*. Disponiéndose, que estos requisitos no serán de aplicación a los miembros o~~

~~aspirantes a la asamblea de delegados; y~~

~~(l) no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los comités, las personas que a partir de la fecha de vigencia de esta Ley ocupen un puesto electivo en el gobierno central o de Alcalde, a excepción de las personas que ocupen un puesto de legislador municipal.~~

~~Toda persona que al momento de ser electa o designada a un cargo en un cuerpo directivo muestre cualesquiera de las causas de inelegibilidad descritas en este Artículo estará impedida de ocupar y desempeñar el cargo, sin que resulte para ello necesario llevar a cabo un proceso de expulsión. En tales casos el cargo será declarado vacante y cubierto según lo dispuesto en el Artículo 5.08 de esta Ley."~~

~~Sección 2.- Separabilidad.~~

~~Si cualquier parte, artículo, párrafo, sección o cláusula de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.~~

Sección ~~3~~ *2*.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Cooperativismo** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **P. del S. 861 con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La legislación propone enmendar los incisos (b) y (k) del Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico de 2002", para aclarar y definir el significado del concepto depravación moral y establecer que sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien avale y certifique los cursos de capacitación que se establecer en la mencionada ley, y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos del P. del S. 861 que los asuntos propuestos como enmiendas responden al interés de aclarar aspectos contenidos en la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", la cual se aprobó para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un compromiso con promover, adelantar y fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito debidamente organizadas en el país.

La enmienda al inciso (b) del Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, se propone con la finalidad de aclarar la definición del concepto de "depravación moral", donde se pueda identificar aquellas instancias donde el candidato a director no cualificaría de haber cometido algún delito cuya conducta refleje deficiencias inherentes en su sentido de la moral y rectitud; falta de respeto y seguridad hacia la vida humana o cuando ha actuado en forma dolosa, fraudulenta, inmoral, vil en su naturaleza y dañino en sus consecuencias.

De otra parte, también se propone enmendar el mencionado Artículo para fijar en la Liga de Cooperativas de Puerto Rico la responsabilidad de avalar y certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa de educación continuada para los integrantes de los cuerpos directivos de

las cooperativas. Actualmente esta responsabilidad recae en la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC), creada mediante la Ley 114-2001, según enmendada, la cual tiene, entre otros asuntos, la función de supervisión y fiscalización de las cooperativas de ahorro crédito para velar por su buen funcionamiento, su solvencia fortalecimiento financiera.

Se señala que la Liga de Cooperativas de Puerto Rico es el organismo central del Movimiento Cooperativo puertorriqueño siendo una institución privada, sin fines de lucro, creada por ley, dirigida y sostenida por las propias cooperativas puertorriqueñas. También es la organización federada de más alto nivel de integración del Movimiento Cooperativo en el país que agrupa a las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativas legítimamente organizadas con el propósito de defender los intereses comunes del mencionado movimiento, adelantar su desarrollo y promover la educación cooperativa. Además, se expone que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para avalar y certificar cursos que sean necesarios a la comunidad cooperativista sin necesidad de depender de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas cuya función únicamente se debe circunscribir a la fiscalización de cooperativas en el sector financiero.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Cooperativismo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos de las siguientes entidades: la **Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP)**, a la **Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC)**, a la **Liga de Cooperativas de Puerto Rico** y a la **Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico**.

De las entidades a las cuales se les solicitó comentarios, al momento de redactar este informe, no se recibió en la Comisión el Memorial Explicativo de la **Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La POSICIÓN de la COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO DE PUERTO RICO (CDCOOP), por sus siglas, (en adelante, Comisión), presentaron sus comentarios a través de su comisionada, Lcda. Glorimar Torres Lamboy.

La posición de la Comisión se resume **en darle deferencia a los comentarios que pueda presentar la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)**, conscientes que lo propuesto en el P. del S. 861 está relacionado con las funciones de la mencionada Corporación.

En el contenido del memorial se destaca el rol de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como una entidad cuya responsabilidad esencial es definir e implementar las estrategias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para fomentar y desarrollar el cooperativismo en el país. La Comisión fue creada en el año 2008, mediante la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", donde se reconoce la importancia del cooperativismo como un modelo empresarial fundamental para el desarrollo socioeconómico sustentable de los individuos y las comunidades.

Se hace referencia a un procedimiento de reestructuración que hubo en el Gobierno donde se estableció que todas las entidades públicas y las cuasi públicas relacionada con el cooperativismo en Puerto Rico estuvieran adscritas como parte del componente operacional de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante, Corporación o COSSEC).

Entidad creada en la Ley 114-2001, según enmendada, cuya función primordial consiste en fiscalizar y supervisar de forma comprensiva y consolidada a las cooperativas que operen o hagan negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, vigila por el fiel cumplimiento por parte de las cooperativas de todas aquellas leyes presentes y futuras relativas a sus operaciones, negocios, productos o servicios.

En consideración a tales responsabilidades de COSSEC con relación al movimiento cooperativo en Puerto Rico, entiende CDCOOP que los asuntos propuestos en el P. del S. 861 merecen ser atendidos por COSSEC, por lo cual dan deferencia a la opinión o comentarios que la Corporación presente.

La POSICIÓN de la CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO, COSSEC, por sus siglas, en adelante, Corporación, a través de su presidenta ejecutiva, Mabel Jiménez Miranda.

En síntesis, la Corporación **no avala** las enmiendas que se proponen mediante el P. del S. 861.

En materia de la propuesta enmienda para definir el concepto "depravación moral", se explica que, aunque la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", no define expresamente en qué consiste el concepto, el Tribunal Supremo en Puerto Rico y el Tribunal Federal en los Estados Unidos de América lo han definido en múltiples ocasiones. Se expone que al revisarse la jurisprudencia se puede apreciar que la definición propuesta en la legislación es idéntica a las establecidas por el tribunal. Este asunto se indica *"[c]onvierte en innecesaria la enmienda pues es algo que ya ha sido resuelto..."* Se argumenta que los jueces han reconocido que la depravación moral es un término difícil de definir con precisión en un sentido estrictamente jurídico porque el término conlleva juicios morales o éticos.

En consideración al anterior asunto, la Corporación se opone a la enmienda al inciso (b) del Artículo 5.05 de la Ley 255-2022, según enmendada, ya que definir el término en el estatuto limitaría el análisis de lo que conlleva una convicción por depravación moral.

De otra parte, en materia de la enmienda propuesta al inciso (k) del Artículo 5.05 para que sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien apruebe y certifique los cursos de capacitación y educación continua en lugar de como hoy día lo hace la Corporación, también lo objetan. Esta objeción radica en las facultades que por ley se les ha dado a la Corporación como entidad reguladora del sistema cooperativo, donde se encargan de realizar exámenes, atender querellas y responder a las consultas que realizan a diario los socios que componen el movimiento cooperativo. Exponen estas funciones a través de los años ha permitido conocer a profundidad las fortalezas y debilidades del sector cooperativo.

Se expone, además, que la Liga de Cooperativas de Puerto Rico es una entidad privada que ofrece varios servicios al sector cooperativo, entre ellos, el Centro Nacional de Servicios Educativos (CNASE) donde ofrece mensualmente una oferta de cursos. Sin embargo, colocar a la Liga en posición de certificar los cursos que pueden ofrecerse crea inevitablemente un conflicto de interés pues colocaría a las demás instituciones que ofrecen estos cursos en desventaja.

La POSICIÓN de la LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO, en adelante, la Liga, mediante memorial explicativo firmado por el presidente, Juan R. Luna Otero y su directora ejecutiva, Mildred Santiago Ortiz.

La posición de la Liga respecto al P. del S. 861 se resumen en **avalar la medida** tal cual ha sido presentada.

Según la Liga de Cooperativas de Puerto Rico el P. del S. 861 propone dos (2) cambios importantes para darle certeza y uniformidad al marco jurídico aplicable a las estructuras del sistema cooperativo. Primero, el definir el concepto "depravación moral" como requisito a superar para poder formar parte de los cuerpos directivos de la cooperativa. En segundo lugar, el que sea la propia Liga de Cooperativas de Puerto Rico, quien avale y certifique los cursos de capacitación de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.05 de la Ley 255-2022, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico de 2002".

Con relación a la enmienda para definir el concepto de "depravación moral", explican lo propuesto da certeza para evitar que la ausencia de una definición, como ocurre al presente, quede sujeta a la noción que en determinado tiempo y espacio pueda tener a quien corresponda evaluar pasar juicio sobre la aplicabilidad del requisito. Explican que la Ley 239-2004, *supra*, en el Artículo 28.1 (e) le impone a la Liga la función de *"coordinar la representación del movimiento ante el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para presentar medidas necesarias o convenientes para el desarrollo cooperativo y perfeccionamiento del derecho Cooperativo."* Por tanto, siendo una entidad llamada a procurar la certeza del derecho positivo aplicable a las cooperativas, advertimos la importancia de subsanar la vaguedad contenida en la Ley 255-2002, según enmendada, puesto que la falta de una definición clara sobre el concepto produce ambigüedad en el ejercicio de su aplicación y plantea desafíos a los funcionarios discriminatorias.

En cuanto a que sea la propia Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien avale y certifique los cursos de capacitación según establecidos en la Ley 255-2022, *supra*, indican la enmienda lo que hace darle uniformidad los parámetros jurídicos de cumplimiento con el Quinto Principio Cooperativo, Educación. La Ley 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004", en su Artículo 14.0, establece los requisitos necesarios para ocupar puestos directivos en una cooperativa y dispone, entre otros, lo siguiente: *"tomen y aprueben cursos de capacitación cooperativa que contengan doctrina y leyes aplicables según la naturaleza de la cooperativa. Estos cursos deben tomarse durante el primer año de su nombramiento y deben estar avalados por la Liga de Cooperativas."*

Enfatizan que desde el año 1948, cuando la Liga fue incorporada ha tenido como una de sus responsabilidades y objetivos el que existan programas y mecanismos donde se fomente continuamente la educación cooperativa en el movimiento cooperativo. Asunto que es cónsono con el Artículo 28.1, inciso (h) de la Ley 239-2004, *supra*, donde es la mencionada entidad cooperativa la que tiene a su haber el *"fomentar, intensiva y permanentemente, la educación cooperativa en todos los niveles del movimiento cooperativo en los demás sectores; ..."* y es también cónsono con lo propuesto como enmienda en el P. del S. 861. Reconocen que, aunque actualmente es la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) quien tiene la facultad de constatar el cumplimiento de las cooperativas con la obligación legal respecto a la educación continua, es la Liga quien tiene la experiencia y capacidad en materia de la identificar de las necesidades educativas y la definición las metas y objetivos en este concepto como parte integral de sus funciones.

Además, indican son el organismo de más alto nivel de integración del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, agrupando a todas las cooperativas puertorriqueñas, federaciones, centrales y otros organismos siendo un instrumento para establecer estrategias de desarrollo, educación y defensa de sus intereses. Razones por las cuales entienden no hay motivos para que el ordenamiento legal le reconozca a la Liga de Cooperativas el poder avalar y certificar los cursos de capacitación como se propone en el proyecto de ley.

ENMIENDAS TRABAJADAS POR LA COMISIÓN

Como parte de los comentarios recibidos para análisis de la legislación, así como la revisión particular de unas leyes relacionadas al tema de las cooperativas en Puerto Rico, tales como la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito", la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002" y la Ley 239-2004, según enmendada conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", se realizaron varias enmiendas al P. del S. 861.

En el Título se atendieron aspectos de estilo y se eliminó la alusión a la enmienda al inciso (k) de la Ley 255-2022, según enmendada, en el cual se propone sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico la entidad responsable de avalar y certificar los cursos de capacitación. Esa enmienda también se realizó en la Exposición de Motivos y en el Texto Decretativo de la legislación.

La eliminación de dicha enmienda es porque dejar **exclusivamente** a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico el avalar y certificar los cursos de capacitación representaría un conflicto de interés. La Liga no solo es la entidad que agrupa de manera amplia a diversas entidades que conforman el Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, también como parte de la reglamentación vigente en materia educación continuada, forma parte de las entidades participantes con capacidad de ofrecer los cursos necesarios para cumplir con las disposiciones de la Ley 255-2002, *supra*. Actualmente, mediante el Reglamento 7303, Reglamento de Educación Continuada, existe un procedimiento donde entidades debidamente certificadas y en cumplimiento con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueden brindar los cursos de educación continua. La exclusividad de esa faculta sobre la Liga, les daría una facultad absoluta sobre el proceso de aval y certificación de cursos de capacitación y deja en una clara desventaja a quienes a través de los años han cumplido con las disposiciones reglamentarias para brindar los servicios de capacitación.

De otra parte, en la Ley 255-2002, *supra*, en Artículo 5.17, donde se atiende el tema de "Política de Educación", queda plasmada la participación de la Liga de Cooperativas en los procedimientos relacionados con la capacitación, puesto que el contenido doctrinario en materia de cooperativismo debe basarse en los principios aprobados por la mencionada entidad. Asunto que valida la intención del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando dio participación activa y proactiva a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico en los procedimientos relacionados con "fomentar, intensiva y permanentemente, la educación cooperativa en todos los niveles del movimiento cooperativo…", así como en el "fomento, coordinación y defensa de los intereses generales de cooperativismo y del sector cooperativo", entre otros asuntos, los cuales están contenidos en la Ley 239-2004, según enmendada.

Además, es importante señalar que como parte de las facultades conferidas a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) en la Ley 114-2001, según enmendada, en materia de la fiscalización y supervisión adecuada de las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico, es importante la entidad conserve sus facultades en materia de la capacitación y educación continua. Esto porque en el ejercicio de los procedimientos de fiscalización y supervisión está continuamente identificando áreas que requieran o ameriten fortalecer, mejorar o crear mecanismos de capacitación que ayuden a mejorar el desempeño de las cooperativas, en función de las leyes, reglamentación y normativas aplicables. Lo anterior no es contrario o menoscaba las facultades ya conferidas por ley a la Liga Cooperativas de Puerto Rico en función de uno de sus roles en la educación cooperativa.

La enmienda en la Exposición de Motivos es para dejar específicamente establecido el objetivo propuesto en la enmienda de al Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, *supra*.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Se hace constar que no es necesario la solicitud de comentarios a las entidades que agrupan o están vinculadas a los municipios, porque el **P. del S. 861** no impone obligaciones ni afecta económicamente el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego del análisis correspondiente esta Comisión entiende la importancia de la enmienda que se propone en el inciso (b) del Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", para hacer de manera más clara y compresiva en la ley en concepto de "depravación moral", conscientes de no dejar al margen de interpretación el concepto, aun cuando la jurisprudencia en Puerto Rico lo ha establecido. Incorporar de manera precisa una definición en la cual se supere la vaguedad existente en la ley brinda certeza y es consistente al principio del latín que dice *"in claris non fit interpretatio"*, o sea consignar que la ley sea clara para que no haya margen a interpretaciones.

Sobre el no atender la enmienda propuesta en el inciso (k) del mencionado es porque lo propuesto desplaza o despoja a la entidad supervisora y fiscalizadora, Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito, de un mecanismo, que producto del ejercicio de sus funciones le permite evaluar, analizar y establecer mecanismos para fortalecer y mejorar la capacitación y educación continua en virtud de las disposiciones de la Ley 255-2002, según emendada, la cual también requiere de tomar como base los principios aprobados por la Liga de Cooperativas para el contenido doctrinario de la educación cooperativa. Aspecto sobre el cual no se documenta como parte de la Exposición Motivos tal cual fue radicado el proyecto o de la participación mediante Memorial Explicativo presentado por la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, esté o haya sido menoscabado por la mencionada Corporación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Cooperativismo** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **P. del S. 861**, **con las enmiendas** contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Cooperativismo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 74, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~a~~ *evaluar, actualizar e* implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la

preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El calentamiento global es una realidad que debemos enfrentar para detener los efectos del cambio climático. La preservación y conservación de nuestros recursos naturales y de nuestras especies es una de las prácticas eficientes para cuidar nuestro Planeta Tierra.

Puerto Rico es una jurisdicción con gran potencial de ser modelo de política pública a seguir para el resto de Latinoamérica en la lucha para prevenir y combatir la desaparición de nuestros ecosistemas y sus recursos.

Es momento de crear conciencia sobre este asunto en los espacios disponibles, siendo oportuno que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea un ente informativo y de acción. Es de suma importancia proveerle a nuestra gente las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

Según una evaluación de vulnerabilidades socio-ecológicas en un clima cambiante, el cambio climático es uno de los problemas más críticos que amenaza la biodiversidad y el manejo de recursos naturales en el mundo de hoy. Las temperaturas superficiales en la tierra y el mar han aumentado, los patrones espaciales y temporales de precipitación han cambiado, el nivel del mar ha aumentado, y estamos experimentando tormentas más intensas. Estos cambios han afectado las épocas de reproducción de los animales y las plantas, la migración de los animales, la duración de los ciclos de crecimiento, la distribución de especies, los tamaños de las poblaciones, y la frecuencia de los brotes de plagas y enfermedades.

Las especies en peligro de extinción representan un gran valor para conservar la biodiversidad de especies, flora y fauna, que ayudan a mantener nuestro ambiente en condiciones de alta calidad. Por eso, es importante que el Gobierno asuma la responsabilidad de orientar al público sobre la importancia de proteger a nuestros seres vivientes, especialmente los que se encuentran en peligro de extinción.

Dadas las circunstancias cambiantes en torno a la problemática del cambio climático y el calentamiento global, es necesario proveer orientación y soluciones a la población, de manera tal que nuestros constituyentes reciban la mejor información posible sobre este tema. Esta medida hace valer la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como: "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales".

Una política pública atemperada a la realidad global, no puede prescindir de la educación sobre temas como la importancia de la preservación de nuestras especies en peligro de extinción en la lucha contra el calentamiento global y el cambio climático como mecanismo para salvar a nuestro Planeta. Por esto, es imperativo que el valor por nuestra naturaleza sea resaltado desde los espacios posibles al alcance del Estado.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de orientación y concientización sobre la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico, esta medida promueve y apoya que se convierta en requisito, dentro de las funciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Ordenar~~ *Se ordena* al Secretario *(a)* ~~o Secretaria~~ del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico a ~~establecer una~~ *evaluar, actualizar e implementar* política

pública dirigida a promover la orientación y concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico.

Sección 2. — El *(la)* Secretario *(a)* ~~o la Secretaria~~ del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá ~~treinta (30)~~ *sesenta (60)* días *calendario* para rendir un informe a la Asamblea Legislativa que incluya el plan de implementación a seguir, copia de toda documentación utilizada como fuente de obtención de información y cualquier otra documentación relacionada a la confección del plan de política pública. El informe deberá ser publicado en la página electrónica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, garantizando el acceso gratuito al mismo.

Sección 3. — El Departamento de ~~Recueros~~ *Recursos* Naturales y Ambientales redactará y publicará un calendario de actividades a celebrarse cada año en coordinación con otras agencias y departamentos, de manera que se cumpla con el fin de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Ambientales y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas en el Entirillado Electrónico de la R.C. del S. 74, que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado tiene el propósito de ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y ambientales evaluar, actualizar e implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión le solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales analizara la RCS 74 y sometiera sus comentarios sobre la misma.

En sus comentarios, el Departamento por voz de su ex Secretario, Hon. Rafael Machargo Maldonado, indicó que el DRNA puede insertar dentro de sus funciones cualquier componente educativo sin mediar nueva legislación, que la aprobación de esta Resolución Conjunta no crearía mecanismos legales diferentes a las leyes y reglamentos existentes. Indicó, además, que, para la conservación y educación efectiva de los recursos naturales de Puerto Rico y las especies en peligro de extinción bajo jurisdicción del DRNA, se necesita utilizar el mejor peritaje científico junto a programas de educación a la comunidad, la integración de tecnología educativa y la divulgación de estas iniciativas tomando la nueva realidad de generación actual.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evalúo la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

La Comision de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, coincide con lo expresado por el DRNA, sin embargo, considera necesario que el DRNA evalúe y actualice los

procesos de educación utilizados para hacer más efectiva la concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico. Se hace indispensable revisar los planes del DRNA para las campañas educativas y actualizar su contenido, tomando en consideración la situación de las especies en peligro de extinción luego de los Huracanes Irma y María.

Cónsono con lo antes expuesto la Comision de Agricultura y Recursos Naturales enmienda la RCS 74 para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que evalúe, actualice e implemente política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico.

Por lo anteriormente expresado la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** de la Resolución Conjunta de Senado 74, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Agricultura y Recursos Naturales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 220, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para proveer a los ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que los autoriza a conducir una motocicleta, un programa para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de dicha Ley; ~~para proveer excepciones;~~ establecer la facultad de reglamentación y de campaña de orientación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece los requisitos para obtener el endoso que autoriza a conducir una motocicleta en Puerto Rico. Ello, porque el Certificado de Licencia de Conducir para un vehículo de motor no es suficiente para manejar una motora en Puerto Rico.

Uno de estos requisitos es haber aprobado un examen teórico de conocimiento y uno práctico de habilidad ofrecido por instructores certificados por el Secretario del DTOP y obtener en su consecuencia una certificación de aprobación. Esta certificación, conocida como M1 o M2, según el tamaño del motor, es un requisito adicional a haber sido autorizado a conducir vehículos de motor en Puerto Rico.

No obstante, muchos solicitantes del endoso para conducir motocicletas mantienen multas con el DTOP, lo que imposibilita que les sea otorgada la certificación que les autoriza a conducir este tipo de vehículo. No contar con este endoso va en contra de la citada Ley 22, y además de ser requerido por ley, la certificación permite que el motociclista pueda acceder a los beneficios médico-

hospitalarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Es sabido que dicha corporación pública deniega la cubierta de seguro médico y no cubre costos de tratamiento cuando el conductor no posee una licencia vigente al momento de ocurrir un accidente. Esto entonces crea un círculo vicioso, en el que *las* personas no pueden tener el seguro de la AACA, tampoco pueden pagar sus multas, pero *se* les ~~es imposibilitado~~ *imposibilita de* obtener el certificado, a pesar de haber aprobado los exámenes~~,~~ para las correspondientes categorías M1 y M2.

La razón principal para mantener multas con el DTOP es de índole económica, y un gran número de conductores y dueños de vehículos de motor, no han podido cumplir con su responsabilidad del pago de multas por infracciones a la citada Ley 22~~-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"~~. Sabido es que en Puerto Rico enfrentamos una difícil situación económica, al menos desde el 2017, la cual ~~ha~~ es la génesis de este problema específico con las multas para las motoras.

A febrero de 2021, el DTOP tenía registradas 142,888 motoras activas, o sea, que tienen marbete, y sumando las que no están autorizadas, se estima que totalizan unas 185,845. Esto se traduce en miles de ciudadanos que no cuentan con la debida autorización para conducirlas por las vías públicas. Sin embargo, es interés del Estado que la mayor cantidad de conductores de motoras esté*n* registrado*s* y debidamente autorizado*s* para ello.

De otra parte, muchas de las fatalidades en nuestras carreteras corresponden a motociclistas. Como cuestión de hecho, en el 2020, que fue un año atípico, hubo más fatalidades en accidentes de motora en comparación con el 2019, ~~siendo~~ *teniendo* la mayoría de *las víctimas* ~~estas~~ entre las edades de *veinticinco y treinta y seis* ~~25 a 36~~ años y *ocurriendo estos accidentes* en horas de la noche.

Mediante esta Resolución Conjunta se facilita que la mayor cantidad de conductores de motoras se pongan al día y obtengan la certificación que les autoriza a utilizar este tipo de vehículo. Este es un mecanismo de seguridad pública, que procura que la mayor parte de las personas puedan "ponerse al día" con los requisitos que se han establecido para operar seguramente estos vehículos especiales y para poder disfrutar de los mismos, con el menor riesgo posible. Para ello, proveemos, como medida temporera que los ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", tengan un incentivo para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de dicha Ley.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Programa de Pago Acelerado.

Se establece un programa para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". El incentivo aquí dispuesto aplicará solamente a aquellos ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la citada Ley 22-2000, que los autoriza a conducir una motocicleta en Puerto Rico. Por lo tanto, como requisito esencial para poder participar de este Programa se deberá haber aprobado ambos exámenes~~,~~ antes de poder realizar el pago de conformidad con las disposiciones de la presente.

Sección 2.-Pago Acelerado.

Todo ciudadano, según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, cuya licencia de conducir o cualquier persona que actúe en su nombre, que pague la totalidad de las multas por infracciones a la Ley 22-2000, según enmendada, incluyendo los intereses, recargos y penalidades dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a un descuento del quince por ciento (15%)

del monto de la totalidad de las multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada y se aplicará un descuento de cien por ciento (100%) sobre los recargos por concepto de la deuda asumida. Los ciudadanos que se acojan a un plan de pago *al amparo* del Artículo 23.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, les aplicará un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre los recargos por concepto de la deuda asumida.

Sección 3.-Término del Programa.

El término para el pago de la totalidad de las multas o *para* acogerse al plan de pago será por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de vigencia del reglamento a adoptarse, conforme a la Sección *4* ~~5~~ de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Reglamentación.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda, y la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en conjunto, adoptarán la reglamentación necesaria para cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de su vigencia. Cualquier norma administrativa, carta circular, regla o reglamento que se apruebe de conformidad con la presente estará expresamente exento de la aplicación de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 5.-Campaña de orientación.

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito establecerá una campaña publicitaria con el propósito de orientar de manera masiva a la ciudadanía y promover el alcance de esta Resolución Conjunta, conforme a los fines aquí descritos y en cualquier regla o reglamento que mediante la presente se apruebe.

~~Sección 6.-Exención.~~

~~Se exime a los ciudadanos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de la prohibición establecida en el Artículo 10 de la Ley 41-2016, en cuanto al impedimento de acogerse a cualquier incentivo de pago acelerado adicional relacionado con multas acumuladas por infracción a la Ley 22-2000, según enmendada, por un periodo de seis (6) años.~~

Sección ~~7~~ *6*.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Resolución Conjunta fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Sección ~~8~~ *7*.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 220**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 220** (en adelante, "**R. C. del S. 220**"), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito proveer a los ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que los autoriza a conducir una motocicleta, un programa para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de dicha Ley; establecer la facultad de reglamentación y de campaña de orientación; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" (en adelante, "Ley 22"), es el estatuto que contiene todas las regulaciones sobre el tránsito en nuestras vías públicas y rige el comportamiento que los conductores deben observar en las mismas. Esta Ley 22 incluye una serie de penalidades y multas a las personas que incumplan con lo ahí estatuido. Por su parte, el Artículo 3.07 de la Ley establece los requisitos para obtener el endoso que autoriza a conducir una motocicleta en Puerto Rico. Ello porque el Certificado de Licencia de Conducir para un vehículo de motor no es suficiente para manejar una motora en Puerto Rico. Para poder obtener el permiso que autoriza a conducir motocicletas en Puerto Rico, se debe aprobar un examen teórico de conocimiento de la Ley 22 y un examen práctico. Todo este trámite se realiza a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

Según reza la exposición de motivos de la R. C. del S. 220, "muchos solicitantes del endoso para conducir motocicletas mantienen multas con el DTOP, lo que imposibilita que les sea otorgada la certificación que les autoriza a conducir este tipo de vehículo. No contar con este endoso va en contra de la citada Ley 22, y además de ser requerido por ley, la certificación permite que el motociclista pueda acceder a los beneficios médico-hospitalarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Es sabido que dicha corporación pública deniega la cubierta de seguro médico y no cubre costos de tratamiento cuando el conductor no posee una licencia vigente al momento de ocurrir un accidente. Esto entonces crea un círculo vicioso, en el que personas no pueden tener el seguro de la AACA, tampoco pueden pagar sus multas, pero les es imposibilitado obtener el certificado a pesar de haber aprobado los exámenes, para las correspondientes categorías M1 y M2".

No obstante, la difícil situación económica que atraviesan las familias puertorriqueñas mantiene a muchos conductores en incumplimiento con sus responsabilidades, en cuanto a las multas de tránsito. Esto imposibilita que un conductor renueve efectivamente su licencia de conducir, lo cual, a su vez, tiene otras implicaciones negativas para el Estado, como la mencionada con AACA. De esta preocupación, surge la R. C. del S. 220, proveniente de la Rama Ejecutiva. Con esta pieza legislativa, el Ejecutivo busca promover que las personas se pongan al día con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como es de conocimiento general, en nuestro ordenamiento, los agentes del orden público ejecutan las disposiciones establecidas en la Ley 22. De ahí que se impongan multas, que, si bien son cobradas por las colecturías adscritas al Departamento de Hacienda, es el DTOP el organismo llamado a administrar este asunto. La acumulación de multas de tránsito impide que una persona pueda renovar su licencia.

Ahora bien, es menester destacar que, es responsabilidad del ciudadano cumplir cabalmente con las normas de tránsito que hemos legislado históricamente. No se debe promover una cultura recurrente de permitir subterfugios, mediante amnistías, para que las personas que han violado la Ley, no cumplan con las consecuencias establecidas por legislación. No obstante, tampoco se deben perder de perspectiva, otros intereses que tiene el Estado. Según surge de la exposición de motivos de la pieza legislativa, a febrero de 2021 existían 142,888 registradas en el DTOP y cerca de 42,957 sin registrar. Explica la exposición de motivos que, "[e]sto se traduce en miles de ciudadanos que no cuentan con la debida autorización para conducirlas por las vías públicas. Sin embargo, es interés del Estado que la mayor cantidad de conductores de motoras esté registrado y debidamente autorizado para ello".

Entrando a la particularidad de la R. C. del S. 220, esta medida busca establecer un tipo de amnistía, específicamente para beneficiar a aquellos conductores que aprueben los requisitos para conducir motocicleta en Puerto Rico. La pieza legislativa establece en su Sección 2, que los conductores que paguen la totalidad de sus multas tendrían un 15% de descuento sobre las multas, y un 100% de descuento sobre los recargos. Por su parte, aquellos conductores que se acojan a un plan de pago, tendrán un descuento del 50% sobre los recargos. La medida establece que el término para acogerse al plan de pago será de 120 días, a partir de que el DTOP cree la reglamentación o programación necesaria. Por último, la pieza legislativa busca eximir a los ciudadanos que se puedan beneficiar de esta amnistía, de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 41-2016.

La Ley 41-2016 incorporó nuevas enmiendas a la Ley 22, entre ellas una amnistía y una metodología para el pago con descuento de las multas de tránsito. Específicamente, el Artículo 10 de la Ley 41-2016 dispuso que "[t]odo ciudadano que se acoja a los beneficios del incentivo propuesto [en esta Ley], estará impedido de acogerse a cualquier incentivo de pago acelerado futuro relacionado con multas acumuladas por infracción a la Ley 22-2000, según enmendada, por un período de seis (6) años".

Una vez referida la R. C. del S. 220 a la Comisión, esta solicitó comentarios al Departamento de Hacienda, al DTOP y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). Al no recibir los comentarios del Departamento de Hacienda dentro del término otorgado, se le remitió una segunda solicitud de comentarios, brindando un término de treinta días para someter comentarios y haciéndole saber que, de no contestar, se consignaría su apoyo a la Resolución Conjunta. Al no recibir comunicación alguna por parte del Departamento de Hacienda al momento de redactar este Informe, se consigna su apoyo a esta pieza legislativa. A continuación, se presenta un resumen de los memoriales recibidos en Comisión.

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La Oficina de Servicios Legislativos presentó un memorial por escrito, suscrito por su directora, Lcda. Mónica Freire Florit. En el mismo, en síntesis, expresan que "no existe impedimento legal con lo que busca la Resolución aquí planteada", no obstante, entienden que es "vital que se consulte al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Hacienda, para que estos, mediante su comparecencia, desglosen el impacto fiscal que tendría la medida". La OSL esbozó que:

> La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece las disposiciones sobre tránsito y velocidad que incluyen las guías para la asignación de las multas correspondientes a las distintas infracciones que provee ese estatuto. Estas infracciones incluyen tanto multas que agravan la licencia de conducir del operador de un vehículo de motor, por ser incurridas al operar la unidad vehicular, como multas que se registran contra el permiso o título

del vehículo, como por ejemplo los boletos por estacionamiento ilegal. El dinero producto de las multas son una fuente de ingresos para el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que permite que se pueda llevar a cabo obra pública.

La Ley Núm. 24-2017, enmendó la Ley Núm. 22, supra, y buscó allegar fondos al fisco aumentando las multas que se pagan por infracciones a la "Ley de Vehículos y Tránsito". Entre las disposiciones adoptadas, está el artículo 3.07 que hace referencia a la Resolución aquí estudiada. Este artículo contiene los requisitos para obtener el endoso que autoriza a conducir una motocicleta en nuestra jurisdicción. Uno de estos requisitos es haber aprobado un examen teórico de conocimiento y uno práctico de habilidad ofrecido por instructores certificados por el Secretario del DTOP y obtener en su consecuencia una certificación de aprobación. Esta certificación conocida como M1 o M2, según el tamaño del motor, es un requisito adicional a haber sido autorizado a conducir vehículos de motor en Puerto Rico. Ahora bien, como bien señala la exposición de motivos de la medida, muchos solicitantes del endoso para conducir motocicletas mantienen multas con el DTOP, lo que imposibilita que les sea otorgada la certificación que les autoriza a conducir este tipo de vehículo.

Así las cosas, este tipo de medidas es usual en nuestra jurisdicción. Todas han partido de la misma problemática y razón. Entiéndase, atender un gran número de conductores y dueños de vehículos de motor que, por razones de índole económica, no han podido cumplir con su responsabilidad fiscal relacionada a las infracciones de tránsito. A tales efectos, históricamente la Asamblea Legislativa considera que un plan de incentivo para el pago acelerado de multas, como la que propone la presente medida, es una alternativa prudente y necesaria que ofrece a estas personas una opción viable para ayudarlos a cumplir con su responsabilidad económica con el Gobierno. De igual forma, se busca que las casi doscientas mil (200,000) motoras (entre autorizadas y no autorizadas), puedan acceder a los beneficios médico-hospitalarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

La OSL, en conclusión, expresa que no existe impedimento legal para aprobar la medida, y que la misma cuenta con criterios de razonabilidad, que permiten limitar el tiempo de duración del incentivo, además que crea el mandato de que la agencia en cuestión adopte un reglamento. Por otra, continúa haciendo mención la OSL, que el incentivo solo cobija aquellas personas que deseen obtener la licencia para operar motocicletas.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos sobre la R. C. del S. 220, en los cuales avalan la aprobación de esta pieza legislativa.

A esos efectos, el DTOP entiende que la Asamblea Legislativa con esta medida, pretende ''facilitar que la mayor cantidad de conductores de motoras se pongan al día con el pago de multas expedidas por infracciones, incluyendo intereses, recargos y penalidades por concepto de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y obtengan la certificación que les autoriza a utilizar este tipo de vehículo". Asimismo, el DTOP entiende "que la presente medida le proveerá una alternativa para el pago de multas de tránsito adeudadas a las personas con licencia de conducir de motocicletas que se vean impedidas de culminar el proceso para obtener el endoso requerido."

Por último, el DTOP explica que, su departamento "cuenta con la experiencia necesaria para implementar el Programa de Pago Acelerado que se establece a través de esta Resolución Conjunta".

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al título, la exposición de motivos y la parte decretativa del proyecto, para facilitar su lectura y mejor comprensión. Por su parte, la propuesta Sección 6 de la Resolución Conjunta establecía que todo conductor podría acogerse a lo dispuesto en esta, sin sujeción a lo establecido en esa Ley 41-2016. Esta Comisión eliminó ese texto, entendiendo que lo contrario, alentaría que las personas dejen de pagar sus multas, en espera de amnistías e incentivos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 220**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 277, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ *Transportación* y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a *ejecutar de manera prioritaria* ~~incluir en el programa Abriendo Caminos,~~ las *obras de repavimentación de las* carreteras 309, 3344 y 344 en la jurisdicción del ~~pueblo~~ *Municipio* de Hormigueros *según el Programa Abriendo Caminos.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, América Latina es uno de los lugares más desiguales del mundo, y Puerto Rico está entre los primeros países más desigual del mundo. Además, para empeorar las cosas, Puerto Rico es el territorio más pobre de los Estados Unidos. El salario promedio anual que gana una familia puertorriqueña es de 19,775 dólares, lo que representa menos de la mitad de lo que

pueden ganar en un hogar en Misissipi, por ejemplo. Por lo que, el Estado debe garantizarle por lo menos unas condiciones aptas para que todo individuo pueda tener los recursos para desarrollarse *social y económicamente.* ~~en esta sociedad.~~

El desarrollo que tuvo Puerto Rico en la decada del cuarenta, fue de la mano de la inversión del Estado en el mejoramiento de la prestación de servicios. Sabiendo que veníamos arrastrando los efectos de la gran depresión de los años treinta. Fue a la par de la Escuela de Pensamiento de Keynes, con la transición de una economía clásica a una Keynesiana que inició en el 1934, dentro del plan de reestruccturación económica norteamericana, cuando le asignaron fondos a Puerto Rico para crear un plan de ayuda de emergencia, y que estos fondos se tradujeron en la creación de dos agencias federales (PRERA y PRARA). La historia se ~~vuelve a repetir~~ *repite*, con otros elementos, pero con los mismos resultados, que es obstaculizar el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. ~~Los elementos como el huracán Irma, María, temblores~~ *Los huracanes Irma y María, unidos a los terremotos* y *a la* pandemia *del* COVID-19 han tenido ~~efecto~~ *efectos sumamente perjudiciales en el País*, que, al día de hoy, ~~hay gente que no se han recuperado de los mismos~~ *no han podido superarse del todo*. ~~Por lo que, el ponerle otro obstáculo, que es el~~ *Parte de esos efectos, es el* deterioro de las carreteras ~~un elemento innecesario~~, que tiene efecto directo en la seguridad *y en el desarrollo económico* de nuestre gente.

~~Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante~~ *Ante* la falta de un sistema de transportación ~~público~~ *pública a nivel nacional*, ~~son~~ las carreteras *son* esenciales para el desarrollo diario de *nuestra sociedad* ~~nuestra gente~~. Mantener en buen estado nuestras carreteras, es un deber ministerial~~, el cual el~~ *del* Departamento de Transportación y Obras Públicas *que este* no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo y que no representen peligro para los *transeúntes* y *conductores* ~~o sean la consecuencia de daños en los vehículos o en accidentes~~.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria *de la ciudadanía*, en el desarrollo económico, en la seguridad y en el bolsillo de *cada familia* ~~nuestros ciudadanos~~, que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, los cuidadanos tiene que incurrir en gastos para reparar sus vehículos. ~~para poder realizar su vida diaria.~~ Ante la gran crisis económica que sufre ~~nuestra gente~~ *el País* y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio *para Puerto Rico*. ~~de nuestra gente~~, ~~en este caso en cumplir con su deber ministerial de manterner en excelentes condiciones nuestras carreteras.~~

Por años el ~~oeste~~ *área Oeste* ha sido ~~rezagado~~ *rezagada,* ~~discriminado y marginado,~~ en comparación con el resto del ~~país~~ *País.* ~~Es hora de que se entienda, que el~~ *El* Oeste es parte importante ~~en el~~ *del* desarrollo económico y una zona turística importante en Puerto Rico. ~~Son ciudadanos y ciudadanas que pagan impuestos y por décadas han sido olvidados y discriminados. Las carreteras principales de nuestra región están en pésimas condiciones poniendo en riesgo la vida de todos y todas las que transitan por ellas.~~

Es por ~~esto~~ *lo anterior*, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ~~le haga justacia a nuestra gente del Oeste y~~ tome acción inmediata *y prioritaria* sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de ~~Transporte~~ *Transportación* y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ~~incluir en el programa Abriendo Caminos,~~ *ejecutar de manera prioritaria* las *obras de repavimentación de las* carreteras 309, 3344 y 344 en la jurisdicción del ~~pueblo~~ *Municipio* de Hormigueros *según lo establece el Programa Abriendo Caminos*.

Sección 2.- El Departamento de Transporte y Obras Públicas remitirán a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 277, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 277, según radicada, propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a incluir en el programa Abriendo Caminos, las carreteras 309, 3344, y 344 en la jurisdicción del pueblo de Hormigueros.

MEMORIALES SOLICITADOS

Se solicitaron memoriales al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Hormigueros.

- ***Departamento de Transportación y Obras Públicas.***

El Departamento de Transportación y Obras Públicas compareció mediante memorial suscrito el 12 de mayo de 2022, por su Secretaria, Hon. Eileen M. Vega Vélez.

El memorial suscrito plantea que el Programa Abriendo Caminos Fase 4 se basa en las prioridades de los alcaldes y alcaldesas para atender las carreteras estatales dentro de sus límites territoriales. A tales efectos, el DTOP solicitó a cada municipio que sometieran tres prioridades para ser trabajadas en el corriente año fiscal y el próximo. Con relación al Municipio de Hormigueros, expuso que, entre las prioridades se encuentran en el programa abriendo caminos fase IV son: PR-309, 3344 y 344.

También, nos indicaron que la primera prioridad, la carretera PR-344, se espera comience antes que finalice el mes de junio 2022.

- ***Municipio de Hormigueros.***

El Municipio de Hormigueros compareció el 5 de Mayo de 2022, mediante memorial firmado por su Alcalde, Hon. Pedro J. García Figueroa.

En el memorial se detalla, que el Municipio solicitó la repavimentación de las carreteras estatales 344 y 309. Los cuales actualmente aún no han sido repavimentadas a pesar de que se encuentran en el Programa Abriendo Caminos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida busca que el Departamento de Transportación y Obras Públicas incluya en el programa Abriendo Caminos, las carreteras 309, 3344 y 344. No obstante, las carreteras están

incluidas en el mismo según el memorial de la agencia, sin embargo, los trabajos siguen atrasándose, poniendo en riesgo la seguridad vial de esas zonas.

También, podemos señalar, que la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, en su Artículo 2 expone que tiene el propósito de "…dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras del Estado Libre Asociado, afrontar la creciente demanda por mayores y mejores facilidades de tránsito o de transportación que el crecimiento de la economía de Puerto Rico conlleva…"

En el memorial la agencia nos expone que "[l]a primera prioridad PR-344, se espera comience antes que finalice el mes de junio 2022." Como contraparte podemos ver en el memorial que nos facilitó del Municipio de Hormigueros que a pesar de que solicitaron repavimentación de las calles estatales 344 y 309 de Hormigueros, las mismas no han sido repavimentadas ni escarificadas en los tramos que necesitan desde hace más de 15 años.

Una infraestructura vial segura y en buenas condiciones es parte de un desarrollo económico y social de un pueblo. Desde hace siglos, los imperios desarrollaron sus carreteras y sistema vial como una medida de ayudar y promover el intercambio comercial. Esa misma idea de administración ha seguido hasta nuestros días, pero lamentablemente debido a los acontecimientos naturales en los últimos cinco (5) años, –unida a una falta de gerencia pública que adelante la recuperación del País– es necesaria la intervención legislativa de manera que las agencias pertinentes cumplan con sus deberes ministeriales. En el caso de Hormigueros una infraestructura vial es sumamente importante para poder seguir desarrollando el comercio y sus comunidades.

ENMIENDAS A LA MEDIDA

Según el memorial de la agencia ya las carreteras están incluidas en el Programa Abriendo Caminos. El problema que confronta el Municipio, y por ende los vecinos de este, es que los trabajos aun no se materializan. Las enmiendas incluidas en el entirillado van dirigidas a aclarar dicho asunto, ordenando, entonces, que el DTOP ejecute de una vez y por todas lo que establece el Programa Abriendo Camino.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta no impone la utilización de recursos municipales que conlleven un impacto fiscal, que no haya sido proyectado previamente por el municipio.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 277, con las enmiendas contenidas en el enterillado electronico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Desarrollo de la Región Oeste"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 208, sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 219, sometido por las Comisiones de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 467, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico ~~Seguridad Pública y Asuntos del Veterano~~ realizar una investigación sobre el proceso de expedición de certificaciones solicitadas al amparo de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", con el fin de conocer las razones que están provocando una dilación en la otorgación de las certificaciones a los solicitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado y protección de nuestros niños y niñas, personas con diversidad funcional y adultos mayores, es de gran importancia para todo el marco gubernamental de Puerto Rico. Es por esto que, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sido y continúa siendo la expansión de recursos que nos permita prevenir de manera efectiva la exposición a situaciones lamentables, como lo son el maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual, entre otros que laceran la dignidad humana. A través de los años se ha legislado para que estas poblaciones vulnerables, puedan sentirse seguras en los lugares de centros de cuidado, centro de servicios médicos y hospitales.

A través de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud" se creó el "SICHDe" conocido como el "Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo", adscrito al Departamento de Salud para el cotejo de personas que tengan acceso directo, en el desempeño de sus labores ya sea empleado o por contrato, tenga cualquier tipo de contacto habitual con niños, personas de edad avanzada y personas con impedimentos". Mediante este sistema cualquier persona natural o jurídica que se disponga a ofrecer servicios mediante empleo, ~~o~~ servicio contractual o voluntario como proveedor o entidad proveedora de servicios de cuidado, tiene la obligación de solicitar la certificación que otorga el sistema. Dicha certificación debe reflejar un historial negativo de delitos de carácter violento y de carácter sexual en Puerto Rico, ~~los~~ estados y territorios pertenecientes a los Estados Unidos de América.

En tiempos recientes, ha surgido una problemática con la expedición de las certificaciones que otorga el sistema "SICHDe". El problema consiste en que los solicitantes experimentan una demora sustancial en la expedición de la certificación que pone en riesgo sus oportunidades de empleos. Esta Asamblea Legislativa, con el fin de conocer las situaciones que están provocando las extensas dilaciones en la expedición de estas certificaciones, tiene ~~le~~ el deber de investigar para conocer y poder

legislar de manera efectiva. Esto con el fin de resolver esta problemática que pone en riesgo nuestras poblaciones vulnerables y los empleos del personal del cuidado de la salud.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") ~~Seguridad Pública y Asuntos del Veterano~~ realizar una investigación sobre el proceso de expedición de certificaciones solicitadas al amparo de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", con el fin de conocer las razones que están provocando una dilación en la otorgación de las certificaciones a los solicitantes.

Sección 2.– La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento veinte (120) ~~sesenta (60)~~ días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 467, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 467 propone realizar una investigación sobre el proceso de expedición de certificaciones solicitadas al amparo de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", con el fin de conocer las razones que están provocando una dilatación en la otorgación de las certificaciones a los solicitantes.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 467 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 590, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación del *"*American Rescue Plan Act "de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del *"*American Rescue Plan Act*"* de 2021 extendió a Puerto Rico el programa de crédito por trabajo federal. Este importante programa de ayuda económica a los trabajadores ha probado ser altamente efectivo en reducir la pobreza en los Estados Unidos; y, tomado en conjunto con la extensión del crédito federal por menor *en el país* ~~a la Isla~~, promete añadir más de mil millones de dólares en ayuda económica a los trabajadores puertorriqueños.

Tomando como punto de partida la importancia de la extensión de dicho programa federal *en Puerto Rico* ~~a la Isla~~, es de suma importancia para esta Asamblea Legislativa evaluar su funcionamiento y desempeño periódicamente para de esta manera asegurar que el programa está funcionando de manera *óptima* ~~optima~~ para cumplir con los objetivos de política pública para los que fue diseñado, que son, reducir la pobreza, aumentar la participación laboral, proveer movilidad social y incentivar a nuestras y nuestros trabajadores para que pasen de la informalidad a la formalidad.

A estos efectos, se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación de la Ley Núm. 41 de 29 de agosto de 2021. Esta investigación deberá incluir, sin que se entienda como una limitación: Un análisis de la tasa de reclamo o adopción y su estimado a corto plazo; un análisis de la demografía de los participantes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis de la demografía de los potenciales participantes (en inglés, "*non-filers*"), incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total estimada; un análisis de la demografía del universo de los contribuyentes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis del nivel de gasto total del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos estatales del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos federales del programa; y un análisis del estimado de gasto estatal y federal a corto plazo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico *(en adelante, "Comisión")* a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación de la Ley Núm. 41 de 29 de agosto de 2021.

Sección 2.– El alcance de la investigación deberá incluir, sin que se entienda como una limitación: Un análisis de la tasa de reclamo o adopción y su estimado a corto plazo; un análisis de la demografía de los participantes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis de la demografía de los potenciales participantes (en inglés, "*non-filers*"), incluyendo

su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total estimada; un análisis de la demografía del universo de los contribuyentes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis del nivel de gasto total del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos estatales del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos federales del programa; y un análisis del estimado de gasto estatal y federal a corto plazo.

Sección 3.– La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.– La Comisión rendirá informes periódicos que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, durante el transcurso de la Decimonovena Asamblea Legislativa. *El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*

Sección 5.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 590, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 590 propone realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación del *American Rescue Plan Act* de 2021.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 590 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 58, titulado:

"Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad *de trece (13) semanas* para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de ~~diez (10)~~ *quince (15)* días laborables *adicionales* para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 58 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,	eliminar ","
Página 1, línea 3,	después de "alumbramiento" insertar ","
Página 1, línea 4,	después de "beneficio" eliminar ","
Página 2, párrafo 1, línea 1,	eliminar ","
Página 2, párrafo 1, línea 4,	después de "legislación" insertar ","
Página 2, párrafo 2, línea 2,	eliminar ","
Página 2, párrafo 4, línea 4,	eliminar "a nivel mundial,"
Página 2, párrafo 4, línea 5,	después de "países" insertar ","
Página 2, párrafo 4, línea 6,	después de "Italia" insertar ","
Página 3, línea 2,	eliminar "diez (10)" y sustituir por "quince (15)"

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,	eliminar "añaden" y sustituir por "añade"
Página 3, línea 7,	eliminar ","
Página 3, línea 8,	eliminar "sólo" y sustituir por "solo"
Página 4, línea 14,	después de "2-A" insertar "de esta"
Página 5, línea 15,	eliminar ","
Página 5, línea 16,	eliminar "sólo" y sustituir por "solo"
Página 5, línea 21,	eliminar "se"
Página 6, línea 10,	después de "*m.''* insertar "…"
Página 6, línea 11,	después de "*n.''* insertar "…"
Página 6, línea 12,	después de "*o.''* insertar "…"
Página 6, línea 13,	después de "*p.''* insertar "…"
Página 6, línea 14,	después de "*q.''* insertar "…"

Página 6, línea 17, después de "padres" insertar ","

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 58, según ha sido enmendado

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 58, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone una enmienda en Sala al título, para que se lea.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar "a" y sustituir por "y enmendar la Sección 3 de"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Para cuestión de privilegio, antes de que se proceda con el próximo asunto, queremos darle un saludo muy cariñoso a los estudiantes de la Escuela Intermedia y Superior Padre Rufo de Santurce. Bienvenidos. Qué bueno tenerlos presentes.

Ahora sí, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 678, titulado:

"Para adoptar la "Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico", establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Sustitutivo del Proyecto del Senado 678 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 9, eliminar "nuestro ordenamiento" y sustituir por "el ordenamiento legal"

Página 2, párrafo 1, línea 12, eliminar "nuestra" y sustituir por "la"

Página 2, párrafo 1, línea 13,	después de "Constitución" insertar "del Estado Libre Asociado"
Página 3, párrafo 2, línea 2,	eliminar ","
Página 3, párrafo 2, línea 5,	eliminar "Estado" y sustituir por "gobierno"
Página 4, párrafo 2, línea 6,	eliminar "Estado" y sustituir por "gobierno"

En el Decrétase:

Página 5, línea 18,	eliminar "Artículos" y sustituir por "Artículo"
Página 7, línea 4,	eliminar la "," en ambas instancias
Página 7, línea 8,	eliminar ","
Página 7, línea 12,	eliminar "Artículos" y sustituir por "Artículo"
Página 8, línea 17,	después de "cuantía" insertar ","
Página 10, línea 6,	eliminar "club" y sustituir por "clubes"
Página 11, línea 3,	eliminar "estatales" y sustituir por "locales"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 678.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 678, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 861, titulado:

"Para enmendar ~~los incisos~~ *el inciso* (b) ~~y (k)~~ del Artículo ~~Artículos~~ 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico *de 2002*", a los fines de aclarar y definir el significado ~~de~~ *del concepto* depravación moral ~~y para que sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien avale y certifique los cursos de capacitación a los que allí se refiere;~~ y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 861 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Para aprobar el Proyecto del Senado 861.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 861, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 74, titulada:

"Para ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~a~~ *evaluar, actualizar e* implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 74 tiene enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "nuestros" y sustituir por "los"
Página 1, párrafo 1, línea 3,	eliminar "nuestro" y sustituir por "el"
Página 1, párrafo 2, línea 3,	eliminar "nuestros" y sustituir por "los"
Página 2, párrafo 1, línea 8,	después de "poblaciones" eliminar ","
Página 2, párrafo 2, línea 2,	eliminar "nuestro" y sustituir por "el"
Página 2, párrafo 2, línea 4,	eliminar "nuestros" y sustituir por "los"
Página 2, párrafo 3, línea 3,	eliminar "nuestros" y sustituir por "los"
Página 2, párrafo 3, línea 5,	eliminar ":"
Página 2, párrafo 4, línea 1,	eliminar ","
Página 2, párrafo 4, línea 4,	eliminar "nuestro" y sustituir por "el"
Página 2, párrafo 4, línea 5,	eliminar "Estado" y sustituir por "gobierno"

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,	después de "al" insertar "(a la)"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 74, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 74, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 220, titulada:

"Para proveer a los ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que los autoriza a conducir una motocicleta, un programa para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de dicha Ley; ~~para proveer excepciones;~~ establecer la facultad de reglamentación y de campaña de orientación; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 220 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 1,	eliminar "Estado" y sustituir por "gobierno"
Página 3, párrafo 1, línea 1,	eliminar "nuestras" y sustituir por "las"
Página 3, párrafo 2, línea 6,	eliminar "proveemos," y sustituir por "se provee"
Página 3, párrafo 2, línea 10,	después de "infracciones" insertar ","

En el Resuélvese:

Página 3, línea 3,	después de "infracciones" insertar ","
Página 4, línea 13,	después de "enmendada" insertar ","

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 220, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 220, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 277, titulada:

"Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ *Transportación* y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a *ejecutar de manera prioritaria* ~~incluir en el programa Abriendo~~

~~Caminos,~~ las *obras de repavimentación de las* carreteras 309, 3344 y 344 en la jurisdicción del ~~pueblo~~ *Municipio* de Hormigueros *según el Programa Abriendo Caminos.*"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 277 la vamos a enviar para Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 208, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el desembolso de los fondos del Título IV de la Ley federal "Cada Estudiante Triunfa" (*Every Student Succeeds Act – ESSA*) al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a los fines de conocer cómo la agencia ha administrado los fondos asignados; indagar sobre los estándares educativos utilizados por *ESSA* y el DEPR para medir el aprovechamiento académico de las escuelas y estudiantes de los municipios del Distrito Senatorial de Guayama (Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba); y para evaluar la aplicabilidad de la Ley federal durante la emergencia del COVID-19 en la educación pública puertorriqueña."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio, investigación y consideración, somete al Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final bajo el mandato de la Resolución del Senado 208** con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 208** ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el desembolso de los fondos del Título IV de la Ley federal "Cada Estudiante Triunfa" (Every Student Succeeds Act – ESSA) al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a los fines de conocer cómo la agencia ha administrado los fondos asignados; indagar sobre los estándares educativos utilizados por ESSA y el DEPR para medir el aprovechamiento académico de las escuelas y estudiantes de los municipios del Distrito Senatorial de Guayama (Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba); y para evaluar la aplicabilidad de la Ley federal durante la emergencia del COVID-19 en la educación pública puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 208 fue radicada el 5 de mayo de 2021, aprobada en votación final por el Senado el 7 de septiembre de 2021, y fue referida en única instancia a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura (Comisión) el 8 de noviembre de 2021. Bajo el mandato de la resolución, esta

Comisión realizó una solicitud de información al Departamento de Educación con el propósito de conocer la cantidad de desembolsos y administración de los fondos del Título IV de la Ley Federal "Cada Estudiante Triunfa" (*Every Student Succeeds Act* – ESSA) que ha recibido y manejado la agencia.

El pasado 3 de marzo de 2022 la Comisión de Educación, Turismo y Cultura llevo a cabo una Reunión Ejecutiva para atender el Primer Informe Parcial bajo el mandato de la Resolución del Senado 208; siendo el mismo radicado exitosamente el 11 de marzo de 2022. Luego de este suceso, el 25 de mayo de 2022 la Comisión de Educación, Turismo y Cultura llevo a cabo una Reunión Ejecutiva para atender el Segundo Informe Parcial; siendo el mismo radicado exitosamente el pasado 27 de mayo de 2022.

Para cumplir con lo solicitado en esta investigación, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura tomo en consideración la evaluación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, la Ley *Every Student Succeeds Act*, la Ley *Government Performance and Results Act* y los indicadores de medición del Programa *Nita M. Lowey 21st Century Community Learning Centers*.

HALLAZGOS

A continuación, esta Comisión expone los trámites y avances realizados como parte de la investigación ordenada. Además, se incluye la información provista por el Departamento de Educación. Finalmente, se exponen las recomendaciones como resultado de lo investigado.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El 21 de enero de 2022, esta Comisión solicitó una ponencia al Departamento de Educación (en adelante "el Departamento"), el cual debía proveer la siguiente información:

1. la cantidad de fondos del Título IV de la Ley federal "Cada Estudiante Triunfa" (Every Student Succeeds Act – ESSA), otorgados al Departamento de Educación desde el año 2016 hasta el presente;
2. la cantidad y clasificación de fondos del Título IV de la Ley Federal "Cada Estudiante Triunfa" (Every Student Succeeds Act – ESSA), desembolsados (especificando por año y uso que se le dieron a esos fondos) desde el año 2016 hasta el presente. De igual forma, responda de manera desglosada por años:
   a. ¿Qué utilidad se le ha dado a estos fondos desembolsados?;
3. la cantidad de fondos del Título IV de la Ley Federal "Cada Estudiante Triunfa" (Every Student Succeeds Act – ESSA), que no han sido desembolsados hasta el momento y el motivo por el cual ha sido de esta manera;
4. el método o sistema de fiscalización y rendición de cuentas de estos fondos incluyendo:
   a. el personal que maneja, administra y autorizan el desembolsan estos fondos,
   b. el proceso completo desde la aprobación hasta el desembolso final;
5. los estándares educativos utilizados por ESSA y el Departamento de Educación para medir el aprovechamiento académico de las escuelas y estudiantes de los municipios del Distrito Senatorial de Guayama (Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba);
6. La aplicabilidad de la Ley ESSA en la educación pública de Puerto Rico durante la emergencia de la pandemia del COVID-19.

No habiendo recibido la petición de información luego de un término razonable, se le remitió al Departamento de Educación una carta de seguimiento para que estos respondieran la misma; de

igual forma, no contestaron nuestra solicitud. Procedimos entonces a llevar a cabo llamadas de seguimiento a la agencia el 20 de abril de 2022, 2 de mayo de 2022 y 17 de mayo de 2022. En todas las llamadas que logramos comunicarnos con personal de la agencia, nos informaron que la petición de información estaba siendo trabajada y se estaría remitiendo próximamente; sin embargo, no indicaron en que fecha estarían remitiendo la misma. Luego de varias solicitudes, el Departamento de Educación remitió el Memorial Explicativo el pasado 16 de junio de 2022.

En adelante, presentamos su contestación.

El **Departamento de Educación** (en adelante, DE), bajo comunicado firmado por el Secretario del DE, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, inició su ponencia informando un trasfondo y situación actual del Programa *21st Century Community Learning Centers*. Estos informan que, el programa *21st Century Community Learning Centers* (21*st* CCLC) surge formalmente con la aprobación de *The Improving America 's Schools Act* de 1994, el cual reautoriza *The Elementary and Secondary Education Act*, 1965 (ESEA, por sus siglas en ingles). Luego, mediante la aprobación de la Ley *No Child Left Behind* de 2002, se establece el Título IV, Parte B, manteniéndose la reautorización y legislación en el 2016 de *Every Student Succeeds Act*. (ESSA por sus siglas en ingles). Para febrero de 2020, el OCngreso de los Estados Unidos designó el programa como *Nita M. Lowey 21st Century Community Learning Centers* en reconocimiento a la representante por el estado de New York por sus esfuerzos a favor de la niñez y las familias.

El DE añade que el programa 21st CCLC tiene como propósito poder ofrecer oportunidades a las comunidades para que se logren establecer o ampliar los centros de aprendizaje comunitario durante un horario extendido o periodos en los cuales las escuelas no se encuentren en sesión para:

1. disponer de oportunidades de enriquecimiento académico, fuera del horario escolar, incluyendo servicios de tutorías para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos del estado;
2. ofrecer, fuera del horario escolar, una variedad de servicios, programas y actividades adicionales para reforzar y complementar el programa académico regular de los estudiantes participantes, tales como: actividades de desarrollo juvenil, aprendizaje de servicio, educación sobre Nutrición y Salud, programas de Prevención de Drogas y Violencia, Artes, Música, Acondicionamiento Físico y programas de Bienestar, programas de Educación Tecnológica, programas de Educación Financiera, programas de Educación Ambiental, Matemáticas, Ciencias, programas profesionales y técnicos, programas de pasantías o aprendizaje y otros vínculos con un sector industrial u ocupación en demanda para estudiantes de secundaria que están diseñados para reforzar y complementar el programa académico regular de los estudiantes participantes; y
3. proveer a las familias de los estudiantes servicios, participación significativa en la educación de sus hijos e hijas, incluyendo oportunidades de alfabetización y desarrollo educativo relacionado.

El DE añade que dichos servicios del Programa 21st CCLC, se ofrecen por conducto de entidades no federales en capacidad de ser subreceptores (*subrecipients/subgrantees*) entre las cuales figuran:

- escuelas públicas, oficinas regionales educativas (ORE), municipios, otras entidades gubernamentales;
- escuelas privadas;
- organizaciones de base de fe,
- organizaciones de base comunitaria;
- instituciones de educación superior;

- corporaciones con fines de lucro, debidamente incorporados; y
- corporaciones sin fines de lucro debidamente incorporados.

De igual forma, la agencia informó que el proceso para seleccionar las entidades es por medio de un competitivo el cual el DE lleva a cabo por conducto de solicitudes de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés). Estos proyectos se desarrollan mediante subreceptores (*subrecipients/ subgrantes*) por un período no menor de tres años ni mayor de cinco (5) años. En ese sentido, el DE actúa como concesionario y entidades intermediarias (*Pass Through Entity*), proveyendo una subvención de fondos que se formaliza con la otorgación de un contrato o acuerdo con el DE. Los subreceptores son responsables ante el DE por la administración de la subvención, el desarrollo de las actividades del proyecto o programa y este sujeto al cumplimiento de leyes federales y estatales aplicables al DE.

En esa dirección, el DE menciona que, en diciembre de 2018, la agencia llevó a cabo una primera convocatoria y se otorgaron veintitrés (23) contratos entre entidades privadas y gubernamentales seleccionadas; las cuales actualmente se encuentran participando 13, y culminan el cuarto año de desarrollo de los proyectos este año y su último periodo sería el próximo año académico 2022-2023. A continuación, el DE reseña los factores principales que afectaron el desarrollo de los proyectos durante los pasados años.

Para junio de 2019, el Departamento de Educación Federal (USDE, por sus siglas en inglés) notificó al DE la imposición de una serie de condiciones específicas a todas las subvenciones (*Grants*) otorgadas para el año fiscal federal 2019 (FFY, por sus siglas en ingles), así como todas aquellas subvenciones otorgadas previamente por el USDE que aún estén disponibles para obligación o liquidación dentro de las fechas de dichas condiciones. Dentro de las condiciones impuestas, se le requirió al DE contratar servicios de un agente fiduciario externo (*Third Fiduciary Party Agent*, TPFA, por sus siglas en inglés), quien asumiría las funciones requeridas, particularmente los procesos que inciden en el manejo de fondos federales, limitándose a su vez la utilización de los GAN 19-20 y posteriores hasta que dicha entidad fuese contratada. Añade el DE que, la imposición de condiciones específicas impidió que las entidades cuyas propuestas fueron aprobadas en una segunda convocatoria 21st CCLC 2018-2019 publicada en octubre de 2018, no pudieran desarrollar los proyectos ante la insuficiencia de fondos.

Para el mes de enero de 2020, se informa que ocurrieron los sismos en Puerto Rico lo cual interrumpieron, por alrededor de tres meses, el inicio de clases en el segundo semestre y el cierre de múltiples escuelas afectadas, algunas de estas participantes del programa 21st CCLC. Añade el DE que para marzo de 2020, todo el sistema educativo se vio afectado por la pandemia del coronavirus; y se restablecieron los servicios del programa para el mes de octubre 2020 mediante la modalidad de educación a distancia, con todas las medidas de seguridad y restricciones establecidas por el gobierno.

Los servicios bajo el programa 21st CCLC estaban diseñados para ofrecerse por los proveedores de manera presencial a los participantes. Sobre ese particular el DE expresa que se les imposibilitó llevarse a cabo durante el tiempo restante del segundo semestre 2019-2020 y en verano 2020. No obstante, el DE entendió la necesidad de adaptar los servicios de 21st CCLC a los estudiantes participantes mediate un plan de contingencia para el ofrecimiento de servicios a distancia, de conformidad con las políticas establecidas por el USDE. Así las cosas, se informa que, quince (15) proveedores presentaron los correspondientes planes de contingencia para el ofrecimiento de servicios a distancia, otorgándose un total de catorce (14) contratos para el año académico 2020-2021.

Por otro lado, el DE informa que, para marzo de 2021, dos años luego de la instrucción del USDE, se otorgó el contrato entre el DE y la firma Alvarez & Marsal Public Sector Services, LLC, (A&M) para los servicios de TPFA, la cual explican fue seleccionada mediate un proceso competitivo de RFP. Posteriormente, indican que el DE pudo tener paulatinamente acceso a los GAN de 2019 y

de años subsiguientes del Programa 21st CCLC. Dado al largo tiempo transcurrido y el cambio en las circunstancias, el DE entendió necesario solicitarles a las entidades seleccionadas en la segunda convocatoria 2018-2019, aún interesadas en participar, una actualización de las propuestas sore las necesidades vigentes, población a impactar, estrategias educativas, entre otros aspectos, considerando incluir un plan alterno de servicios a distancia y de presupuesto. A raíz de la pandemia por COVID-19, el programa 21st CCLC estableció un protocolo para tender esa o cualquier emergencia que impida las reuniones presenciales en las escuelas.

A modo de descripción, el DE nos informa que todo proponente que solicite fondos 21st CCLC, debe tener la capacidad de brindar servicios a distancia a todos los participantes del programa y sus familias durante el año regular y el verano. Siendo indispensable que el proponente cuente con el equipo tecnológico y los recursos humanos para ofrecer dichos servicios. A estos efectos, el programa requiere un plan de contingencia, aparte de la propuesta sometida, para asegurar que durante el período de cierre los estudiantes participantes del programa y sus familias continúen su proceso de aprendizaje y refuerzo académico. El Plan de Contingencia 21st CCLC incluye:

- Parte I: Una descripción detallada de los servicios específicos que se les estarán ofreciendo a los estudiantes, padres y maestros participantes de su proyecto durante el tiempo que las escuelas estén cerradas.
- Parte II: Un itinerario semanal de los servicios a ofrecer a estudiantes, padres y maestros incluyendo las fechas de comienzo y terminación de dichos servicios.
- Parte III: Una garantía de que los servicios que se van a ofrecer complementarán y no sustituirán los servicios a distancia del Departamento de Educación en el horario regular.
- Parte IV: Una descripción de los métodos que utilizarán para proveer los servicios a los participantes: en línea, paquetes impresos a los hogares, teléfono, etc.
- Parte VI: Una explicación de cómo va a asegurar que los participantes tengan acceso a la programación de algún modo durante el período de cierre.
- Parte VII. Copia de los protocolos para evidenciar:
    1. registro de participantes;
    2. asistencia y labor específica realizada por los participantes (estudiantes, familias, maestros);
    3. asistencia y labor específica realizada por los empleados esenciales; e
    4. informes de progreso.
- Parte VIII: El presupuesto y la justificación de cualquier gasto adicional necesario para proveer la enseñanza a distancia a los participantes del proyecto.

Durante cada período de continuación de los proyectos, los proveedores de servicios tienen que revisar y actualizar su plan de contingencia para asegurar que se cumpla con todas las especificaciones provistas por el programa para garantizar la continuación de los servicios a los participantes y a sus familias.

Ya entrando al año académico 2021-2022, el DE informó la otorgación de contratos de continuidad a trece (13) entidades (Cohorte 1) y diecinueve (19) (Cohorte 2) pertenecientes a la Segunda Convocatoria CCLC 2018 para su primer año de servicios. Añaden que, todos los subreceptores incluyeron en sus propuestas los respectivos planes de contingencia. Añaden que, de ordinario, una vez otorgados los respectivos contratos por el DE a los subreceptores (*subrecipients/subgrantees*), por un período que cubra ambos semestres del año académico y verano, se emiten tres (3) pagos de los cuales los dos (2) primeros son mediate adelanto y un último pago mediate reembolso. Para el primer adelanto, el subreceptor presenta una petición de fondos al

programa. Los pagos posteriores están sujetos a la presentación de, al menos, tres (3) informes periódicos fiscales que incluyen, pero no se limita a: Informe Periódico de Gastos, Transferencia de Fondos, Justificación para someter Transferencia de Fondos, Informe de Balance de Adelantos, Informe de Cheques en Tránsito y No emitidos, Informe de Petición de Fondos, Informe Financiero Final y los anejos relacionados.

Además, mencionan que los subreceptores deben someter, junto con los Informes Periódicos de Gastos, un informe preparado por un contador público autorizado (CPA) independiente de Procedimientos Previamente Acordados o *Agreed- upon Procedures.* Todos los informes, al igual que las facturas, evidencias y gastos relacionados, son evaluados por el DE para aprobación por oficiales fiscales del programa 21st CCLC de la Oficina de Asuntos Federales (actualmente son dos oficiales fiscales) y el coordinador.

Igualmente, si la cuantía de fondos gastados en un año fiscal por el subreceptor es de setecientos cincuenta mil dólares ($750 000.00) o más de fondos federales de todas sus fuentes, el subreceptor se obliga a realizar una auditoría en cumplimiento con la sección 200.501 del Título 2 del Código de Reglamentación Federal (2 CFR 200.501). El subreceptor se obliga a cumplir con lo establecido en la sección 200.512 *Report Submission* del Título 2 del Código de Reglamentación Federal (2 CFR 200.512). Añaden el DE que, toda entidad que no esté obligada a completar el informe de auditoría sencilla (*Single Audit*) o de no aplicar el 2 CFR 200.501 y la cuantía de fondos gastados en un año fiscal por el subreceptor es de setecientos cincuenta mil dólares ($750 000.00) o más de fondos federales de todas sus fuentes, el sub- receptor se obliga a realizar un *Program Specific Audit* según establecido en la sección 200.507 del Título 2 del Código de Reglamentación Federal (2 CFR 200.507).

Asimismo, informa el DE que, los subreceptores están sujetos a monitorías continuas por parte de la Unidad de Monitorías de la Oficina de Asuntos Federales y Evaluaciones Externas del Programa 21st CCLC. Los subreceptores deben realizar las acciones correctivas que le sean requeridas conforme a los resultados de la evaluación externa y a la monitoria que se lleven a cabo.

Desembolsos realizados por el Programa *21st Century Community Learning Center*

Tabla 1: **Desembolsos realizados por el Programa *21st Century Community Learning Centers***

***Nota: El Anejo (Tabla) sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura en torno al Informe Final de la Resolución del Senado 208, será incluido en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

Nota: Esta tabla es producto del DE. No obstante, entendemos meritorio plasmar en las recomendaciones nuestro análisis sobre el mismo.

Assessment

Con relación al tema de aprovechamiento académico, el DE esboza que la Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965, según enmendada, requiere que se adopten estándares académicos restantes con al menos tres (3) niveles de ejecución. Las pruebas estandarizadas META-PR tienen cuatro (4) niveles (avanzado, proficiente, básico y prebásico). El programa 21st CCLC está sujeto a la Ley *Government Performance and Results Act* del 1993 (GPRA, por sus siglas en inglés). Esta ley dicta las métricas (medias GPRA) que se usarán para determinar los resultados del programa. En adelante, exponen las medidas.

- **Medida GPRA #1 (Progreso Académico)**

El porciento de estudiantes de los grados 4°-8° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular y el verano que demostraron crecimiento en lectura y artes del lenguaje (español) en las pruebas estandarizadas. El porciento de estudiantes de los grados 4°-8° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular y el verano que demostraron crecimiento en Matemáticas en las pruebas estandarizadas.

- **Media GPRA #2 (Progreso Académico)**

El porciento de estudiantes de 7°-8° y 10°-12° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular y el verano con un promedio general de 3.00 o menos en el año previo que mejoraron el promedio general.

- **Medida GPRA #3 (Asistencia durante el día regular)**

El porciento de estudiantes de los grados 1°-12° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular con una asistencia de 90 % o menos en el año académico anterior y demostraron una mejoría en la asistencia del año corriente.

- **Medida GPRA #4 (Comportamiento)**

El porciento de estudiantes de los grados 1°-12° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular y el verano que experimentaron una reducción en las suspensiones escolares comparado con el año anterior.

- **Medida GPRA #5 (Compromiso del estudiante con su aprendizaje)**

El porciento de estudiantes de los grados 1°-5° participantes del programa 21st CCLC durante el año académico regular y el verano que demostraron mejoría en el compromiso en el aprendizaje según informado por sus maestros regulares.

RECOMENDACIONES

La Sección 3 de la R. del S. 208, establece que "La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los cien (100) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución."

De conformidad con lo antes dispuesto, la Comisión rinde un Tercer Informe Final con las siguientes recomendaciones:

1. La Comisión de Educación, Turismo y Cultura luego de evaluado la información provista por el Departamento de Educación, entiende que el Departamento de Educación proveyó la información solicitada para la evaluación de esta investigación.
2. Dentro del análisis que llevamos a cabo sobre la Tabla 1: **Desembolsos realizados por el Programa *21st Century Community Learning Centers***, logramos concluir que para los anos escolares 2016-17 y 2017-18, el Departamento de Educación logró desembolsar el 100% de los fondos. Sin embargo, durante los siguientes años escolares, este no fue el caso. Para el año escolar 2018-19, se utilizó un 68% de los fondos destinados quedando disponibles la cantidad de $9,551,194.62; de estos $6,375,187.08 no estaban asignados. Para el año escolar 2019-20, se utilizó un 1% de los fondos destinados, por lo tanto estaban disponibles la cantidad de $28,844,711.28; de estos, $28,629,917.00 no estaban asignados. Para el año escolar 2020-21, se utilizó un 28% de los fondos destinados quedando disponibles la cantidad de $22,675,753.16; de estos, $22,091,937.84 no estaban asignados. Finalmente, para el año escolar 2021-22, se utilizó un 0% de los fondos destinados estando disponibles la cantidad de $29,220,994.00; la totalidad de estos fondos no han sido asignados. En conclusión,

entendemos importante reseñar que desde el año escolar 2016-17 hasta el año escolar 2021-22, bajo concepto de Titulo IV, Parte B, Programa *21st Century Community Learning Centers*, se han destinado sobre $179,596,875.00; habiendo utilizado solo un 50% de estos fondos; teniendo disponible un presupuesto de $90,292,921.65; de estos, $86,318,035.92 sin asignar. Esto es motivo de preocupación dado que, en pasadas instancias, los fondos que de primera mano son destinados para el desarrollo e impulso de una mejor educación en Puerto Rico, tanto para el sector público, como privado terminan siendo devueltos al Departamento de Educación Federal ya que la agencia local no logra aunar esfuerzos y asignar el 100% del presupuesto otorgado.

3. La Comisión de Educación, Turismo y Cultura recomienda que se le ordene al Departamento de Educación unir esfuerzos con las escuelas públicas, oficinas regionales educativas (ORE), municipios, otras entidades gubernamentales, escuelas privadas, organizaciones de base de fe, organizaciones de base comunitaria, instituciones de educación superior, corporaciones con fines de lucro, debidamente incorporados y corporaciones sin fines de lucro debidamente incorporados, las cuales están capacitadas para operar como subreceptores de estos fondos, en búsqueda de darle el 100% de utilidad a estos recursos que sirven como oportunidad de desarrollo social y educativo.

La **Comisión de Educación, Turismo y Cultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final bajo el mandato de la R. del S. 208**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ada I. García Montes
Presidenta
Comisión de Educación, Turismo y Cultura"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 208, con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se recibe.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte, en torno a la Resolución del Senado 219, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue."

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado en conjunto a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial Conjunto** sobre la **R. del S. 219**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 219, ordena a las Comisiones de Salud y de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

INTRODUCCIÓN

En la Exposición de Motivos se presenta que, según el Departamento de Salud, el dengue es una enfermedad viral aguda transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*. Es común en Puerto Rico y en más de cien (100) países de las regiones tropicales y subtropicales del mundo. El dengue es endémico en nuestro país, es decir, está presente todo el año, en mayor o menor número. Por lo tanto, nos enfrentamos diariamente al riesgo de contraer esta enfermedad.

Continua la declaración de propósitos planteando que el mosquito *Aedes aegypti*, es un mosquito urbano. Esto significa que vive cerca de la gente, en nuestra casa y en nuestras comunidades. Prefiere lugares sombreados y frescos. Este mosquito se cría en cualquier envase o recipiente que pueda llenarse con agua, ya sea por las personas o por agua de lluvia.

La medida legislativa plantea que, al presente, Puerto Rico atraviesa por una de las peores pandemias en tiempos modernos, en estos momentos toda la ciudadanía dirige sus esfuerzos a evitar la propagación del Covid-19. Sin embargo, es de suma importancia, el evitar que esta enfermedad (Dengue), que tiene un alto potencial letal, ponga presión adicional sobre el comprometido sistema de salud. Además, menciona que las autoridades médicas han advertido, incluso, que es posible que una persona se contagie con ambas enfermedades de forma simultánea, lo que aumenta los riesgos de síntomas graves y desenlace fatal.

El asunto que nos ocupa como Comisión, está dirigido a mitigar una situación sumamente preocupante, los brotes de dengue en Puerto Rico, específicamente los brotes que están ocurriendo en el Municipio de Dorado. Se desprende de la medida que el Honorable Alcalde, Carlos López, hizo un llamado para que se haga un estudio sobre las causas de este aumento y qué se puede hacer para detenerlo.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado peticionó Memoriales Explicativos para la consideración y estudio de la R del S 219, a saber: el Departamento de Salud y al alcalde del Municipio de Dorado. Asimismo,

como parte de los trabajos de investigación, la Comisión realizó dos Vistas Oculares en el Municipio de Dorado; la primera el 27 de abril de 2022 y la segunda el 11 de mayo de 2022.

La Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis para el Primer Informe Parcial respecto a la Resolución del Senado 219.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 219, ordena a las Comisiones de Salud y de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

Según el análisis de la información recopilada por la Comisión, presentamos un resumen de los hallazgos y planteamientos.

Datos sobre el Dengue en Puerto Rico

En un Artículo publicado por El Nuevo Día[2], se advirtió sobre la alta incidencia en los casos de dengue en Puerto Rico, especialmente en menores. En este se informó que el pasado año se reportaron 574 casos, hubo 261 hospitalizaciones relacionadas con el virus y dos personas murieron por esta enfermedad.

El artículo mencionado anteriormente fue utilizado en una publicación con fecha del 1 de febrero de 2022 de la página de la **Asociación de Hospitales de Puerto Rico**[3]. En esta publicación, mencionó que desde el año pasado se ha notado una alta incidencia en los casos de dengue, y ha cobrado más auge en días recientes, especialmente en menores. El doctor Gerardo Tosca comentó *"Desde la semana pasada, he visto tres casos, todos estables. Sí, hay dengue. Hay que estar pendientes"*. Según la publicación, el pediatra advirtió que hay que estar alertas a los síntomas sospechosos de este virus, que incluye cansancio, fiebre y sarpullido.

En la publicación también presentaron los datos del Informe Semanal de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud, donde se informó que el año pasado se reportaron 574 casos confirmados de dengue y 63 probables. Además, hubo 261 hospitalizaciones relacionadas, 73 casos severos y dos muertes por esta enfermedad.

Actualmente, el Informe Semanal de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud[4] indica que, desde la semana 1 hasta la 22 del 2022, se han reportado 9 casos de Dengue en pueblos del Distrito de Arecibo. Sin embargo, en otras regiones también se han reportado varios casos de Dengue en este periodo, por ejemplo, el Municipio de Bayamón donde se han reportado 39 casos.

Vistas Oculares

El **miércoles, 27 de abril de 2022**, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico celebró una vista ocular para la consideración de la Resolución del Senado 219, la cual fue citada para las 11:30 de la tarde, en la Casa Alcaldía de Dorado.

Para la celebración de la vista ocular se invitó a: el Sr. Joan Rodríguez, secretario de la **Legislatura Municipal**; la Sra. Iris Canino, directora del **Programa de Reciclaje**; el Sr. Eduardo Vergara, **ayudante del alcalde del Municipio de Dorado**; y legisladores municipales. Además, se contó con la asistencia del Hon. Carlos López Rivera, **alcalde del Municipio de Dorado**.

---

[2] https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/advierten-de-una-alta-incidencia-en-los-casos-de-dengue-en-puerto-rico-especialmente-en-menores/

[3] https://hospitalespr.org/2022/02/02/advierten-de-una-alta-incidencia-en-los-casos-de-dengue-en-puerto-rico-especialmente-en-menores/

[4] https://www.salud.gov.pr/CMS/DOWNLOAD/6256

Durante la Vista Ocular, conversaron sobre el tema del dengue y de las gomas usadas no recogidas, la cual entienden es la razón para la alta incidencia de los mosquitos. El senador mencionó que estarían visitando gomeras y demás lugares para ver e inspeccionar las posibles fuentes de propagación del virus del Dengue en el municipio.

El **miércoles, 11 de mayo de 2022**, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico celebró una segunda Vista Ocular para la consideración de la Resolución del Senado 219, la cual fue citada para las 3:00 de la tarde, en la Casa Alcaldía de Dorado.

Para la celebración de la vista ocular sobre la Resolución del Senado 219 se personó el **Alcalde del Municipio de Dorado**, Hon. Carlos A. López Rivera; el Secretario de la **Legislatura Municipal**, Sr. Joan Rodríguez Bloise; los legisladores municipales: Hon. Miguel Concepción, Hon. Héctor López, Hon. Freyda Miranda y la Hon. Gloria Pérez Reyes; la Directora del **Programa de Reciclaje**, Sra. Iris Canino; el ayudante del alcalde del Municipio de Dorado, Sr. Eduardo Vergara.

El senador, Rubén Soto Rivera, indagó sobre los casos de dengue en el área de Dorado. Además, consultó sobre los recogidos de neumáticos que se han realizado hasta el momento, así como los gastos y tareas que ha realizado el Municipio para atender esta problemática. Por otra parte, durante la Vista Ocular se dialogó sobre la viabilidad de que el Municipio continue realizando esta tarea de asignarse fondos para esta labor.

Durante el transcurso de la Vista Ocular, el senador Rubén Soto Rivera, junto a los presentes, observaron varios lugares donde había gomas sin recoger, entre estos, se realizó una visita a la gomera Narváez Tire Center. El senador consultó con el personal de las gomeras visitadas sobre el proceso del recogido de gomas. Finalmente, visitaron el Centro de Reciclaje de Dorado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los datos recopilados por personal de las Comisiones, y según la información recopilada en las vistas oculares, las Comisiones entienden que es necesario obtener más información sobre la cantidad de casos de Dengue que se han registrado actualmente en esta región. Además, se debe investigar con más detenimiento el proceso de recogido de neumáticos que se lleva a cabo en los diferentes Municipios, la frecuencia con la que se realizan y el estado actual de la acumulación de neumáticos en las gomeras de estos Municipios. Esto se debe a que dicha acumulación es uno de los mayores causantes de criaderos de vectores como lo es el mosquito *Aedes aegypti*, que transmite los virus del dengue, por lo que su acumulación excesiva supone un riesgo de salud pública y ambiental.

Las Comisiones entienden necesario:

- Realizar otras vistas de inspección ocular para observar los aspectos más importantes en cuanto a las causas del aumento de casos de Dengue en los pueblos del Distrito de Arecibo.
- Realizar Vistas Públicas para dar seguimiento a las agencias responsables de trabajar el recogido de neumáticos y la prevención de la propagación de este virus.
- Explorar la posibilidad de que mediante legislación se destine a los Municipios, los fondos para que estos puedan realizar los recogidos de neumáticos en las gomeras y así evitar un estado de emergencia por acumulación de neumáticos usados.

Conforme a lo antes expresado, la Comisión de Salud y la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinden un Informe Parcial Conjunto sobre la Resolución del Senado 219.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud y la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la

R. del S. 219, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial Conjunto** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud

(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Norte"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 219, con todos sus hallazgos y recomendaciones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se recibe.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 467, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico ~~Seguridad Pública y Asuntos del Veterano~~ realizar una investigación sobre el proceso de expedición de certificaciones solicitadas al amparo de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", con el fin de conocer las razones que están provocando una dilación en la otorgación de las certificaciones a los solicitantes."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 467 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,	eliminar "nuestros niños y niñas" y sustituir por "la niñez"
Página 1, párrafo 1, línea 3,	eliminar la "," en ambas instancias
Página 1, párrafo 1, línea 4,	eliminar "nos permita" y sustituir por "permitan"
Página 1, párrafo 1, línea 6,	después de "otros" insertar ","
Página 1, párrafo 1, línea 7,	eliminar ","
Página 2, línea 1,	después de "Salud"" insertar ","; después de "SICHDe"" insertar ","
Página 2, línea 3,	después de "Salud" insertar ","
Página 2, línea 4,	después de "labores" insertar ","
Página 2, párrafo 1, línea 1,	eliminar ","

Página 2, párrafo 1, línea 7, después de "Esto" insertar ","

En el Resuélvese:
Página 3, línea 7, eliminar "rendirán" y sustituir por "rendirá"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay una solicitud de turno.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, senador Vargas Vidot, sobre su solicitud.

HON. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, le agradezco esta oportunidad.

Es que de verdad me parece importante que todos y todas estemos conscientes de que tenemos que aprobar esta medida. Esta medida es importante, aunque no estemos ni siquiera conscientes de lo que se trata, porque pasa en nuestro Hemiciclo, la realidad es que cualquier profesional de la salud que va a tener que ejercer, enfermeras, enfermeros, sicólogos, sicólogas, todas las personas que tienen que entrar en ese proceso del trabajo después de graduarse tienen que pasar por este calvario que no tiene sentido. Es más, me parece a mí que en vez de investigar esta Ley y la operación de la misma, lo que debe es derogarse porque no sirve absolutamente para nada que no sea para detener un proceso que debe ser rápido.

Estamos hablando de que en Puerto Rico existe una inmensa necesidad de profesionales ejerciendo en los lugares donde deben de ejercer. Las personas se gradúan, las personas salen de una preparación que le representó muchas veces un calvario, un sacrificio, tienen la vocación, tienen la pasión, tienen la capacitación para hacerlo, tienen la oferta de empleo y hasta hay veces hasta que la pierden, porque después de dos (2), tres (3) meses, seis (6) meses alguien en el Departamento de Salud se sienta sobre esto y no le importa el país y la burocracia asume el papel de gobernanza, en donde debe ser lo contrario, la gobernanza debe de apropiarse de las operaciones del país.

Entonces, yo creo que no estamos hablando de buscar una comodidad para alguien, no estamos hablando del Certificado de Antecedentes Penales, estamos hablando de un certificado parecido que es meramente un soberano papel más que nadie lee, pero que tiene un retrato, y eso se certifica. ¿Sabe qué? Yo digo, bueno, la verdad que cuando se inventan disparates los inventamos de grandes proporciones.

Así que si nosotros y nosotras lo que queremos es un sistema de salud apropiado, pues entonces démosle una patada a las aseguradoras, entendamos que el deber precisamente es que el dinero asignado hacia la salud no debe de estar, no debe de estar en el bolsillo grande de los codiciosos que no le importa la salud del pueblo. Pero si en algo podemos ayudar, fuera de que hace falta valentía para lo que estoy yo pidiendo, pues entonces en esta medida apoyarla y procurar que se cumpla, que en esa investigación que con tanta sabiduría se emite -¿verdad?- a través de esta pieza legislativa podamos entonces al final -y yo anticiparía hasta el final- decir, esto no sirve y vamos a quitarlo y vamos a quitarlo porque no debe de ser posible que en el área de la salud, un área esencial, las personas tengan que detenerse antes de entrar al ejercicio de sus deberes, de su empleo, para lo que estudiaron, para que de momento una recua de burócratas se siente amparado en una ley para evitar que esa persona se integre a la fuerza laboral, sobre todo en un área de esta naturaleza.

Así que le pido el voto positivo a todos los compañeros y compañeras, me parece que esta es una de las medidas más importantes de este Calendario.

Gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 467, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 467, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 590, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación del "American Rescue Plan Act "de 2021."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 590 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,	eliminar "y" y sustituir por "e"
Página 2, línea 2,	eliminar "nuestras y nuestros" y sustituir por "las y los"
Página 2, párrafo 1, línea 4,	eliminar "Núm. 41 de 29" y sustituir por "41-2021"
Página 2, párrafo 1, línea 5,	eliminar "de agosto de 2021"
Página 2, párrafo 1, línea 6,	eliminar ": Un" y sustituir por ", un"
Página 2, párrafo 1, línea 13,	eliminar "estatales"
Página 2, párrafo 1, línea 14,	eliminar "estatal" y sustituir por "local"

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,	eliminar "Núm. 41 de 29 de agosto de 2021" y sustituir por "41-2021"
Página 2, línea 7,	eliminar ": Un" y sustituir por ", un"
Página 3, línea 6,	eliminar "estatales"
Página 3, línea 7,	eliminar "estatal" y sustituir por "local"
Página 3, línea 12,	eliminar ","

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 590, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 590, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, aprobadas.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para declarar un breve receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

- - - -

(Cont. R. C. del S. 220)

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe al título de la Resolución Conjunta del Senado 220.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para ir Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para sacar el Proyecto del Senado 484 e incluirlo en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0847
Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico, con motivo de estar celebrando la Semana del Leonismo Puertorriqueño.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el señor Presidente presentó la Moción 2022-847, para reconocer a los integrantes de los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico al celebrar la "Semana del Leonismo Puertorriqueño", para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unir nuestra delegación a la Moción del Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se una la delegación del Partido Popular a la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, conforme a la Sección 32.3 del Reglamento, solicitamos el relevo de todo trámite de la Comisión de Hacienda de la Resolución de la Cámara 398 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 398, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del impacto del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, Puerto Rico volvió a sufrir las consecuencias del impacto de un fenómeno atmosférico, el huracán Fiona. La emergencia provocada por la falta de energía eléctrica y agua potable ha agravado el impacto de este ciclón tropical. Los puertorriqueños han tenido que recurrir a

fuentes alternas de ingresos y ahorros para poder brindarles a sus familias los recursos básicos necesarios.

Como consecuencia de este desastre natural, se activan varias ayudas estatales y federales para sustentar las necesidades de los ciudadanos. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de iniciativas legislativas, ha otorgado periodos libres del Impuesto sobre Ventas y Uso para alimentos preparados, ha dado la oportunidad de la utilización de los fondos del Programa de Asistencia Nutricional para la compra de estos alimentos en establecimientos participantes y han adelantado el pago de mensualidades. Asimismo, el Departamento de Hacienda ha implementado varias iniciativas como extender el periodo para el pago de impuestos de las personas que mantienen planes de pago con la agencia.

Estas acciones y decisiones gubernamentales son tomadas para garantizar el bienestar de los ciudadanos dentro de las complicaciones que enfrentamos por el impacto de fenómenos atmosféricos. Así las cosas, como gobierno y en respuesta a la emergencia, vemos la obligación de adelantar pagos producto de burocracias y atrasos en solicitudes de ayuda federal. De ahí que, nos corresponde continuar evaluando todas las posibles ayudas ciudadanas que podamos adelantar en beneficio de nuestros constituyentes.

Una de las formas de compensación que reciben los puertorriqueños cada año es el Bono de Navidad. Esta bonificación se otorga anualmente a los empleados públicos para finales del mes de noviembre, aunque la ley le permite otorgarlo hasta mediados de diciembre. Las diferentes entidades gubernamentales se encuentran en la preparación de esta posible compensación, ya que el cómputo para recibir el mismo es en base a horas trabajas comprendidas desde el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año en que se otorga.

Aunque esta bonificación se hace en acuerdo y certificación con la Junta de Supervisión Fiscal, las agencias, corporaciones, oficinas e instrumentalidades públicas cuentan con estas partidas presupuestadas listas para desembolsar. Por tanto, entendemos meritorio que se adelante esta bonificación, para que los empleados públicos puedan cubrir deficiencias enfrentadas a causa del huracán Fiona.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el esfuerzo constante de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, promueve el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos correspondiente al año 2022. Con esta acción, promovemos el bienestar de los puertorriqueños que en los últimos años hemos tenido que enfrentar varias complicaciones naturales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se establece que el Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluyendo los empleados de la Rama Judicial, de la Rama Legislativa, de los municipios y de todas las corporaciones públicas correspondiente al año 2022 se pagará en o antes del 15 de noviembre de 2022.

Sección 2.-Se ordena al Departamento de Hacienda, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Rama Judicial, la Rama Ejecutiva, los municipios, las corporaciones públicas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico realizar todas las gestiones pertinentes, incluyendo las peticiones necesarias a la Junta de Supervisión Fiscal, de manera que puedan dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, que se llame la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 398, titulada:

"Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del impacto del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 398 tiene enmiendas en Sala, para que se lean.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,	eliminar "estatales" y sustituir por "locales"
Página 2, párrafo 1, línea 2,	eliminar "enfrentamos" y sustituir por "enfrenta el país"
Página 2, párrafo 1, línea 5,	eliminar "nos corresponde" y sustituir por "corresponde a esta Asamblea Legislativa"
Página 2, párrafo 1, línea 6,	eliminar "podamos" y sustituir por "se pueden"; eliminar "nuestros" y sustituir por "los"
Página 2, párrafo 3, línea 4,	eliminar "entendemos" y sustituir por "es"
Página 2, párrafo 4, línea 2,	eliminar "nuestros ciudadanos" y sustituir por "la ciudadanía"
Página 2, párrafo 4, línea 4,	eliminar "promovemos" y sustituir por "se promueve"
Página 2, párrafo 4, línea 5,	eliminar "hemos tenido que enfrentar" y sustituir por "enfrentaron"

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,	después de "Rico" insertar ","

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 398, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 398, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, conforme a la Sección 32.3, solicitamos el relevo de todo trámite de la Comisión al Proyecto del Senado 1053 de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se incluya el Proyecto del Senado 1053 al Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se lea la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1053, el cual fue descargado de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía:

"LEY

Para enmendar el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, para ordenarle al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico que pueda nutrirse con asignaciones especiales estatales y federales, con el propósito de que dichas asignaciones sean utilizados para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del ajuste por concepto del costo de compra de combustible y compra de energía, y de otros factores, que afecten el costo de electricidad como determinado por el Negociado de Energía como parte de sus procesos regulatorios; y enmendar el Articulo 6.3, también de la Ley 57-2014, para facultar al Negociado de Energía el desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, considerado herramientas y estrategias financieras que permitan compra de combustible en los mercados de futuro por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE, en las instancias y periodos de tiempo que el Negociado determine implementación o no implementación de esta herramienta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o AEE) requiere de una continua estabilización de sus costos energéticos. Con el fin de estabilizar el costo de energía y sustituir la "fórmula de ajuste de combustible" que mensualmente determinaba de forma poco transparente el costo de electricidad, el Negociado de Energía de Puerto Rico, mediante su Resolución Final y Orden del 10 de enero de 2017, estableció, como parte del Proceso de Redivisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica, que los costos adicionales a la tarifa base serían recobrados por medio de cláusulas de ajuste a la tarifa que se actualizarán trimestralmente.

Mientras la Autoridad implementa los requerimientos de la Ley 17-2019, y logra el cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, el almacenamiento de energía y los programas de eficiencia energética, esta depende casi en su totalidad de combustibles fósiles para generar energía. Esto crea una inestabilidad notable en los costos de generación de energía, causada mayormente por factores externos, con incidencia directa en la tarifa de los consumidores, la cual refleja costos ya elevados de electricidad en Puerto Rico.

Es la posición de esta Asamblea Legislativa que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en este asunto debe ir dirigida a proveer a la Autoridad herramientas para mitigar el alza del costo de combustible que le provea estabilidad financiera con el fin de proveer un servicio estable y a costos razonables a sus clientes. Además, que antes de aplicar una cláusula de ajuste que implique costos adicionales a los consumidores en su factura mensual, incluyendo costo de compra de combustible y compra de energía, se deben de agotar todas las alternativas posibles conducentes a mitigar estos costos antes que los mismo se traduzcan en un alza en la factura al consumidor. Una de las alternativas viables para mitigar el impacto del costo de combustible y compra de energía, y de otros factores, sobre el bolsillo del consumidor, es la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico que se dispone por medio de la presente medida.

Queda claro que, de no establecerse este tipo de medidas, mientras la Autoridad logra cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, el almacenamiento de energía, la eficiencia energética y otras disposiciones en la Ley 17-2019, el costo de energía puede llegar a niveles tan elevados que se afecte seriamente la calidad de vida de los ciudadanos y la demanda de energía de la Autoridad, resultando en un impacto negativo sobre su viabilidad financiera.

Además, es necesario que el Negociado de Energía de Puerto Rico establezca la hoja de ruta para el establecimiento de compra de combustible a largo plazo, considerado herramientas y estrategias financieras que permitan compra de combustible en los mercados de futuro, cuando las condiciones del mercado así lo permitan, para evitar costos excesivos de energía que trastoquen la economía, en beneficio del interés público.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Por la presente se enmienda el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, para que disponga lo siguiente:

Artículo 6.39- **[Reservado]** *Creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico*

(a) Se declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que todo costo conducente a aumentos en la tarifa de electricidad incluyendo costos por concepto de la cláusula de ajuste por concepto de compra de combustible y compra de energía deben ser evaluados para su mitigación antes de pasar estos a los consumidores. Solo en última instancia, y como última opción disponible, se debe cubrir los aumentos en la tarifa de electricidad mediante el alza de las tarifas a cobrarse a los clientes de la AEE.

(b) Se le ordena y faculta al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, con el propósito de mitigar costos que resulten en alzas en la factura de los consumidores que no puedan ser cubiertos por otros fondos de emergencias estatales o federales y cubiertas de seguros de la AEE.

(c) El Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico se nutrirá de asignaciones de fondos estatales y federales que puedan ser destinados a este fondo.

(d) *El Negociado de Energía de Puerto Rico será el responsable de la administración del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico. Se faculta, además, al Negociado de Energía junto con el Departamento de Hacienda, o de manera independiente, a realizar todo proceso, regulatorio o legal, para la creación y designación de fondos al mismo. El Negociado de Energía deberá también rendir informes a la legislatura cada seis (6) meses sobre el estado financiero del fondo para alertar a este cuerpo de su estado, y que se pueda evaluar la necesidad de designación de fondos.*

Sección 2- Por la presente se enmienda el inciso (f) Artículo 6.3 de la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, para que disponga lo siguiente:

(f) Formular e implementar estrategias para lograr los objetivos de esta Ley, incluyendo, pero sin limitarse a, lograr la meta de reducir y estabilizar los costos energéticos permanentemente, controlar la volatilidad del precio de la electricidad en Puerto Rico, el establecimiento de programas de respuesta a la demanda, los estándares de la Cartera de Energía Renovable y eficiencia energética, promover el almacenamiento de energía e integración de generación distribuida, entre otros. *Esto incluye el desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE, para determinar los parámetro de implementación de este instrumento, en vías de estabilizar los costos de generación, entendiéndose que el Negociado de Energía puede determinar instancias y periodos de tiempo para la implementación o no implementación de esta herramienta.* En el ejercicio de sus poderes y facultades, el Negociado de Energía, requerirá que los precios en todo contrato de compraventa de energía, toda tarifa de trasbordo y todo cargo de interconexión eléctrica sean justos y razonables, cónsonos con el interés público y cumplan con los parámetros que establezca el Negociado vía reglamento;

Sección 3 - Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1053, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, para ordenarle al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico que pueda nutrirse con asignaciones especiales estatales y federales, con el propósito de que dichas asignaciones sean utilizados para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del ajuste por concepto del costo de compra de combustible y compra de energía, y de otros factores, que afecten el costo de electricidad como determinado por el Negociado de Energía como parte de sus

procesos regulatorios; y enmendar el Articulo 6.3, también de la Ley 57-2014, para facultar al Negociado de Energía el desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, considerado herramientas y estrategias financieras que permitan compra de combustible en los mercados de futuro por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE, en las instancias y periodos de tiempo que el Negociado determine implementación o no implementación de esta herramienta; y para otros fines relacionados."

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señora Presidente.

Si hay un problema serio que atender en nuestro país en beneficio de los individuos, de las familias y de los empresarios, es el tema del costo de la energía eléctrica y de eso yo creo que aquí todos estamos enterados.

Para atender este asunto se presentó en el Senado el Proyecto 728, que fue aprobado en ambos Cuerpos Legislativos. El Proyecto 728 tenía como propósito detener las alzas futuras en la factura de la luz, principalmente, haciendo dos (2) cosas; primero, creando la estructura de un fondo al cual le allegarían recursos tanto locales, como federales, y ese dinero sería utilizado para que cuando el precio de combustible y energía en el mercado subiesen, asunto sobre el cual nosotros no tenemos control, entonces el Gobierno tuviese esos recursos para poder absorber el alza y que no se la traspasara a los consumidores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañeros, vamos a escuchar a la senadora Rodríguez Veve. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, Presidente.

Como decía, además de ese primer objetivo, objetivo fundamental de la medida, también el Proyecto permite que a través de ese recurso entonces se comprara por adelantado combustible y energía cuando los precios bajaran y de esa misma manera evitar otras alzas en la factura de la luz.

Pero además, además, ese Proyecto disponía cómo comenzar a nutrir ese fondo y se establecía como propuesta el cobro de deuda morosa, líquida, exigible, no corriente, y sobre la que no hay ningún acuerdo o plan de pago, que tienen diferentes agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas con la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y bien, ¿qué sucede? Aunque el Proyecto fue aprobado en ambos Cuerpos Legislativos, en una votación que, debo decirlo, de una súper mayoría en ambos Cuerpos, y vamos a repasar, aquí en el Senado hubo veintitrés (23) votos a favor, tres (3) votos ausente y un (1) voto abstenido; en la Cámara fueron cuarenta (40) votos a favor, nueve (9) ausentes y dos (2) abstenidos. Esto quiere decir que el Proyecto del Senado 728 en su momento se aprobó sin ningún voto en contra, vuelvo y digo, ningún voto en contra.

Ahora bien, habiendo llegado este Proyecto al escritorio del Gobernador, la Junta de Supervisión Fiscal le envió una carta al Gobernador en los pasados días para pedirle que vetara el Proyecto, haciendo toda una serie de argumentaciones en contra del Proyecto y explicando las razones que ellos tienen, sobre las cuales nosotros claramente diferimos, para solicitarle al Gobernador que lo vetara. Esto, independientemente del grado serio en el que nos encontramos ahora mismo, en el cual la mayoría de los puertorriqueños realmente están siendo estrangulados ante los aumentos en la factura de la luz.

Pues, bien, el Gobernador, haciéndole eco a la Junta de Supervisión Fiscal, vetó el Proyecto en el día de ayer. Y ante esta decisión del Gobernador la Asamblea Legislativa tiene dos (2) opciones, cruzarse de brazos o hacer lo que le corresponde. Y en el día de hoy estamos haciendo lo que nos corresponde y lo estamos haciendo en unidad, y digo que en unidad porque somos autores de la medida miembros de tres (3) delegaciones, hay coautoría también de otra delegación, y el senador independiente también se ha sumado a estos esfuerzos. Es decir, habemos miembros de todas las delegaciones o casi todas que nos hemos sumado para atender este reclamo del país.

Y el Proyecto que hemos presentado en el día de ayer y sobre el que estamos discutiendo ahora mismo es el Proyecto del Senado 1053. ¿Qué es lo que estamos haciendo? Atendido el reclamo de la Junta de Supervisión Fiscal. En su carta, la Junta de Supervisión Fiscal presenta unas objeciones sobre cómo se proponía comenzar a nutrir el fondo, su objeción iba dirigida particularmente al tema de cobrar la deuda morosa según se disponía en el Proyecto, por entender que el cobro de esa deuda, como se establecía en el Proyecto, podía afectar o incidir sobre el proceso de quiebra de la Autoridad.

Pues, compañeros, como no hay tiempo para más excusas, porque la gente no aguanta más, hemos presentado este otro Proyecto haciendo lo siguiente, eliminamos todo el lenguaje que tiene que ver con el cobro de la deuda morosa que tiene agencias gubernamentales con la Autoridad, se eliminó. Es decir, la controversia traída por la Junta de Supervisión Fiscal se sacó del panorama en este Proyecto de Ley.

¿Y qué queda? En el Proyecto solamente estamos creando la estructura del fondo, ¿para qué?, para que entonces, una vez creada la estructura, se pueda identificar los recursos que le van a allegar a este fondo que estaríamos creando y que entendemos, primero, que es indispensable crear una estructura permanente que tenga estos fines específicos y delimitados, y además entendemos que la creación de este fondo ofrecerá unas garantías de transparencia y de buena fiscalización en el uso de recursos públicos.

Quiero aprovechar la ocasión también para recordarles, compañeros, ya que este Proyecto ha sido descargado en el día de hoy, que el Proyecto 728, que era un proyecto mucho más agresivo que este, fue un proyecto avalado por el representante del interés público, por la Oficina de Servicios Legislativos, por el Negociado de Energía y por AAFAF, recibiendo un Informe positivo.

Además, también quiero que conozca el país quiénes son los autores y los coautores de este Proyecto. Como autores está el Presidente del Senado, José Luis Dalmau, la senadora Gretchen Hau, el senador William Villafañe, el senador Javier Aponte, el senador Ramoncito Ruiz, el senador Juan Zaragoza y yo, aquí habemos tres (3) delegaciones, Partido Popular, Partido PNP y Proyecto Dignidad.

Además, como coautores, la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana, la senadora Ana Irma Rivera Lassén y el senador Rafael Bernabe. También como coautor el senador Rubén Soto del Partido Popular y el senador independiente Vargas Vidot.

Y con esto sencillamente quiero enfatizar la unidad de propósito que existe en este Cuerpo, en este momento, para atender este tema que nos afecta a todos por igual, independientemente de nuestras ideologías políticas.

Confío que, como ocurrió con el 728, la inmensa mayoría, sino unánimemente, favorezca este Proyecto en beneficio de los puertorriqueños.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta. Y, sobre todo, vayan siempre mis saludos a las familias del Distrito de Guayama, por quien trabajo todos los días.

Ayer mientras recorría el Distrito, como usualmente hacemos los Senadores de Distrito, recibo copia de la carta dirigida al Presidente del Senado donde el Gobernador trató de explicarnos el porqué el veto al Proyecto del Senado 728. Fue una sorpresa para esta servidora porque, para este proyecto que ya fue discutido en este Alto Cuerpo, ya había conversaciones con diferentes sectores y se tuvo varias vistas públicas para que el proyecto pudiera cumplir su fin, que era aliviarle el bolsillo a los puertorriqueños y a las puertorriqueñas.

Hoy estoy muy complacida de que tuve la oportunidad de poder radicar un Proyecto de Ley donde elimina el lenguaje que tanta controversia le causó a la Junta de Control Fiscal y al Gobernador. No deben existir controversias cuando hay un fin loable, cuando hay un fin donde recoge diferentes miembros de delegaciones. Tanto así, quedó demostrado en la votación en el Senado y en la votación de la Cámara.

Así que, agradezco a mis compañeros y agradezco a este Alto Cuerpo haber permitido el descargue de esta medida que va dirigida a demostrar que nosotros, como senadores y senadoras, especialmente esta senadora, siempre luchará y siempre dejará un récord legislativo donde se incorporen medidas a favor del puertorriqueño y la puertorriqueña.

Vengo de un Distrito Senatorial donde la pobreza la vemos todos los días, vengo de un Distrito Senatorial donde un padre, una madre de familia actualmente tienen que decidir si pagan la luz, si pagan el agua, si le compro la medicina a mis hijos, si le compro el bulto o los efectos escolares a nuestros nietos.

Así que yo confío en la buena fe de mis compañeros de ambas Cámaras que, al igual que dejamos nuestra decisión de abogar por los mejores intereses de la familia, que le votemos a favor a este Proyecto para que antes de que se acabe esta Sesión Legislativa el bolsillo del puertorriqueño y la puertorriqueña tenga algún alivio. Todos los días nos levantamos con un aumento nuevo, yo no quiero ser protagonista, yo sí quiero ser protagonista de proyectos como este.

Es insostenible el costo de vida para cada trabajador y trabajadora, para cada padre y cada madre. Así que por eso estoy muy agradecida que tuvimos la oportunidad de unir esfuerzos y buscar puntos en consenso para trabajar con respuestas contundentes y con respuestas puntualizadas.

No descansaré sin presentar medidas que sigan representando un alivio para el bolsillo puertorriqueño y confío que este Proyecto del Senado 1053 pueda ser y siga siendo un camino correcto a favor de cada hogar de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta. Esas son mis palabras.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau.

Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Escuchando a mi queridísima compañera senadora Gretchen Hau de que está dispuesta a dar respuestas puntuales y contundentes, quisiera saber con qué cantidad inicia este fondo, con qué cantidad inicia este fondo que tiene como objetivo evitar que el ciudadano experimente un aumento en su factura. Si la respuesta a eso es cero (0), porque no veo en el Proyecto que diga que el fondo comienza con una cantidad "equis", lo que dice es que habrá de nutrirse de fondos estatales y federales, pues entonces que nos explique específicamente de dónde, si es del Presupuesto General, si es de fondos federales, porque si sin fondos federales que son designados para tales fines entonces no hace falta esta legislación.

Por supuesto que nadie quisiera que hubiera un aumento, señora Presidenta, en la factura de la luz. El argumento del Ejecutivo y de la Junta de Control Fiscal sobre el 728 es que se estaba

disponiendo de activos de una corporación que está en quiebra y que eso tiene una consecuencia jurídica y entiendo que se ha tratado de excluir o se ha pretendido excluir de este Proyecto esa circunstancia para hacerlo más fácil.

Pero todos quisiéramos -¿verdad?- apoyar el esfuerzo para mejorar la calidad de vida, hemos aprobado aquí legislación y el Gobierno ha estado también de igual manera procurando aumento para los empleados públicos, aumento al salario mínimo federal, entre muchas otras iniciativas que se han estado desarrollando.

Pero si queremos ser puntuales y contundentes y decirle al pueblo de Puerto Rico que aquí con este Proyecto vamos a evitar el aumento del costo de la factura cuando no tenemos control sobre el precio del barril, pues sería bueno que supiéramos con cuánto inicia, que el pueblo de Puerto Rico sepa que el Proyecto que habrá de aprobarse hoy inicia con cero (0). Aquí está.

El Gobernador de Puerto Rico le pidió a la Junta de Control Fiscal hace algún tiempo que liberaran los fondos de emergencia para ayudar. La respuesta de la arrogante de la Junta de Control Fiscal fue la misma.

Se presentó legislación también en esa dirección y hemos estado -¿verdad?- chocando y lo que no debemos es crearle una expectativa a la gente de que un proyecto está resolviendo un problema, cuando este Proyecto asigna cero (0). El presupuesto que aprobó la Junta de Control Fiscal, o luego de la evaluación del presupuesto entre Cámara y Senado, que no logró -¿verdad?- el aval de la Junta de Control Fiscal, no hay espacio para fondos adicionales.

Así que, es importante que la gente sepa de dónde va a salir el dinero, quién va a pagar esto, de qué forma vamos a nutrir este fondo para ayudarlo genuinamente. Yo creo que las compañeras están presentado un proyecto con la mejor intención. Pero si vamos a ser contundentes y precisos, pues vamos a decir aquí que van a sacar del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico una cantidad, a ver si aparece esa cantidad en el presupuesto de Puerto Rico. O si es que hay algún fondo federal porque hemos escuchado -¿verdad?- de fondos federales que llegan a los municipios, para las agencias, para los ciudadanos, pero eso no está aquí.

Y entonces todos queremos apoyar iniciativas como esta, por supuesto, pero tiene que quedar claro que este Proyecto no asigna un solo centavo, ni uno, y dice que de fondos estatales y federales. Bueno, pues digamos que de fondos estatales y federales vamos a aumentarle el sueldo a to' el mundo; digamos que de fondos federales y estatales vamos a darle un alivio para acueductos; digamos que de fondos federales y estatales vamos a resolver todos los problemas económicos de Puerto Rico, hasta que nos toque resolverlos.

Así que, de nuevo, alguna gente cree que los proyectos son como los regalos, que basta con la intención. No, no, no, tiene que haber, tiene que haber. Y si conocemos ya cuál es la política abusiva de la Junta de Control Fiscal, mezquina de la Junta de Control Fiscal, pues podría explorarse otra forma para darle un alivio real a la gente, podría explorarse otra forma. Aquí es vamos a descargar, vamos a aprobar un proyecto para seguir diciendo que vamos a conseguir un dinero que aquí hay cero (0).

Y repito, no dudo de la buena fe y reconozco la buenísima intención, con la que podemos ser solidario, de los compañeros de evitar un alza -¿verdad?- en la factura, lo hemos dicho, pero, en honor a la verdad, los proyectos -¿verdad?- no son como los regalos, no basta con la intención, tiene que haber contenido y resultado real para que la gente pueda confiar, para que no le creemos una expectativa de que le estamos resolviendo un problema sin ser específico de dónde los vamos a sacar -¿verdad?-.

Así que, de nuevo, solidarios con la intención, sabemos que hay una buena fe, pero tiene que quedar claro que la procedencia de los fondos estatales y federales que aquí se hace referencia no está

identificada, tiene que quedar claro porque el compañero Zaragoza bregó con el presupuesto y sabe que tienen que rendir hasta el último centavo para lograr -¿verdad?- entendidos con el Cuerpo Hermano, con el Ejecutivo, y para que al final de cuentas la abusiva Junta de Control Fiscal atropelle al pueblo de Puerto Rico.

Así que, para que quede claro, ¿dónde estamos con este Proyecto, en términos del aumento a la factura? Debe quedar completamente claro que esto es una buena intención, veremos si se identifican los fondos estatales o federales y veremos cómo termina esto.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita hacer unas expresiones referente al Proyecto del Senado 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, estamos hablando de una medida que en un momento dado el señor Gobernador envió aquí al Senado de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 931, y en aquel entonces el Gobernador decía que se le podía sacar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, empezó con ciento sesenta y cinco (165) millones, después doscientos veinticinco (225) millones y finalmente trajimos a colación que el Gobierno tenía otros fondos que podía asignar y trabajar para evitar sangrar la Corporación del Fondo del Seguro del Estado referente a los servicios médicos y a los patronos que viene obligado la corporación pública a dar.

Y cuando estuvimos trabajando la medida, tanto el compañero Juan Zaragoza, Javier Aponte y este servidor, como presidente de la Comisión de Gobierno, discutíamos precisamente qué podía hacer el Gobierno para evitar el cinco punto cinco (5.5) centavos de aumento que había aprobado el Negociado de Energía, donde llevaba al kilovatio/hora a cerca de treinta y tres punto cinco (33.5) centavos el kilovatio/hora.

Y empezamos a discutir la medida y en la discusión de ese proyecto que fue que se recibió aquí radicado el 28 de junio, se empezó a buscar diferentes alternativas y el propio Gobierno identificó un dinero de los Fondos ARPA cuando fue el primer aumento, que lo discutió, se analizó y el Gobernador, de los Fondos ARPA, transfirió cerca de ochenta (80) millones a la Autoridad de Energía Eléctrica para evitar aquel primer aumento.

Después, cuando estuvo la discusión ese trimestre que estamos corriendo, que el Negociado aprobó los cinco punto cinco (5.5) centavos, la propia Autoridad de Energía Eléctrica identificó un dinero y, de igual manera, así lo expresó Edison Avilés, el Presidente y Director del Negociado de Energía, que habían cerca de cuarenta y cinco (45) millones en la Autoridad de Energía Eléctrica, para evitar aquel aumento de cinco punto cinco (5.5) centavos.

Finalmente, el Negociado emite una comunicación diciendo que se quedaba el aumento en dos punto dos (2.2) centavos y se bajaban tres punto un (3.1) centavos del que se había aprobado.

Y uno de los asuntos que discutía la medida era de dónde se iba a sacar el dinero, se sangraba la Corporación, no hubo que sangrar la Corporación. Y apareció un dinero de lo cual se transfirió para evitar precisamente que el consumidor recibiera ese impacto, donde hablamos que el Gobierno no tiene para pagarlo, ¿y el consumidor lo tiene para pagarlo? De diecisiete punto cinco (17.5) centavos que pagaban hace un (1) años atrás, ahora están en treinta (30) centavos, ¿y tienen para pagarlo? O sea, el consumidor sí tiene, el ciudadano de a pie que apenas le da el dinero, ese sí lo tiene, pero el Gobierno no lo puede identificar.

Y la pregunta es, qué hacemos nosotros entonces, como legisladores, si cuando se trajo a la discusión el Proyecto del Senado 728 creó en la discusión pública algo que nadie conocía, que habían unas cuentas en la Autoridad de Energía Eléctrica, que sumaban cerca de doscientos cuarenta (240) millones, que nadie las había cobrado y que cuando comenzó LUMA en julio empezó hacia el frente a cobrar las cuentas, pero una de las cuentas que quedaron pendientes en los planes que nunca se cumplieron.

Y el proyecto del señor Gobernador, en la comunicación que emitiera del veto, expresaba, esta medida tiene un fin meritorio, hacía constar de que el 728 era un proyecto que hacía justica. Y mencionaba de igual manera de dónde se iban a trabajar con los fondos concernientes.

Y el Proyecto 1053, señor Presidente, señora Presidenta y compañeros, establece en el Decrétase, el Artículo 6.3, lo siguiente: "Se creará el Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico". Y de igual manera, el inciso b: "Se ordena la facultad del Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico con el propósito de mitigar los aumentos". Y sigue diciendo la propia medida lo siguiente: "El Fondo de estabilización de Puerto Rico se nutrirá de asignaciones, fondos estatales y federales".

Y según todavía hay un sobrante que emitiera hace un tiempo atrás Omar Marrero, de los Fondos ARPA, que hablaba de doscientos treinta y cinco (235) millones de dólares. El asunto es que empieza a llegar al pote, ¿para estimular qué?, el crecimiento del mismo. Porque cuando la Junta de Supervisión Fiscal emitió su comunicación el 7 de octubre mezclaba tres (3) asuntos que ninguno tenía que ver nada con el Proyecto del Senado 728. Y la compañera Rodríguez Veve le envía una comunicación al señor Gobernador el 9 de octubre, haciendo constar el análisis de la carta que emitiera la Junta de Supervisión Fiscal.

Yo creo que en la responsabilidad que nos atañe a los veintisiete (27) legisladores aquí no es simplemente quedarnos cruzados de brazos y esperar que venga otro aumento más, uno que se está discutiendo de la negociación de la deuda de la Autoridad, otros asuntos que están ahí, y lo importante es que se pueda establecer en ley que obligue al Gobierno a crear el Fondo. Y en el mecanismo, una vez esté en ley, va a aparecer el dinero para nutrir ese Fondo, porque es una responsabilidad del Estado.

Yo recuerdo hace muchos años atrás que la política de todo representante y senador era trabajar una Resolución Conjunta y decían que se nutra del Fondo General. La Resolución número tal, para darle asignación a tal comunidad, del Fondo General, del Fondo General y el Fondo General se desangró.

Y en un momento dado, cuando yo era vicepresidente de la Comisión de Hacienda, le pregunté al compañero legislador, de la resolución que había radicado, que a qué fondo hacía constar de que se cargara la Resolución y me contestó: "A mí me dijeron del Fondo General", le dije: "No, el Fondo General", y hay muchos fondos generales que administran y que actualmente, cuando aquí se negoció la deuda del país, los que trabajaron y le dieron el voto sabe, que se identificaron diferentes partidas para ello.

Y si aquí se habla de un sobrante de ochocientos (800) millones de dólares y se habla que hay doscientos (200) millones para hacerle justicia a los servidores públicos, yo creo que todavía hay otro fondo ahí que no se ha tocado, para que entonces, una vez creemos la ley, de ese sobrante concerniente se empiece a nutrir ello.

Porque es bien fácil yo decir, no está el dinero. Y comparto con el compañero Thomas Rivera Schatz, pero la intención es que tenemos que arrancar por algo, a crearlo, para obligar que el mismo se pueda nutrir.

Y yo creo que cuando tuvimos la votación de ese primer proyecto la compañera Rodríguez Veve hablaba de veintitrés (23) votos a favor de la medida y mencionaba tres (3) ausentes y uno (1)

abstenido; cuando pasó a la Cámara, la Cámara tuvo cuarenta (40) votos a favor de la medida, porque todo el mundo aquí está claro de que los salarios no cambian, pero el costo de vida sigue subiendo. Por ahí viene ahora otro aumento en los peajes, en la negociación, que a pesar de que se bajara la deuda, hay un pago que hacer, se podrá negociar la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, pero hay un pago que hacer.

Y mientras discutimos todo esto sigue subiendo el índice de inflación, la canasta de alimentos sigue subiendo, el agua, la luz, todo lo concerniente, el combustible, los gastos, ¿y los salarios están dónde? Pues entonces, de alguna manera u otra hay que identificarlos una vez se cree ese fondo en ley para que se pueda conseguir el dinero concerniente, de los sobrantes que se ha hablado aquí, que hemos escuchado en mucha ocasión, desde Fortaleza, la Oficina de Gerencia y Presupuesto hablar de que ha unos sobrantes, pues ahora le va a tocar a ellos decirle públicamente, una vez convirtamos esto en ley, trabajarlo y decirle, una vez pase al señor Gobernador, vamos a sentarnos para que los cinco (5) o seis (6) sobrantes que han dicho públicamente de cuál de ellos se va a comenzar a nutrir esto. Y por eso la medida establece de fondos federales y estatales, lo dice, federales y estatales.

Y si van dos (2) aumentos que el Negociado aprobara y de los dos aumentos, del sobrante de los Fondos ARPA se utilizaron para mitigarlos, también se puede pedir la opinión para que de ese sobrante que se mencionó en un momento dado se pueda empezar a trabajar esta medida, porque cuando el proyecto original se trabajó hablaba de doscientos treinta (230) millones la deuda que tenían agencias y corporaciones e instrumentalidades con la Autoridad de Energía Eléctrica, se hablaba de cerca de doscientos treinta (230) millones, después, cuando estuvimos en la vista pública, bajó a ciento sesenta y cinco (165), ciento cuarenta y cinco (145), unas que tenían planes de pago, otras que no lo tenían, pero empezó a moverse.

Y yo tengo mucha fe en que en esta ocasión, como dijo el señor Gobernador, que era una medida loable, nos dé la oportunidad él, como Gobierno, como Primer Ejecutivo del país, junto al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de que se pueda crear un fondo real para hacerle la justicia que reclaman muchos ciudadanos.

Porque yo decía en mi Turno Inicial que en la campaña política los partidos, y digo los partidos incluyendo el mío, se hacían anuncios que presentaban una persona en el salón comedor de su casa, en la mesa, y lo presentaban con facturas de la luz, facturas del agua y las medicinas, y le decían, ¿qué compro?, ¿compro las medicinas o pago el agua y la luz? Esa pregunta, ese análisis está en la conciencia de cada uno de nosotros para determinar hoy cómo votamos, para de aquí a par de meses preguntarle a alguien, ¿te pudimos ayudar a que compres los medicamentos o te obligamos a que pagaras la factura de la luz?

Esas son mis palabras, señora Presidenta, referente al Proyecto en discusión, del cual es meritorio para que el pueblo de Puerto Rico reconozca que hay una medida que le puede hacer justicia a ese aumento que puede venir en camino referente al Proyecto del Senado 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, muchas gracias.

Compañeros y compañeras, el compañero Ramoncito Ruiz creo que está en lo correcto cuando habló de que aquí se han hecho medidas, por ejemplo, como la que tiene que ver con el Fondo del Seguro del Estado, donde se partía de una premisa de un dinero que estaba disponible. El compañero Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista creo que dio en el clavo y, sin querer queriendo, estableció lo que el compañero Ramoncito Ruiz dio por cierto, esa medida tenía un fondo de dónde partir, esta no la tiene.

Pero vamos entonces a la analogía del carro que tú le echas gasolina, pero no es tuyo, pues, porque le echaste gasolina y quieres ir de punto A a punto B, pero no es tuyo, porque lo que estás haciendo es tratando de tapar algo que no es la solución, sino es un mitigación.

Pero vamos al Proyecto. Y como ustedes saben, esto de las redacciones es algo que hay que mirarlo porque no es la intención, no es el discurso, es lo que dice el Proyecto: "La Autoridad de Energía Eléctrica requiere de una continua estabilización de sus costos energéticos -nadie está en contra de eso-, con el fin de estabilizar el costo de energía, sustituir la fórmula de ajuste por combustible". Quizás muchos de ustedes no estaban aquí, pero los que llevamos un tiempito aquí y sabemos lo que es el ajuste por combustible, lo que tuvo que ver y las explicaciones que se dan y cómo es que funcionan. "Que mensualmente determinaba y poco transparente el costo de electricidad".

"El Negociado de Energía de Puerto Rico, mediante su Resolución Final 2017, estableció como parte del proceso la redivisión de tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica que traía costos adicionales a la tarifa". Hasta ahí vamos bien. "Mientras, la Autoridad implementa -reconociendo que la Autoridad está implementando el proceso- y logra el cumplimiento de la cartera de energía renovable -que ya hay cuatro (4) proyectos que están corriendo, ese es el carro que queremos comprar, no el de echarle gasolina a un carro ajeno-, el almacenamiento de energía y los programas de eficiencia energética -es una manera de decir la energía renovable-, esta depende casi en su totalidad de combustible -hasta ahí no hemos resuelto nada, pero hemos dicho lo que todo el mundo sabe- para generar energía".

Aquí es que está la gran contradicción en la redacción, cuando uno trata de decir cosas bonitas, pero no llevan una con otra. Recuerden que decíamos que no era controlable, que había que estabilizar los costos energéticos y eso es parte de lo que pretende el proyecto.

Pero, de igual manera, en la página 2 dice: "Esto crea una inestabilidad notable en los costos de generación de energía causada -escuchen bien- mayormente por factores externos -énfasis suplido-, con incidencia directa de la tarifa de los consumidores, la cual refleja costos ya elevados en la electricidad de Puerto Rico".

¿Por qué hago hincapié sobre esto? Porque estamos hablando de compra de combustible y lo que podemos controlar y lo que no podemos controlar. Y lo planteo porque aquí se hace un planteamiento de mercados futuros. Hace un tiempo atrás aquí se compraba y había un seguro donde la Autoridad de Energía Eléctrica garantizaba mediante ese seguro que el precio del petróleo -y es una apuesta, porque los seguros son una apuesta a que pasa y el que asegura es a que no pasa-, decían, no importa la variable, yo tengo esta estipulación dentro de la razonabilidad de comprar a este precio y tratar de mantener los precios dentro de un proceso. Eso, bajo la Administración de García Padilla, se eliminó.

Así que aquí estamos ante la merced de un mercado que, como bien reconoce la medida, tiene que ver con mercados externos que nosotros no controlamos. Así que, ya ahí, pongan eso en el banco de las ideas.

Entonces, aquí plantean, en la posición de la Asamblea Legislativa, que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico -Gobierno de Puerto Rico para mí- en este asunto debe ir dirigida a proveerle a la Autoridad herramientas para mitigar el alza. ¿Y cuál es la herramienta? Crear un fondo que tiene cero (0), buscarle un fondo que no sabemos de dónde se asigna, de fondos federales y estatales, como dice el compañero Portavoz, que todo el mundo pues quiere aumentar, todo el mundo quiere dar, pero cuando preguntas a quién se lo quitan nadie quiere adjudicar. Quizás debe haber una enmienda y decir, vamos a quitarle al Fondo del Seguro del Estado trescientos (300) millones de pesos. A lo mejor ahí ya ahí derrotan el argumento de que no tenemos, pero no lo van a hacer porque esto tiene otro propósito.

Una de las alternativas viables para mitigar el impacto del costo del combustible y compra de energía y otros factores sobre el bolsillo del consumidor es la creación del Fondo. Vuelvo y repito, el Fondo que tiene cero (0). Queda claro que de no establecerse esta medida, mientras la Autoridad logre el cumplimiento, reconociendo que la Autoridad va por ahí y a una energía renovable, el almacenamiento, la eficiencia. Mientras eso ocurre, puede llegar a niveles tan elevados que se afecte seriamente la calidad de vida de los ciudadanos. Un poco de populismo ahí y sencionalismo [sensacionalismo], pero es parte permisible dentro del proceso porque, de igual manera, puede bajar.

Y dice de la demanda de energía, resultando en impacto negativo sobre viabilidad financiera. Nadie está en contra de eso, yo creo que todos estamos de acuerdo de que eso puede afectar. Pero aquí es que vamos.

"Se declara la política pública…". Esta es la Ley y lo que hablé ahorita es el "frosting", lo que se dice en el discurso, ahora vamos a la Ley, lo que dice. "Se declara política pública -para mí el Gobierno de Puerto Rico- que todo costo conducente a aumento en la tarifa de electricidad, incluyendo costos por concepto de la cláusula de ajuste por concepto de compra de combustible y compra de energía debe ser evaluado para su mitigación antes de pasar a estos consumidores". Y esa discreción, de hecho, se la dan a la Comisión de Energía, el Negociado. Yo pensaba que ellos hacían eso ya. Cuando usted pide un aumento el Negociado le dice, déjeme ver por qué usted está pidiendo el aumento, demuéstreme su aumento, y el Negociado dice sí o no. Hasta ahora yo entendía que eso era lo que hacía el Negociado, quizás ustedes tienen una información que yo no tengo; lo dudo.

Y como última opción disponible se debe de cubrir los aumentos en una tarifa de electricidad mediante el alza de las tarifas a cobrársela a los clientes de la Autoridad, con el fondo que tiene cero (0), porque hasta ahora nadie ha dicho cuánto va, si son diez (10), quince (15), veinte (20), treinta (30), cuarenta y cinco (45).

Pero vamos a volver entonces al carro que le están echando gasolina, pero no es mío. Lo bueno en política pública sería, vamos a levantar un fondo que empiece con cincuenta (50), sesenta (60) millones de dólares, y vamos a establecerlo en un pareo con fondos federales que están disponibles, para el desarrollo de sustentabilidad energética y vamos a establecer un pareo para proveer energía renovable, que no es entonces el carro que le estoy echando gasolina, que no es mío, para que nosotros en nuestras residencias podamos crear energía renovable y no echarle gasolina a un carro que no va a ser mío, sino para mitigar por el futuro, por el futuro, no por ahora, por el futuro, lo que es el incremento del costo energético. Porque hacemos esto, pasamos cincuenta (50) millones, sacamos cien (100) millones, y mañana, ¿adivinen qué?, tenemos que ir a buscar cincuenta (50) millones más, cien (100) millones más porque no resolvimos el problema. Así que esto es una curita dentro de una herida grande.

Y el compañero Zaragoza, que estuvo en la Comisión de Hacienda, o fue Secretario de Hacienda, debe saber que cuando ustedes están en el "accountability", a quién le quito, a quién le doy, sino énfasis suplido, busquen lo que está pasando con los donativos legislativos, que tienes dieciocho (18) millones y tienes que quitarle doscientos mil (200,000) a SER y le quitas cien mil (100,000) al otro y alguien se queja, y a quién le quito, a quién le doy. Eso lo vamos a resolver ahorita aquí en el Senado, no se preocupen. Pero es un ejemplo claro de cómo es que las cosas son como son y no como uno quiere.

¿Cuántos le quieren dar siete (7) millones de pesos a SER? Yo. ¿Los hay? No los hay. Lo mismo pasa en este proyecto. Y estamos cayendo en estas etapas de crisis en el populismo, en el que yo quiero hacer más que nadie porque yo estoy aquí con una idea que es muy buena, alguien tiene que pagar, pero no sabemos quién, pero quién va a pagar, alguien tiene que pagar y que el pueblo entienda y adjudique.

Eso no es el proceso legislativo, el proceso legislativo conlleva una obligación de asumir responsabilidad. Yo quiero que este fondo se dé y creo que en el Departamento de Educación -ejemplo- hay doscientos (200) millones de pesos que no lo están utilizando bien. De ahí es que yo los voy a sacar y vamos a empezar este fondo con doscientos (200). Ah, me enteré que los municipios no están usando los fondos CDBR y de ahí los quiero reestructurar -eso ustedes no lo van a hacer, se lo garantizo- y vamos a quitarle ochenta (80) millones y vamos a ponerlos para mitigar y que los alcaldes digan por qué no quieren soltar los ochenta (80) millones para que a la gente no le aumente la luz.

El problema con eso es que es muy fácil recitarlo, poco actuarlo. Y eso es lo que están haciendo aquí y el pueblo de Puerto Rico se tiene que enterar y tenemos que ser honestos. Aquí este proyecto no tiene una medida que resuelve el problema, porque ni siquiera los autores pueden decir cuánto van a recoger, cuántos chavos, van a decir, ah, un centavo es un centavo. Eso no es lo que quiere el pueblo de Puerto Rico, que somos nosotros también, los que caminamos en Distrito, yo también soy de Distrito y mucha de la gente está mirando la energía renovable y me dicen, senador, yo no tengo treinta mil (30,000) pesos pa' pagar el sistema de energía renovable, tampoco quiere un "leasing".

Me gustaría que los que estamos en el medio, los que cobramos y que no podemos tener ayudas gubernamentales, como la inmensa mayoría de ustedes aquí, podamos tener una ayuda del Gobierno donde yo pago contribuciones, donde diga si usted se compra un equipo solar nosotros vamos a auspiciar el cincuenta por ciento (50%), vamos a poner esto, no me la puedes vender. Pero podemos mitigar entonces no los dos chavitos, tres chavitos de aumento que son la diferencia pa' mucha gente, resolver el problema de una vez y por todas y tener que incurrir en tecnología más cara, gasificación, liquid, lo que sea, petróleo.

Eso es una solución, pero hay que también asumir la responsabilidad de dónde salen los chavos, quién los va a dar. El decir fondos federales y estatales, si le hubiesen preguntado al Secretario Zaragoza en aquel momento, le hubiese dicho, ¿y quién paga? Esa es la verdad, porque él es contable y no vive de ideas, vive de números. ¿De dónde sale, a quién le quité?

Es muy fácil decirle a Puerto Rico estoy legislando para bajarte la luz. Sí, ¿cómo es eso? Aquí hay un senador que se puso creativo y en un momento dijo una gran verdad, pero con un costo político brutal. El exsenador Ramón Luis Nieves, de San Juan, se paró aquí en esta banca, yo creo que estaba sentado donde estaba Migdalia, y dijo si usted quiere que le baje la luz, pues apáguela. De hecho, sale en el periódico Ramón Luis Nieves, que si usted quiere ahorrar luz, apague la luz. Yo le pregunté, tú sabes que tú representas gente, ¿verdad? Pues adivinen qué pasó, le apagaron la luz a él, no está aquí ya. Excelente músico, dicho sea de paso, está tocando guitarra por ahí y es abogado, buen ser humano. Pero por lo menos se atrevió a decir, si usted quiere ahorrar la luz, apague la luz.

Al final del día esto no es tan fácil como recitarlo y si no estamos dispuestos a asumir el rol de la culpabilidad de las acciones, basados en hechos que duelen y Migdalia estuvo en la Comisión de Hacienda y ha estado por los últimos veintipico de años, siempre alguien tiene que pagar y no puede ser un abstracto de fondos estatales, fondos federales. Y sobre el mercado futuro, si es que está disponible de la compra de petróleo, les advierto, ojalá fuera así, estuviese todo el mundo comprando petróleo futuro, porque todo el mundo sabe que la tendencia puede ser alcista. Pero ese mercado no está disponible, lo estuvo en un momento y una vez tratamos de recobrar ese seguro, creo que costaba como veintidós (22) millones de dólares al año, eso es lo que costaba más o menos, nos dijeron no, no, el mercado no está disponible.

Así que la enmienda para que esto sea firmable debe de ser este fondo se nutrirá de los primeros cien (100) millones de dólares del presupuesto de la Asamblea Legislativa, quizás ahí perdemos dos o tres autores. De hecho, no tenemos ese presupuesto. O eso se va a empezar con el cincuenta por ciento (50%) del salario de todos los legisladores. Oiga, a lo mejor sale un montón de gente allá afuera

a aplaudirle, pero no resuelven el problema. Se los digo porque yo he estado aquí y Ramoncito lo sabe y hemos hecho todo, hemos rebajado todo lo que hemos podido, nos han cortado el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto a la Legislatura porque nos negamos y al final no resolvieron nada.

Así que buena intención, como dice el compañero Rivera Schatz, nadie se puede oponer a las buenas intenciones, pero cuando nos toca votar el pueblo de Puerto Rico no quiere una poesía, quiere acciones. Y yo creo que debemos de concentrar las ideas a que sí levantemos fondos en placas, en energía, en hacer lo que se llama …, en buscar los fondos federales.

Ahora Juan Dalmau es experto en FEMA, "by the way", así que puede orientarnos sobre los asuntos de ayudas federales, los explica muy bien en televisión, a lo mejor nos puede dar una… miren, ustedes tienen aquí unos fondos federales donde usted puede sacar esto, esto. Hay cinco (5) millones que está pidiendo Jenniffer en el Congreso para placas solares para la gente. Vamos a darle al que compre placas solares, si se lo compran a alguien hecho aquí, puso el modelo de Casa Pueblo, no están en mi sintonía política, pero creo que son un gran modelo y lo han hecho con menos chavos, pero les ha costado comoquiera.

Lo que quiero decir es, olvídense de las buenas intenciones, vamos a poner la acción donde la palabra está. ¿Ustedes quieren crear este fondo? Vamos a sacarlo de algún lado. Vamos a llevarlo a asuntos pendientes. Vamos a que el señor Zaragoza, que fue Secretario de Hacienda, diga, mire, muchachos hay una partida cuando yo estaba en Hacienda que nadie la toca, la loseta mágica, y ahí podemos buscar setenta y cinco (75) millones. Yo estoy seguro que Zaragoza, que tiene la virtud de convertir un big wheel en una bicicleta, según él dice, pueda identificar los setenta y cinco (75) millones. Son palabras textuales del compañero Zaragoza, me dieron un big wheel y le entregué una bicicleta. Pues ahora le vamos a entregar unos patines a ver si nos pone un carro y de momento Zaragoza con su virtud de CPA muy exitoso en su carrera profesional, y lo sabemos, pueda decir, gente aquí hay cien (100) millones que podamos quitarle a alguien y vamos a empezar el fondo ahí. Y de esa manera, pues podemos empezar a mirar la cosa. Esa es la propuesta, pero esto, muy bonito, pues un ejercicio de palabrería, no tiene sustancia para resolver nada de lo que estamos buscando, pero esa es mi opinión.

Muchas gracias.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Para consumir un turno sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: El Senado aprobó y la Cámara de Representantes aprobó, como ya se ha señalado, el Proyecto 728 sin ningún voto en contra. En el caso nuestro con veintitrés (23) votos a favor, más de lo que hace falta para ir por encima del veto del Gobernador. Esa medida incluía la creación del Fondo de Estabilización para aliviar posibles aumentos futuros en la factura de la luz de las personas y establecía una primera fuente, no tiene que ser la única, una primera fuente de fondos para ese mecanismo, que es que las agencias que tienen deudas millonarias con la Autoridad paguen esas deudas y con esas deudas se empieza a llenar ese fondo y hay un mecanismo para aliviar el aumento de la electricidad.

Eso llegó a manos del Gobernador, al escritorio del Gobernador y el Gobernador recibió una carta de la Junta de Control Fiscal en la que le instruía que esa medida, según ellos, era inaceptable, porque iba en contra del Plan Fiscal y que él debía vetarla. Y el Gobernador se doblegó a la Junta de Control Fiscal, como ya es su costumbre, y obedeciendo a la Junta de Control Fiscal vetó la medida. Y por eso es que el 728 fue vetado, porque la Junta de Control dijo que era inaceptable.

Entonces, se plantea vamos a tratar de rescatar el fondo, vamos a presentar una medida que elimine lo que se ha utilizado como mecanismo para objetar la creación del fondo que es la disposición del pago de la deuda y creamos el fondo para que sea un mecanismo para que se pueda nutrir y pueda cumplir esa función.

Entonces ahora se plantea que no podemos o que no tiene ningún sentido crear ese fondo, si no tiene dinero que le hayamos asignado. Pero lo que yo planteo es, si los compañeros y compañeras que piensan que esta medida es inútil porque no provee los fondos, no provee el dinero para el Fondo de Estabilización, la solución es muy sencilla, vamos a aprobar el 728 por encima del veto del Gobernador. Si aquí todo el mundo votó a favor de esa medida, no votó nadie en contra. Compañero Carmelo Ríos votó a favor del 728. El Gobernador lo vetó porque la Junta mandó. Pensamos que el que está ahora no sirve porque no asigna los fondos. Mire, tenemos uno que asigna los fondos el 728, y tenemos los votos. Porque si los 23, los 23 que votaron a favor del 728 hoy votan a favor del 728 vamos a ir por encima del veto del Gobernador. Y si los cuarentitantos que votaron a favor en la Cámara votan a favor de la medida vamos por encima del veto del Gobernador.

Pero lo que yo no entiendo es no se está dispuesto a ir por encima del veto y entonces se plantea que la medida que se ha presentado no sirve porque no provee los fondos cuando no se está dispuesto a votar por la medida que sí proveería los fondos y subsanaría ese problema que supuestamente tiene esta medida.

A mí me parece que esta medida ciertamente es inferior al 728. Se está proponiendo porque no hay disposición de ir por encima del veto de Gobernador. Si esa posición cambia y hay disposición de ir por encima del veto del Gobernador, yo estoy seguro que retiramos el 1053 y pasamos a aprobar el 728 por encima del veto del Gobernador. Pero es absurdo decir, ah, yo no estoy dispuesto a ir por encima del veto del Gobernador y este no sirve porque no tiene fondos. Es decir, es una manera de decir no vamos a hacer nada, no vamos a hacer nada con respecto a esta situación. Así que yo creo que 1053 dado que no podemos apoyar el 728. Si el 1053 no funciona porque no tiene dientes, pues aprobamos el 728, que es el 1053 con dientes. Así que eso era lo que quería decir sobre esta discusión, compañeros.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafal Bernabe.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir un momentito al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, no entendimos, ¿turno de Mociones?

SR. APONTE DALMAU: Mociones, sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ah, okay, es que no entendí, no se escuchó bien.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señora Presidenta, yo iba a consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para dejar sin efecto la Sección 22.2 del Reglamento para que puedan continuar la discusión de los asuntos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
(P. del S. 1053 cont.)

SRA. VICEPRESIDENTA: Continuamos con el debate.

Senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Gracias, señora Presidenta, un turno sobre la medida. Arranco aclarando que hoy no traje la bicicleta, así que hoy no podría hacer el milagro de convertir la bicicleta en un carro. Esta medida en esencia… Ni el big wheel tampoco. Esta medida en esencia lo que crea es un fondo de contingencia -¿verdad?- a los que les gusta el inglés un "rainy day fund", que es una práctica muy saludable desde el punto de vista financiero y gerencial muy comúnmente usada en industrias privadas y en el Gobierno, ¿verdad?

Aquí lo que uno se tiene que preguntar es por qué a estas alturas del juego en un ambiente tan volátil como el que funciona la Autoridad de Energía Eléctrica, por qué a estas alturas la Energía Eléctrica, la Autoridad se creó hace setenta (70), ochenta (80) años, nunca ha tenido un fondo de contingencia. Es increíble. O sea, una empresa que opera, primero que es un monopolio, que es un servicio esencial, que opera en un ambienta tan volátil desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista atmosférico y que nunca haya tenido un fondo de contingencia. Eso le para los pelos a cualquiera. Aquí lo que estamos haciendo es creando el fondo. Yo creo que no crea ningún mal el crear el fondo sin un fondo semilla -¿verdad?- sin una asignación inicial.

Me parece que el próximo ejercicio presupuestario tiene que ser un tema prioritario a discutir porque, de nuevo, aun cuando, según hablaba uno de los compañeros, aun cuando visualicemos que a mediano plazo no tengamos una dependencia tan grande del petróleo como tenemos ahora y no haya la necesidad imperante de atender esas variaciones tan dramáticas en el precio del petróleo el fondo de emergencia o de contingencia seguiría haciendo sentido porque no podemos pensar que cada vez que caigan tres aguaceros aquí o haya algún evento atmosférico vamos a tener fondos federales para arreglar lo que se dañe.

En algún momento la Autoridad de Energía Eléctrica va a tener que depender de su propio fondo -¿verdad?- y por la naturaleza de su operación, de nuevo, yo me pregunto cómo es posible que en ochenta (80) años la Autoridad de Energía Eléctrica no haya tenido un fondo de contingencia con los riesgos tan grandes de mercado y atmosféricos que tiene esa operación. Por eso aclaro y reitero mi voto a favor de esta medida.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador William Villafañe.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Lo primero que quiero dejar claro es que este proyecto no es un proyecto que va a bajarle el costo de la electricidad al pueblo de Puerto Rico en este momento. Eso tiene que quedar clarísimo. Sin embargo, a la hora de buscar un sinnúmero de alternativas para crear la estructura, el andamiaje, soluciones para que en circunstancias similares a esta más adelante pueda contarse con mecanismos de mitigación, pues ciertamente lo es.

Uno de los puntos que también debo dejar claro es que si se hubiera intentado ir por encima del veto del Gobernador, pues yo no podía favorecer ir por encima del veto del Gobernador, porque ya la Junta de Supervisión Fiscal había dicho -¿verdad?- que y en esa materia estaba hablando precisamente de un asunto fiscal que todos sabemos aquí que está en manos de la Junta de Supervisión Fiscal y ya había adelantado de que no le iba a dar paso a la misma.

Entonces no se trata de complacer o no a la Junta de Supervisión Fiscal, se trata de realmente hacer ejercicios que produzcan algo. Y esto no es algo nuevo, esto existe en el mundo, en otras jurisdicciones se han establecido. La esencia de un fondo estabilizador precisamente es que lo normal es que se nutra del propio pago de la electricidad. Es decir, que cuando la electricidad baja bastante, como bajó, por ejemplo, en el momento donde hubo la pandemia, pues ese entonces lo que hubiera ocurrido, por ejemplo en el caso de Chile, era que no bajaba la factura, sino que el exceso iba a nutrir el fondo y entonces en un momento como este donde se disparaba el precio iba a cubrir parte de este costo excesivo, mientras otras jurisdicciones estarían pagando ese exceso.

¿Cuál es la esencia, qué es lo primordial de esto? Que como en Puerto Rico nosotros no controlamos el precio del combustible, porque aquí en Puerto Rico no hay petróleo ni gas natural, sino que lo traemos de jurisdicciones que componen la OPEP, los países exportadores de petróleo, ellos son los que deciden. Los otros días se reunieron varios de ellos y determinaron que iban a reducir la producción, el efecto de esto es aumentar el precio al bajar la oferta, entonces hay una expectativa de que ese precio no va a bajar mucho más de lo que está ahora mismo.

Y eso tiene un efecto directo sobre nuestra economía y sobre el bolsillo de la familia puertorriqueña y entonces nosotros tenemos que buscar alternativas a corto, mediano y largo plazo. A largo plazo, hay un proyecto grande desarrollándose para lograr que Puerto Rico tenga generación de energía renovable, que no dependa de los combustibles fósiles, pero eso es un proyecto a largo plazo, toma tiempo. Mientras tanto tenemos que buscar mecanismos que viabilicen la mitigación de ese impacto sobre nuestra economía y sobre el bolsillo de la familia puertorriqueña.

Se hablaba en el proyecto de utilizar un dinero que las agencias del Gobierno de Puerto Rico le debían a la Autoridad de Energía Eléctrica. Sin embargo, en vista pública yo verifiqué y la tarifa de la Autoridad de Energía Eléctrica, es decir, de la electricidad, esa tarifa contempla la morosidad. Es decir, que en la medida que sin legislación alguna las agencias del Gobierno se vayan poniendo al día, en esa medida la tarifa baja, porque baja la morosidad.

Hay una reserva de alrededor de unos setecientos (700) millones de dólares para eso en el presupuesto que el Negociado de Energía revisa y asigna para entonces identificar cuánto es el costo, la tarifa, el costo por kilovatio/hora. Es decir, que el mecanismo este de las deudas de las agencias, pues realmente no haría tanta falta esta legislación, pero eso no quita que la legislación sí pudiera servir para que en una situación prospectiva el Gobierno o identificando propiamente recursos o de algún modo alterno para nutrir ese fondo entonces sí tenga para poder viabilizarlo.

Y yo tengo entonces que hacer el siguiente llamamiento, y es que hay que recalcarlo. Hay mucha desinformación allá afuera, se habla ahora del proceso este que lleva a cabo la Junta de Supervisión Fiscal para negociar con los acreedores. Y en efecto todos sabemos que producto de ese -y no nos llamemos engaño- todos sabemos que producto de esa negociación evidentemente están negociando algún costo adicional a la tarifa eléctrica, que impactará el bolsillo puertorriqueño, pero tenemos que recordar el origen.

En el 2014, en el 2014 la Autoridad de Energía Eléctrica pagaba su deuda, y esa deuda estaba contemplada y estaba presupuestada y estaba en la tarifa y los puertorriqueños la pagaban. Esa mensualidad que todos los puertorriqueños pagaban en el 2014 contemplaban el pago de esa deuda, hasta que se dijo el famoso “me vale”, se dejó de pagar, se declaró la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, se designó a Lisa Donahue y se contrató y se gastaron cientos de millones de dólares. Y producto de eso, en el 2016, en este mismo hemiciclo, producto de eso, en el 2016, en este mismo hemiciclo se aprobó lo que eventualmente fue la Ley de la Revitalización, creando un cargo de transición, y ese cargo de transición es ley, está vigente hoy día. Y algunos se preguntan por qué no es necesario que esa negociación tenga que pasar por la Legislatura. ¿Saben por qué no tiene que

pasar por la Legislatura? Porque en el 2016 los que estaban aquí, de los cuales hay algunos que todavía están, le votaron a favor y convirtieron en ley ese cargo de transición. Y si hoy la Junta de Supervisión Fiscal no necesita que aquí se apruebe una ley es precisamente porque la ley está, ese cargo está.

De hecho, se llegó hasta calcular meses después el diez por ciento (10%) de la tarifa, sobre tres (3) centavos el kilovatio/hora. No se implementó porque se firmó PROMESA y se nombró a la Junta de Supervisión Fiscal y la Autoridad de Energía Eléctrica entró al proceso de quiebra y ahora están en ese proceso de finiquitar. Esa es nuestra realidad.

¿Por qué traigo esto? Porque hace algunos meses, como se mencionó, el Gobernador plasmó un proyecto. Un proyecto, porque evidentemente estábamos en un momento donde estaba subiendo dramáticamente el precio de la electricidad y nos impactaba a todos e impacta el futuro económico y la viabilidad económica de Puerto Rico. Entonces, el juego político se apodera a veces de la mentalidad legislativa, se vuelve inoficioso y quien sufre y padece es el pueblo. Y yo no vine aquí para eso.

Algunos recordarán que cuando estaba viéndose esa medida y no querían verla, simplemente porque era una medida del Ejecutivo y era una medida del Gobernador y estaban plasmando la excusa de que iban a desfalcar el Fondo del Seguro del Estado y que no había fuente de repago, yo les di una alternativa. El Fondo del Seguro del Estado paga entre cinco (5) a siete (7) millones de dólares anuales en electricidad. Simple y llanamente lo que había que hacer era darle un crédito al Fondo del Seguro del Estado por las próximas dos o tres décadas sobre el pago de la electricidad, ahí estaba el repago y votarle a favor. Pero la mezquindad política puede más que el compromiso serio de velar por el bienestar del pueblo. Y aquí tenemos entonces esta nueva legislación, entre otras legislaciones que se han propuesto.

Pero yo quiero dejar para el récord clarísimo de que esto no es la panacea, esto es un vehículo que yo creo que es necesario que se faculte al Gobierno para que pueda establecer este tipo de mecanismo sacando las objeciones de la Junta de Supervisión Fiscal, sacando las objeciones del Ejecutivo.

Además de eso, en vista pública el Negociado de Energía a preguntas mías respondió que veía positivamente que en Puerto Rico se adoptara un mecanismo de fondo de estabilización. ¿Por qué? Porque todos los meses se está mirando la dichosa factura buscando explicaciones por qué este mes es más, por qué este mes es menos. Porque mire, porque la realidad es que el comerciante principalmente, el que tiene un presupuesto pues no puede estar todos los meses cambiando su presupuesto de gastos y necesita tener algún tipo de proyección que le permita planificarse a mediano y largo plazo. Eso le da estabilidad, eso reduce quiebras, eso reduce morosidad, eso le da estabilidad a nuestra economía, ayuda a eso.

Con respecto a esto que ocurre ahora con la Junta de Supervisión Fiscal, creo que nosotros tenemos -¿verdad?- que ser serios, porque esa es la verdad, ese es el récord histórico. Y además de eso, cuando hablamos de la tarifa eléctrica, que yo he escuchado a compañeros y compañeras a los que yo respeto mucho achacarle la culpa al Gobernador y al Ejecutivo de las alzas e incluso hasta el operador privado que ningún pito toca en to'esto, achacarle la culpa de las alzas en el precio del combustible, en el precio de la electricidad.

Entonces, cuando baja el precio del petróleo, silencio total, mutis, ahí nadie tiene la gracia, la bendición de que se apruebe una reducción. Miren, cuando la próxima vez que en Arabia Saudita o yo no sé donde le dé con subir el precio del petróleo no se vaya a un micrófono de una emisora de radio a echarle la culpa a otro funcionario electo de esa alza en el precio ni a quien no la tiene. Porque eso habla peor de usted de lo que habla del que finalmente -¿verdad?- tiene la obligación de implementar esas revisiones en el precio. Hagan ese análisis.

La razón por la que yo estoy votando a favor de esta medida y de que me uno en la autoría de la misma es porque estoy convencido, esto no es algo que yo lo vine a leer en estos días. Hace unos años yo estudié precisamente el caso de Chile y es simplemente un vehículo para darle estabilidad, un vehículo que puede utilizarse, si al final de cuentas no se utiliza no se utilizó, pero está ahí disponible. Entonces, pues yo no le voy a negar esto porque… ¿Saben por qué? Porque yo no voy a esperar a que venga la próxima para decir, ah, hay que legislarlos a última hora.

Por eso es que el proyecto de los celadores en el último mes todo el mundo corriendo a radicar para que los celadores, cuando el proyecto estaba aprobado, cuando se había trabajado. ¿Por qué? Porque nosotros tenemos que ser visionarios, tenemos que pensar en el futuro, no en el hoy, no en el ahorita, hagan ese ejercicio, no les va a costar mucho y a la larga el tiempo y el pueblo se los va a agradecer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafañe.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, para tomar un último turno.

SR. APONTE DALMAU: Un último turno… Si vas a… ¿Usted quiere rectificar? Yo voy a tomar un último turno. Después de mí, rectifica. Okay.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quiero reseñar aquí algo importante de la razón de esta medida porque, entre otras cosas, está mi nombre como autor también de ella y presido la Comisión de Energía del Senado de Puerto Rico.

Como muy bien dice el compañero Villafañe, la génesis de este proyecto comenzó por una petición del Presidente del Negociado de Energía viendo las vistas tarifarias trimestralmente, que tengo una resolución abierta para evaluarla. Y que como cuestión de hecho cuando se discutió esta medida aquí, el 728, originalmente establecía que no era quizás necesario el tema de utilizar el pago de la deuda de las agencias, porque eso si no se había pagado antes con toda probabilidad iba a ser deuda que no se iba a cobrar. Esa no es la razón.

La razón no es por populismo que se está haciendo este proyecto de ley, este proyecto de ley se está haciendo para ser responsable. Y el detalle de esto es que a mí me llama mucho la atención de que siempre queremos leer lo que nos da la gana, lo que queremos leer y todo el mundo que ha leído y que ha citado aquí textualmente este proyecto de ley en la página 4 dice "mitigar costos que resulten en alza en las facturas de los consumidores que no puedan ser cubiertos por otros fondos de emergencia "Habla de estatales, federales y -hay un "y" ahí bien grande- cubiertas de seguro de la Autoridad de Energía Eléctrica. ¿Quién escribió? Lo que no ha mencionado nadie aquí', quien escribió este proyecto puso eso ahí con mucho énfasis, lo debió haber escrito en "bold".

Porque el compañero Zaragoza presentó un proyecto de ley aquí que nosotros aprobamos que trata de los "hedging funds", los fondos de cubierta. Aquí nadie ha dicho que hay que crear, identificar dinero para cubrir estas diferencias, quizás lo que haya que buscar dinero es para pagar la póliza para cubrir esas diferencias. El compañero Carmelo decía ahorita que no existen. Sí existen, hay un mercado para ello. Y el detalle sobre este particular es que aquí tiene que haber un proceso de responsabilidad para obligar al Gobernador a que tiene que crear un instrumento, un vehículo para financiar el proceso de estos cambios en las fluctuaciones de los precios de la compra de combustible. Eso es todo.

Los instrumentos y los recursos los hemos discutido aquí, lo propuso el compañero Zaragoza y le votamos todos a favor. Así que si aquí se gasta dinero para enviar gente, cabilderos a Washington, que yo todavía no sé cuál es la razón de eso, pues deberíamos entonces utilizarlos para cosas más fructíferas y beneficiosas, que es atender una situación que nos afecta a todos.

Si el señor Gobernador en vez de vetar expresamente las medidas se hubiese detenido un momento y hubiese dicho, Asamblea Legislativa, ustedes aprobaron un proyecto de ley -como él dice en la carta- muy loable y muy necesario. No es necesario tener que pasar por el proceso del veto, sino vamos a comunicarnos de qué manera… Y le voy a proveer al Secretario de Hacienda que se siente allí con ustedes para que ustedes puedan identificar esa partida que se necesita para financiar lo necesario para tener los fondos de cubierta cuando eso ocurra. ¿Que se van a utilizar todas las veces? No, está probado de que no todas las veces lo necesita. Cuando no lo necesite, pues de ahí saldrá el dinerito para entonces cubrir esos fondos de cubierta.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Sí, para, solicitó el compañero un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz, un turno de rectificación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, brevemente.

Escuchando con detenimiento las expresiones de algunos compañeros sobre este tema, resulta insólito lo que alguna gente aquí ha planteado. Me recuerdan al ídolo mejicano Cantinflas, y me parece que una expresión que él hizo viene como anillo al dedo. Dijo ese ídolo mejicano en una ocasión: "Estamos peor, pero estamos mejor porque antes estábamos bien". Y continúa ese ídolo mejicano diciendo: "Pero era mentira, no como ahora que estamos mal, pero es verdad".

Señores, están creando un fondo con cero centavos. Estamos hablando aquí de ser serios, de ser responsables, de no promover desinformación, eso es lo que estamos diciendo aquí. Y yo escucho algunos compañeros que dicen, ah, que se aprobó con veintitrés (23) votos y se aprobó en la Cámara y toda la cosa y no se logró ni siquiera con los votos.

Así que si queremos de verdad hacer algo que sea útil no entremos en cantinfladas. Aquí se le rindió un informe negativo al Proyecto del Senado 931 que tenía fondos identificados para ese fin y el argumento fue que iban a desvalijar una corporación pública. Y en la consignación del presupuesto el compañero Zaragoza sabe que la pelea final era de entre sesenta y seis (66) millones de pesos.

Y aquí están diciendo los que están a favor de este proyecto y los que están diciéndole a Puerto Rico que le van a bajar la luz, excepto mi compañero Villafañe que acaba de decir que este proyecto no le va a bajar la luz a nadie, que se va a crear un fondo de fondos estatales, de fondos federales. Pero el compañero Portavoz dijo algo que es bien importante "y de las cubiertas de las pólizas de la Autoridad de Energía Eléctrica", y sí debieron ponerlo en "bold", en negritas, ¿verdad? Porque esos son activos de una corporación que está en quiebra sobre los cuales no podemos disponer. Eso es otra deficiencia del proyecto.

Y quisiéramos votar a favor, quisiéramos buscar una alternativa. Yo no critico a los compañeros que genuinamente quieren hacer un ejercicio, más que un ejercicio yo quisiera tener un resultado. Así que si votáramos todos a favor y siguen con esas deficiencias, no se identifica el fondo, cuando llegue el momento de identificar el fondo no podemos complacer a la Junta, como dijo mi compañero, y no pretendemos hacerlo. Pero la Junta va a entrar, ah, yo no permito que ese dinero sea. No vamos a permitir que se saque de aquí. No vamos a permitir que se saque de allá.

Y mientras tanto el mensaje que alguna gente quiere aquí llevar politiqueando es que van a bajar la luz. Porque es una cosa con una elocuencia, no, no, vamos a bajar la luz, porque nosotros… Miren señores, si hubiese que ir sobre el veto, ya yo he votado aquí en varias ocasiones para ir sobre el veto. Yo tampoco quiero complacer al Gobernador. Yo vine aquí a trabajar para el pueblo de Puerto Rico. Pero alguna gente cree que diciendo que van a crear un fondo que se va a nutrir de otros

fondos estatales, federales y de las cubiertas de las pólizas que son activos de la corporación van a resolver un problema que no van a resolver.

Compañeros, yo sé que todos aquí tenemos buena fe, yo sé que todos tenemos la intención genuina. Pero cuando examinamos con detenimiento cuál va a ser el resultado final de este proyecto, pregúntense si va a tener una suerte distinta al 728. La respuesta es no. ¿Entonces, qué estamos haciendo? Nuestra condición colonial… Le molestará a los amigos del Partido Popular -¿verdad?- que por eso es que la Junta puede hacer aquí lo que le da la gana.

Cuando aquí la compañera Ana Irma Rivera Lassén ha presentado legislación para que no se le asigne fondos y no se reconozca a la Junta, aquí hay gente que no se atreven pararse, no se atreven pararse. Y entonces hoy estamos diciendo que estamos creando un fondo después de haber vetado, de haber negado el proyecto aquel de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que sí identificaba los fondos y que no era suficiente y que el presupuesto peleamos por sesenta (60) millones, aquí están haciéndole creer al pueblo de Puerto Rico…

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla usted no tomó turno, así que no le puede ceder los cinco (5) minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Es correcto.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señora Presidenta, es para concederle mis cinco (5) minutos al…

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Pues busquemos una solución que sea seria. Todos aquí queremos resolver el problema. Pero no le digamos a Puerto Rico que creando un fondo con cero centavos, que van a venir los fondos de algún lugar sin determinar, le estamos resolviendo un problema. Eso es una mentira. Y hagamos todos los esfuerzos que haya que hacer, procuremos, como dijo el compañero, estudiar otros modelos de otros países.

Antes de que se considerara le dije a las compañeras, exploren otra alternativa a través de un crédito para la gente, para no tocar los activos de la corporación, para darle la vuelta, como lo hicimos con el Plan de Ajuste para defender las pensiones para evitar el capricho, el abuso de la Junta de Control Fiscal. Si queremos de verdad resolver este problema no es con un descargue, porque hoy gente que se ofende cuando hay un descargue, que se ofende, se indigna, cuando hay un descargue, ahora el descargue es bueno porque es de ellos, ¿verdad?

Un proyecto que va a tener ese impacto requería un poco más de estudio, un poquito más de espacio, un poquito más de reflexión, como le dije a las compañeras, que nos dieran la oportunidad de revisarlo para buscar alternativas que nos permitieran volver a hacer el intento. Pero no, como hubo una conferencia de prensa, como el Gobernador lo vetó, ah, pues vamos a ser nosotros las superestrellas. En la próxima factura, en la siguiente y en la siguiente, vamos a ver si este proyecto logra algo. Ojalá que el Gobernador lo firme. Ojalá que la Junta no lo vete. Yo no tengo dudas de que hay buena intención, lo que pasa es que no va a haber resultados, precisamente por lo que dijeron aquí unos compañeros, ya se votó, ya se aprobó en Cámara y Senado, la Junta lo vetó y como pasó con el presupuesto y como ha pasado con otras medidas.

Así que si se trata de decirle al pueblo de Puerto Rico que no queremos un aumento en la luz cuenten conmigo, pero decirle la mentira de que este proyecto va a tener resultados, no, conmigo no cuenten. Hay formas, lo logramos con el Plan de Ajuste. Aquí ese Plan de Ajuste se aprobó con catorce (14) votos y se protegió la pensión de los jubilados, que la Junta lo objetó y decía que hasta en el tribunal lo iba a luchar. Pues tenemos la oportunidad, podemos buscar fondos de alguna corporación, la misma que aquí la mayoría popular no le quiso dar para mitigar el ajuste. Aquellos

que están identificados no, pero aquí que no están identificados sí. ¿Ven la relación entre Cantinflas y lo que están haciendo?

Señores, hay espacio para buscar alternativas, pero no puede ser a la carrera y no puede ser con el afán de protagonismo que yo veo aquí en alguna gente, de que salimos corriendo y vamos a decir que el Gobernador tiene la culpa. El Gobernador pidió los fondos de emergencia, la maldita Junta de Control Fiscal le dijo que no. Trató de identificar unos fondos, los identificó, trató, la Legislatura dijo que no. Y ahora después de esos dos intentos identificando los fondos específicos, aquí está diciendo el Senado en un proyecto que no los tiene identificados, pero que van a aparecer.

Si queremos buscar una solución hagámoslo con paciencia, con razonamiento, buscando la forma de poder superar los obstáculos que han detenido los intentos que de buena fe se han hecho desde aquí para ayudar a la gente, de otra forma pues no lo vamos a lograr. No van sobre el veto porque no tienen dieciocho (18) votos, por eso es que no van sobre el veto, y porque tiene una deficiencia jurídica. Y eso de la cubierta, la póliza de energía es la deficiencia que se mencionó jurídicamente.

Así que, compañeros, con la intención no basta. Los proyectos no son como los regalos, que basta con la intención. Aquí tiene que haber un resultado. Y yo estoy seguro que todos los que son autores y todos los que de alguna manera apoyan este asunto de que no haya un alza, pues formidable. Lo que no podemos permitir, compañeros y compañeras, es decirle a Puerto Rico que estamos creando una herramienta que les va a resolver un problema porque eso es una mentira.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Obviamente, esto es el síndrome de lo dije yo primero, toco palo, estoy copao, esos juegos de niño que algunos plantean para ver quién llega primero, es la fuerza del debate de que andamos juntos, pero no revueltos, que yo soy diferente y pienso igual a los demás. El compañero Villafañe, miembro de mi delegación, fue honesto en su debate, dijo que esto no va a mitigar ni a bajar el costo de energía eléctrica. Tiene mi respeto por eso. Los demás compañeros no hicieron eso porque no es lo que están buscando, están buscando el protagonismo, la foto 2x2 y de decir yo estoy aquí.

Y yo les digo a ustedes, ¿quién es el autor de la Ley 22, de Tránsito, de Puerto Rico? Los de Bayamón saben, ninguno de ustedes saben, porque aquí una vez se convierta algo en ley o pase una idea nadie se acuerda. Fue Ramón Luis Rivera, hijo. Así que eso le pasa mucho a los que llegan y tratan de hacer mucho con poco y nada. Y ese es el caso de este proyecto, como ha dicho el compañero Rivera Schatz.

Ninguno en el debate y estoy por seguro que alguna compañera cerrará el debate ha podido decirme de dónde va a salir el dinero, ninguno, porque no existe. El compañero Zaragoza, que fue Secretario de Hacienda, dice que es una buena práctica el establecer los fondos. Me puse a chequear en estos telefonitos, el mío es Iphone 8, estoy atrás en esto, pero es la misma noticia, y no vi que en su Secretaría creara un fondo para enderezar las finanzas del pueblo de Puerto Rico, cuando estábamos quebra'o. Así que no era tan buena práctica na, porque si no hubieran hecho como diez (10) fondos, uno para pagar la deuda, uno para pagar el Medicaid, el Medical … Es tan buena la práctica que el CPA y entonces Secretario de Hacienda, Zaragoza, no hizo ni un fondo de eso para mejorar las finanzas del pueblo de Puerto Rico.

Así que no es lo mismo electo que designar, muy diferente. Cuando usted está aquí usted tiene que tomar decisiones. Quizás lo que se ha planteado aquí -no sé por qué no lo han hecho- es decir

vamos a enviarlo a Comisión, vamos a buscar los fondos, "by the way" voy ahorita a las siete (7:00) para la televisión y tengo que llegar allí y decir que yo fui la que lo hice o el que lo hizo, y alguien le tiene que preguntar, ¿y quién lo paga? Los compañeros de la prensa allá arriba deben de estar tratando de buscar, okay, mitigan el costo de energía, ¿quién paga? No pueden terminar la noticia porque nadie ha dicho quién paga. ¿De dónde salen los fondos estatales o federales? Nadie ha podido contestar en una hora, porque es una idea, no es una ley, las leyes asumen responsabilidades. Búsquenlo.

Es más, se pueden poner tan creativos, como dijo el compañero Javier Dalmau, vamos a quitarle a los delegados congresionales la partida, vamos a ponerlo ahí a ver si vota todo el mundo ahí. A lo mejor tiene los votos. Vamos a buscar de los fondos del barrilito, los dieciocho (18) millones que hay controversia. Vamos a sacarlos de ahí y vamos a empezar con los dieciocho (18) millones, a ver si tienen los votos. Vamos a buscarlo del fondo de todos los senadores de Distrito de tierra, el IVU, vamos a buscarlo de ahí, voten, denle, vamos para allá, vamos a …

Entonces, llaman, llaman unos a otros a decir, no te preocupes que ahora vamos ahí y le pasamos el rolo. Yo he estado en la posición de mayoría y he estado en minoría, pero siempre tengo un solo discurso, un solo discurso, después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y antes de la cinco de la tarde (5:00 p.m.) también. No tengo dos discursos, no voy a televisión a decir, ¡ay bendito!, y después vengo acá y buscan los votos, pero cuando llegue allá fui yo, recuerden que fui yo. Porque es el protagonismo de decir que lo hice primero, sin buscar la razonabilidad de qué estoy haciendo.

La compañera Nydia Bauzá está allá arriba y si fuera a escribir la nota que no la escribo por hecho esta diría debate intenso sobre todo y sobre nada, no se ponen de acuerdo, no resolvieron, van a bajar la luz, pero no vamos a poder hacerlo porque no existen los chavos. Esa sería una nota buena para edición. O si fuera a recogerlo *Metro* o *El Nuevo Día* o cualquiera de los medios noticiosos, *El Vocero*. No sé de qué estaban hablando, pero no se resolvió nada, pero eso no lo van a decir.

Así que hay algunos que confunden la función legislativa con la función mediática de comunicar. Yo hago las dos, yo hago las dos. Pero lo que nadie puede decir es que yo voté o no voté por algo que no existe. Y esto no existe, pónganle nombre, pónganle apellido, quítenle los donativos legislativos, los dieciocho (18) millones, pónganlo aquí, el fondo empieza con eso, quítenle a las asignaciones legislativas del barril de terreno lo que eso genere, creo que queda veintipico, treinta (30), cincuenta (50) millones quítenselos y póngaselos aquí, vamos a ver cuántos de ustedes van a votar ahí, dale, metan mano.

Así que al final del día muchos ruidos, pocas nueces, gracias por nada, gracias por participar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, al senador Carmelo Ríos.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta, para un turno de rectificación.

El 24 de junio, insisto, se aprobó en este Cuerpo el Proyecto 728, veintitrés (23) votos a favor, en mi conteo ocho (8) votos del Partido Nuevo Progresista a favor del Proyecto 728. Yo supongo que las personas del Partido Nuevo Progresista que votaron a favor del 728 no estaban politiqueando ni haciendo política populista, apoyaron el 728 porque pensaban que era una buena medida, entiendo yo. Y esa medida 728 proveía dos (2) cosas básicamente, crear el fondo de estabilización y el pago de la deuda de la Autoridad, que diferentes agencias tienen con la Autoridad. El Gobernador siguiendo las instrucciones de la Junta vetó la medida y la razón que dio es la disposición con respecto al cobro de las deudas. Se trae otra medida aquí ahora que saca el punto que se estaba objetando, lo del cobro de las deudas, para que se pueda crear por los menos el fondo de estabilización. Y lo que yo digo que es inconsistente es que entonces se objete el 1053, porque no tiene dientes, porque no tiene fondos y no

se esté dispuesto a hacer lo que hay que hacer para reparar ese problema, porque lo que hay que hacer para reparar el problema con el 1053, que se está señalando de que no provee fondos, es votar de nuevo, como ya se hizo a favor del 728, porque el compañero Carmelo Ríos votó a favor del 728, que vote a favor del 728 hoy y se repara el problema que tiene el 1053, porque el 728 provee fondos, dice dónde pueden empezar a salir los fondos, pero no se está dispuesto a ir por encima del veto del Gobernador. Y entonces se objeta el 1053, porque no tiene lo que el Gobernador objetó y quiso que se sacara de la medida, yo sinceramente no entiendo esa posición.

Nosotros estamos dispuestos a votar a favor del 728, que es la mejor medida que en cuanto a esto que tenemos en este momento. A falta de eso, por lo menos creamos el fondo de estabilización y nadie ha dicho aquí, yo ciertamente he dicho aquí que es una panacea y yo lo he dicho aquí que eso bajar la cuenta de la luz mañana y si yo fuese a objetar las medidas legislativas o aclarar las medidas legislativas que se aprueban aquí que uno sabe que no van a tener efecto inmediato, cada vez que se aprueba una medida prácticamente yo tendría que parar y decir "esa medida con respecto a la violencia de la mujer está muy buena", ahora, en lo inmediato la semana que viene eso no va a arreglar el problema, pero sabemos que tú vas preparando el camino para que unas medidas tengan un impacto. Es una medida para bregar con el problema de la embriaguez guiando, sabemos que eso no va a arreglar el problema la semana que viene o dentro de tres (3) meses. Cada vez que se apruebe una medida tendría yo que pararme a decir "esto no es una panacea, esto no lo arregla todo", sabemos que ninguna medida es panacea ni lo arregla todo inmediatamente. El punto es si va en la dirección correcta.

Señalo dos (2) cosas más, a mí me, yo lamento el aire de resignación que ya yo escucho en algunas de las intervenciones aquí. Se dice, todos sabemos que se está negociando un acuerdo de la deuda y que va a traen un aumento en la electricidad. Ya se resignaron, algunos compañeros y compañeras que viene un aumento para pagar a los bonistas, ya se resignaron y dicen "y sabemos que eso no va a pasar por esta Legislatura", ya se resignaron que esta Legislatura no va a participar en esa discusión, ya doblaron el lomo ante la Junta de Control Fiscal. Cuando venga el aumento nos van a decir que es inevitable, cuando la Junta no quiere aprobar sin nuestra aprobación nos va a decir que es inevitable, porque ya se rindieron antes de pelear y yo creo que eso es lamentable. Si la Junta de Control Fiscal plantea que algo no se puede hacer y nosotros creemos que se debe hacer, tenemos que desafiar a la Junta como estamos haciendo con la reforma laboral que es incompleta, que es insuficiente, pero por lo menos le estamos diciendo a la Junta, usted no quería con la reforma laboral, que es incompleta, que es insuficiente, pero por lo menos le estamos diciendo a la Junta, "ustedes no querían que se aprobara y nosotros la aprobamos y la vamos a defender en contra de lo que plantea la Junta".

Lo demás que yo quiero señalar es, ustedes nunca me escuchan a mí criticando a nadie por protagonismo, porque yo no tengo la capacidad de meterme en la cabeza de alguien y ver cuáles son sus intenciones, no tengo manera de saber cuáles son sus intenciones, si es en humanía, si es deseo de ayudar al pueblo puertorriqueño, si es deseo de protagonismo, yo no sé lo que está en la cabeza de "equis" o "ye" legislador. Yo evalúo las medidas de acuerdo a su contenido, a lo que dice ese documento, no a las intenciones que tenga de aquello o lo otro.

Yo creo que aquí tenemos un magnífico ejemplo, y término, sé que se me acabó el tiempo. En esta medida estamos apoyando las organizaciones políticas que tenemos posiciones radicalmente distintas en una gran cantidad de temas, pero estamos de acuerdo que en este punto esto conviene en este momento a los intereses de Puerto Rico y en ese sentido estamos apoyando esta medida a pesar de esas diferencias.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Una aclaración -¿verdad?- porque yo sé que estos temas de finanzas públicas son complejos y no todo el mundo los domina. El Secretario de Hacienda no tiene una maquinita de imprimir billetes en el sótano de Hacienda. En el año 2015 y 2016 había escasamente dinero para pagar la nómina, en ese tipo de ambiente es imposible pensar en un fondo de reserva.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve. ¿Antes de que continúe la senadora Rodríguez Veve, algún otro senador va a tomar un turno de rectificación? La senadora Rodríguez Veve cierra el debate. Adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señora Presidente.

Escuchamos hace unos minutos a un compañero sugerir con un grado de cinismo algunas notas editoriales en contra del Proyecto 1053, que hoy discutimos para crear el fondo de estabilización del costo de energía eléctrica para detener el alza en la factura de la luz.

Y yo creo que el verdadero cinismo estriba en saber que desde hace dos (2) años llevamos experimentando siete (7) aumentos en la factura de la luz. El cinismo estriba en saber que los mercados de venta de combustible son inestables y que no dependen de nosotros y que recientemente la OPPEC anunció que va a reducir la oferta del petróleo. Lo que quiere decir que en definitiva que el aumento del combustible va a continuar aumentando y además hay que ser bien cínico para saber que la Junta de Supervisión Fiscal, junto con los bonistas, están considerando imponer un aumento por los próximos cincuenta (50) años, de veintitrés (23) a veintiséis (26) dólares. El cinismo realmente está en saber esto y pedirles paciencia a los puertorriqueños, aquí hemos escuchado a los compañeros que se oponen pedir paciencia. Miren, compañeros, de verdad que uno se tiene que preguntar en que país ellos viven, en qué mundo ellos viven, porque es un mundo definitivamente que no es mundo de la gente real que está fuera de este edificio. Y yo tengo que decir aquí que algunos se han jactado hablando de mejoras a los proyectos, de proyectos que alegadamente serían viables, el 728 se presentó a principios de 2022 y a mis oídos no llegó una sola sugerencia para buscar soluciones para detener los aumentos en la luz. Y hoy se presenta este Proyecto, producto del veto del Gobernador y todavía piden paciencia, no, lo que pasa es que aquí hay una realidad, aquellos que hablan de protagonismos, el único protagonista aquí son las necesidades de la gente. Y este Proyecto se ha trabajado con tiempo y estamos buscando una solución alterna que no es la mejor, que no es perfecta, pero es una ruta de camino al futuro, es una alternativa, lo que pasa es que aquí hay personas que se creen que se pueden sentar en sus escritorios y echarse para atrás recostado en lo que se les ocurre en este momento pensar en una nueva opción. Pues no, compañeros, hay gente determinada en este Hemiciclo que tenemos claro hacia donde queremos ir y los objetivos que queremos lograr en beneficio de los individuos, de las familias y los empresarios puertorriqueños.

Y este Proyecto 1053, para dejarlo meridianamente establecido, porque he escuchado comentarios que son falases, este Proyecto no va a bajarle la luz a nadie y por lo menos que a mí conste, no he escuchado ningún compañero autor de esta medida decir que este Proyecto va a bajar el precio de la luz. Yo creo que está sumamente claro que este es un Proyecto para tratar de detener el costo de la luz.

Y aquí también hablaba un compañero de “big wheels” y hablaba de bicicletas y hablaba de carros, también en un tono gracioso como si las circunstancias del aumento de la luz fuera muy

graciosa para la gente. Pues yo tengo que decirles a esos compañeros que hablan a través de ese tipo de parábolas, que si no tenemos el tanque no podemos echar gasolina. Y precisamente, eso es lo que estamos haciendo, estamos creando una estructura, estamos creando un mecanismo para qué, para no improvisar, para cuando venga la necesidad, cuando vengan las oportunidades tengamos la estructura creada para poder actuar con agilidad, eso es lo que estamos haciendo. Oiga, y tengo que añadir, si alguna experiencia tiene el pueblo puertorriqueño es saber que los billones de dólares que llegan aquí en fondos federales, en muchas ocasiones o se tienen que devolver porque no se usaron o sencillamente no se sabe en qué se usaron, y de lo que no hay duda que tiene experiencia la gente en este país, es que de ese dinero, jamás, en muchas ocasiones llega a sus propias manos. Y este fondo de estabilización crearía una estructura, no solo permanente, sino además que ofrecería una transparencia en el manejo de los fondos públicos, porque estarían destinados esos recursos para unos usos puntuales ya articulados en ley.

Yo confío que hoy a pesar de las objeciones de algunos compañeros que le votaron a favor del 738, pero hoy después que la Junta habló y el Ejecutivo vetó le van a votar en contra por razones político-partidistas, yo espero que la mayoría esté centrada y clara y hoy haga lo correcto en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, línea 6,	eliminar “que se actualizarán” y sustituir por “, que se actualizará”
Página 2, párrafo 2, línea 8,	eliminar “mismo” y sustituir por “mismos”

<u>En el Decrétase:</u>

Página 3, líneas 1 a la 14,	eliminar todo su contenido
Página 4, líneas 1 a la 13,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 14,	eliminar “Sección 2-” y sustituir por “Sección 1.-”; eliminar “Por la presente se” y sustituir por “Se”; después de “2014” insertar “,”
Página 4, línea 15,	antes de “Ley” y después de “Energético” insertar ““””
Página 4, entre las líneas 16 y 17,	insertar ““Artículo 6.3.- Poderes y Deberes del Negociado de Energía. El Negociado de Energía tendrá los poderes y deberes que se establecen a continuación: (a) … …”
Página 5, línea 5,	eliminar “parámetro” y sustituir por “parámetros”
Página 5, línea 9,	después de “Energía” eliminar la “,”
Página 5, línea 12,	eliminar “;” y sustituir por “.”

Página 5, entre las líneas 12 y 13, insertar "(g)…
…
(xx)…"
Sección 2.- Se enmienda el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético", según enmendada, para que disponga lo siguiente:
Artículo 6.39.- Creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico.

(a) Se declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que todo costo conducente a aumentos en la tarifa de electricidad, incluyendo costos por concepto de la cláusula de ajuste por concepto de compra de combustible y compra de energía, deben ser evaluados para su mitigación antes de pasar estos a los consumidores. Solo en última instancia, y como última opción disponible, se debe cubrir los aumentos en la tarifa de electricidad mediante el alza de las tarifas a cobrarse a los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica.

(b) Se le ordena y faculta al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, con el propósito de mitigar costos que resulten en alzas en la factura de los consumidores que no puedan ser cubiertos por otros fondos de emergencias locales o federales y cubiertas de seguros de la Autoridad de Energía Eléctrica.

(c) El Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico se nutrirá de asignaciones de fondos locales y federales que puedan ser destinados a este fondo.

(d) El Negociado de Energía de Puerto Rico será el responsable de la administración del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico. Se faculta, además, al Negociado de Energía junto con el Departamento de Hacienda, o de manera independiente, a realizar todo

proceso, regulatorio o legal, para la creación y designación de fondos al mismo. El Negociado de Energía deberá también rendir informes a la Asamblea Legislativa, a través de las oficinas de Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado, cada seis (6) meses sobre el estado financiero del fondo para alertar a este Cuerpo de su estado, y que se pueda evaluar la necesidad de designación de fondos.””

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 1053, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1053, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta, para solicitar que se divida al Cuerpo, se divida al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos entonces a pedirles entonces a los asesores que despejen el área. Aquellos senadores y senadoras que estén a favor del Proyecto del Senado 1053, favor ponerse de pie. Aquellos senadores y senadoras que estén en contra del Proyecto del Senado 1053, favor de ponerse de pie.

SR. RIVERA SCHATZ: Secretario, empiece por contarme a mí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con quince (15) votos a favor y siete (7) en contra, el Proyecto del Senado 1053 ha sido aprobado.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “2014” insertar “,”; antes de “Ley de” insertar ““”
Línea 4,	eliminar “estatales” y sustituir por “locales”
Línea 5,	eliminar “utilizados” y sustituir por “utilizadas”
Línea 8,	después de “factores” eliminar “,”; eliminar “como”
Línea 10,	eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”
Línea 12,	eliminar “considerado” y sustituir por “considerando”
Línea 13,	después de “permitan” insertar “la”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Sí, señora Presidente, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar que el informe al nombramiento de la licenciada Jennette Hernández Colón, para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de la Familia, se incluya en el Calendario de Votación de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para conforme a la Sección 32.3, se releve de todo trámite a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, referente a la Resolución Conjunta del Senado 342, y que se incluya en el Calendario de Votaciones Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Jeannette Hernández Colón, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 342, la cual fue descargada de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Sandra Zaiter”, la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico; para ordenar al Departamento de Educación a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio

que en su futuro sea designado como la oficina central del Departamento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sandra Zaiter falleció el pasado 25 de septiembre de 2022 a sus setenta y ocho (78) años de edad, dejando un gran legado en el campo educativo como animadora de programas infantiles, cantante, compositora, escritora, música y pedagoga.

Zaiter nació en República Dominicana, pero ya a sus dos (2) años de edad su familia se mudó a Puerto Rico. Ya a los diecinueve (19) años dio su primer paso hacia una de sus pasiones, el magisterio, cuando una profesora de la Academia Santa Mónica no pudo continuar impartiendo un curso de historia y el Departamento de Instrucción autorizó a la institución que una estudiante universitaria la suplantara siendo ella la escogida.

Posteriormente se graduó de bachillerato en estudios generales y una maestría en historia y lenguas de la Universidad de Puerto Rico y se desempeñó como profesora del Colegio Sagrado Corazón. Para este mismo periodo la joven cantaba y tocaba la guitarra con el grupo juvenil "La Ronda de Alegría".

En el 1969, Zaiter llevó su talento de enseñar a otro foro: la televisión. Este debut originalmente estaba pautado para unas semanas, pero su talento llevó a que se extendiera a una permanencia de dos (2) años en la pantalla chica. De las "Telecómicas" Sandra pasó al programa "Romper Room", que en 1971 comenzaba su segunda etapa transmitiéndose por el canal 7 de Rikavisión. Así Zaiter fue teniendo varios roles: en la pantalla chica se convertía en "Miss Sandra", y en las aulas universitarias del Sagrado Corazón la joven profesora continuaba ejerciendo el magisterio.

Su paso por "Romper Room" concluyó el 4 de enero de 1974, pero 24 días más tarde Zaiter debutaba como productora de su propio espacio infantil, "Sandra en Rikalandia". Para este haría una adaptación de su composición "Habrá un lugar" para utilizarla como tema musical. En aquella era de Plaza Sésamo, Pacheco y Tío Nobel, Sandra, junto a los titiriteros Francisco Torres y Carlos Filipo Tirado, convirtió su espacio televisivo del Canal 7 de Rikavisión en uno de los favoritos de la niñez boricua.

Luego Zaiter tuvo un accidente que le cambió la vida, ya que, a sus 30 años, en un pasadía por Icacos, se lanzó al agua sin advertir que la marea había cedido. Al caer golpeó su barbilla con el fondo. El impacto le fracturó entonces la cervical quinta y le causó daño en la séptima, quedando así cuadripléjica. Con ansias de recuperarse y seguir ensenado – desde el aula de clases y la pantalla chica - fue trasladada al *Rusk Institute* de Nueva York donde completó su tratamiento de rehabilitación en seis (6) meses.

En el menor tiempo posible, ya Zaiter estaba de vuelta a la pantalla chica y en el aula de clases, aunque fuera bajo otras circunstancias y su silla de ruedas como nueva acompañante. Durante la década de 1990 a 2000, Zaiter recibió muchos reconocimientos, tanto por su labor en el arte como en el campo social. Como ejemplo recibió un doctorado de la Universidad Interamericana en 1993, fue merecedora del premio Tradición de Excelencia en Desarrollo infantil en 1997 cuatro años más tarde se le otorgó la Medalla Servicio Público de la Fundación Felisa Rincón de Gautier.

Sin embargo, con la llegada de una nueva generación y los cambios que atravesaba la televisión boricua resulto en que culminara su programa infantil en Telemundo a partir del verano de 2001.

En el 2009, la animadora publicó su biografía "Gaviota en vuelo con ala rota", donde narró parte de los obstáculos y vivencias que había experimentado a ese entonces. Incluso, el libro fue llevado a la televisión producido por Ángela Meyer y protagonizado por Elia Enid Cadilla.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende meritorio designar con el nombre de "Sandra Zaiter", la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Sandra Zaiter", la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico.

Sección 2.- Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación de Puerto Rico a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio que en su futuro sea designado como la oficina central o sede del Departamento con el nombre de "Sandra Zaiter".

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Para continuar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTO PENDIENTE
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 484, titulado:

"Para ~~crear la Ley para solucionar la interrupción constante del servicio eléctrico en Puerto Rico,~~ *enmendar los Artículos 1.008, 2.036 e insertar un Capítulo 9 a la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" a los fines de* establecer ~~la~~ política pública que autorice a los municipios a llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo y se les permita acceder el sistema de transmisión para realizar reparaciones con empleados municipales capacitados, así como empresas privadas contratadas*;*~~. Se persigue la meta~~ *con el propósito* de garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica a los ciudadanos."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 484 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: El Proyecto tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 4,	eliminar "y/o" y sustituir por ","
Página 5, línea 12,	luego de "preventivo de líneas" y antes del "." insertar ", o bien, cuente con experiencia en compañías o empresas con tareas análogas acreditables mediante evidencia"
Página 5, línea 13,	eliminar "Alcalde" y sustituir por "municipio"

Página 5, línea 15,	luego de "sistema eléctrico" y antes del "." insertar ", o bien, cuente con experiencia en compañías o empresas con tareas análogas acreditables mediante evidencia"
Página 6, línea 14,	eliminar "de manera que" y sustituir por "a"
Página 6, línea 19,	luego de "transmisión de energía eléctrica" y antes del "." insertar ", o bien, cuente con experiencia en compañías o empresas con tareas análogas acreditables mediante evidencia"
Página 6, línea 20,	eliminar "alcalde" y sustituir por "municipio"
Página 7, línea 1,	luego de "sistema eléctrico" y antes del "." insertar ", o bien, cuente con experiencia en compañías o empresas con tareas análogas acreditables mediante evidencia"
Página 7, línea 9,	luego de "pagadas contra crédito" y antes de "por" insertar "reembolsadas"
Página 9, línea 2,	eliminar "el alcalde de"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 484, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 484, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Jeannette Hernández Colón, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

I. JURISDICCIÓN

El 20 de julio de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Familia. Fue nombrada por el señor Gobernador, el 20 de julio de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como *"Ley Orgánica del Departamento de Justicia"* y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Procuradores de Asuntos de Familia, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Procuradores de Asuntos de Familia serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir en la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el procurador sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el procurador cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Procurador de Asuntos de Familia debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Jeannette Hernández Colón, abogada y Procuradora de Asuntos de Familia, nació el 25 de enero de 1966, en Chicago, Illinois. La nominada es viuda y madre de dos hijos de nombre Camila y Abdin Ariel.

Del historial académico de la licenciada Hernández Colón surge que en junio de 1987 obtuvo un Bachillerato en Artes y Ciencias con concentración en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En julio de 1990 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho trabajó como asistente de la profesora

Georgina Candal, colaborando en el *Manual de Derechos de Estudiantes de Educación Especial*, en el año 1988. Posteriormente trabajó como asistente legal en el bufete del licenciado Manuel Andreu, hasta el año 1990. En el bufete del licenciado Andreu realizaba investigación legal, y redactaba informes para litigios en el área de seguros y asuntos municipales. La licenciada Jeannette Hernández Colón está admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 25 de junio de 1991, con RUA Núm. 9820.

Del historial profesional de la nominada surge que de 1991 a 1998 fue abogada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, donde brindaba servicios de orientación, consulta y representación de población de escasos recursos en la jurisdicción de Manatí.

De julio de 1998 al presente se desempeña como Procuradora de Asuntos de Familia, estando asignada a la jurisdicción de Aguadilla, Ponce y Mayagüez, siendo al presente Procuradora a Cargo en esta última jurisdicción. Entre sus funciones están:

- comparecer a las salas especializadas de los casos generados por la *Ley 246-2011*, ***Ley para el Bienestar y Seguridad de los Menores*** (maltrato de menores);
- comparecer a las salas de familia en los casos de adopción, *exequátur*, incapacidad, tutela, y alimentos, y a las salas civiles para las autorizaciones judiciales de transacciones de daños y perjuicios, retiro de dinero, ventas de propiedades o herencias en las que los intereses de menores e incapaces se pudieran ver afectados;
- celebrar reuniones con los abogados de los diferentes casos;
- entrevistar o visitar a los menores y presuntos incapaces en todos los casos; entrevistar a los trabajadores sociales, hogares de crianza, padres adoptantes, y a los peticionarios de las diversas acciones en las que participan;
- verificar cumplimiento con la entrega de los documentos exigidos por ley en los casos civiles;
- evaluar el informe social de los casos de maltrato de menores, verificar que el plan de servicios y el de permanencia sustente el mejor bienestar de los menores;
- redactar mociones e informes fiscales; y
- hacer evaluaciones e investigaciones jurídicas para resolver las controversias en los casos; entre otros deberes.

Como Procuradora a Cargo de la Oficina de Asuntos de Familia, en el área administrativa: supervisa a los procuradores de asuntos de familia asignados a la jurisdicción de Mayagüez, mantiene comunicación con la Jueza Administradora del Centro Judicial de Mayagüez, y rinde informes y estadísticas en la oficina central del Departamento de Justicia. De 2016 a 2020 fue Miembro del Comité de Legislación. También ha sido Miembro del Comité de la Escuela de Procuradores de Asuntos de Familia, ha coordinado actividades de prevención de maltrato de menores para el Departamento de Justicia, y ha preparado presentaciones para el proyecto de *Justicia va a la Comunidad*. En el año 2015 fue distinguida por el Departamento de Justicia como ***Procuradora de Asuntos de Familia del Año***.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Jeannette Hernández Colón, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Jeannette Hernández Colón fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para un nuevo término para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Jeannette Hernández Colón entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2017 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados.* No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Jeannette Hernández Colón, para un nuevo término al cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Jeannette Hernández Colón. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia:

La **licenciada Hilda Vélez Sánchez**, abogada y con residencia en el área de Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo favoreció la renominación de la licenciada Jeannette Hernández Colón. Ambas trabajaron en la Procuraduría de Asuntos de Familia y es allí donde comienza su relación profesional y de amistad. De acuerdo con la nominación de la licenciada Hernández Colón la entrevistada expresó: *"Jeannette es excelente ser humano, una persona muy especial. La recomiendo para este puesto en el cual se ha desempeñado hace años, ya que, si no la confirman, los niños perderían a alguien que siempre se ha preocupado por ellos. Su apostolado es velar por los derechos de los niños, de alguna forma u otra se convierten en su familia".*

La **licenciada Janice Bernal Maldonado**, abogada y Procuradora de Asuntos de Familia en el área de Ponce, y con residencia en el mismo municipio, recomendó sin reservas a la nominada. Sobre la nominación de la licenciada Hernández Colón, la licenciada Bernal Maldonado expresó: *"Conozco a la Procuradora en el ámbito profesional ya que la licenciada fue mi supervisora y me enseñó muchísimo acerca del compromiso con los menores, ella es muy pro menores. Mi experiencia con ella como mi jefa fue una de mucho aprendizaje, aprendí un sin número de cosas gracias a ella. La recomiendo como Procuradora de Asuntos de Familia sin ninguna duda."*

La licenciada **Camille Rodríguez Acosta**, abogada y con residencia en el municipio de Humacao favoreció la renominación de la licenciada Hernández Colón, a quien describió como excelente y leal al Departamento de Justicia. Es supervisora de la nominada y expresó que *"Jeannette es una de las estrellas que tengo en Mayagüez. Es una persona completamente comprometida con el bienestar de los menores, en donde se le ha asignado casos complejos y siempre los ha manejado de forma competente y comprometida."*

La **señora Melinda Montesinos,** quien es optómetra de profesión y reside en el municipio de Mayagüez, recomendó de forma positiva a la nominada. *"La conozco de toda la vida, desde la escuela y en la actualidad somos vecinas. Es excelente ser humano, madre y profesional. Todo lo que se de ella es bueno en todos los aspectos."*

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Jeannette Hernández Colón presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador"* correspondiente al año 2021, el 1ro de septiembre de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 28 de septiembre de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 5 de octubre de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 11 de octubre de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Jeannette Hernández Colón, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de octubre de 2022.
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de la Familia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de la Familia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Jeannette Hernández Colón para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia. Notifíquese al Gobernador.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 342, titulada:

"Para designar con el nombre de "Sandra Zaiter", la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento a su enorme legado a la educación de Puerto Rico; para ordenar al Departamento de Educación a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio que en su futuro sea designado como la oficina central del Departamento; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 342 tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 1, párrafo 2, línea 5, después de "suplantara" insertar una ","
Página 2, párrafo 3, línea 6, después de "Nueva York" insertar una ","

Página 2, párrafo 4, línea 6,	eliminar “infantil” y sustituir por “Infantil”; después de “1997” insertar una “,”
Página 3, párrafo 1, línea 2,	eliminar “resulto” y sustituir por “resultó”
En el Resuélvese:	
Página 3, línea 1,	eliminar “Se designa” y sustituir por “Se ordena al Secretario del Departamento de Educación designar”; después de “Zaiter”” insertar una “,”
Página 3, línea 4,	después de “el” insertar “Secretario del”
Página 3, línea 5,	después de “Puerto Rico” eliminar “a” y sustituir por “llevará a cabo”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 342, según ha sido enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, se ha descargado la medida del compañero Vargas Vidot, la 342, para designar con el nombre de “Sandra Zaiter” la sede del Departamento de Educación de Puerto Rico, en reconocimiento por su enorme legado a la educación de Puerto Rico; para ordenar al Departamento de Educación a la correspondiente designación del actual edificio o cualquier edificio que en su futuro sea designado en la oficina central del Departamento; y otros fines relacionados.

Un turno un tanto difícil porque, pues, quién no vio a esa gran artista que hizo de Puerto Rico su residencia, nació en la República Dominicana e hizo su vida artística aquí en Puerto Rico; quién no vio sus programas; quién no creció con la figura de Sandra Zaiter, de Dagmar o “Dagmarita”, como se llamaba ese…, el “pollito ito”, y las horas y horas de enseñanza televisiva dentro de la clase artística. Recién fallecida y, en mi opinión, merece toda nuestra admiración para efectos de lo que fue su arte, pero bajar esto por descargue hasta le hace un acto de injusticia a Sandra Zaiter, porque cuando vemos cuál ha sido su carrera, que fue ciertamente como artista, nos pone a pensar si esto es algo quizás de lo que estábamos hablando del asunto de ganar adeptos sin reconocer lo que representa.

Fue maestra en el Sagrado Corazón, pero nunca estuvo en el sistema público, nunca estuvo en el sistema público. Y entonces tenemos tantos y tantos y tantos ejemplos de maestros, de maestras que nacieron dentro del sistema público de enseñanza de Puerto Rico y que no tienen ni una escuela, que no tienen ni una calle y el único delito es que no salieron en televisión.

Y yo soy, no me malinterpreten, yo soy de los que voy al teatro y me encanta el teatro, el teatro lo apoyo no importa que los que sean actores en su tiempo privado hagan campaña en contra, como lo hacen, de lo que yo creo, yo creo que el arte y la política son cosas aparte, a pesar que algunos se confundan con ese proceso. Y lo digo con el corazón en el alma.

Entonces, la misma Resolución dice que se llevó sus enseñanzas a las “Telecómicas”, “Romper Room” y Rikavisión, “Miss Sandra”, “Habrá un lugar”, “Pacheco”, “Tío Nobel”. Yo creo que Sandra se merece un reconocimiento en un canal de televisión, una carretera anexa, como se hizo con Luis Vigoreaux, como se hizo con José Aponte de la Torre, Chayanne, que cuando aquí fueron a quitarle el nombre yo dije, no; los alcaldes que tuvieron obra. Pero tratar de pretender que el Departamento

de Educación se le ponga un nombre de una persona que estuvo cuarenta y pico de años en televisión, pero no se puede reconocer como una educadora, más allá de entretenimiento y de buenas enseñanzas y valores a nuestros niños. ¿Pero el Departamento de Educación, en serio?

Yo enmendaría para que se le pusiese a algún lugar que sea meritorio, como se le ha hecho con otros artistas.

El Choliseo, José Miguel Agrelot, nunca fue cantante, pero hizo mil programas, "Encabulla, Vuelve y Tira", pues ahí tienes un coliseo que ahora se llama el Choliseo, es un coliseo donde se entretiene, el arte. Teatro Tapia, Centro de Bellas Artes. Quizás pudiéramos buscar una sala en el Centro de Bellas Artes y eso sería más cónsono. ¿Pero el Departamento de Educación?

No quiero ser el malo de la película y, vuelvo y repito, yo no sé ni reconozco la afiliación política de Sandra Zaiter, les garantizo que en Guaynabo, por lo menos donde ella reside y nunca la vi en una actividad política del PNP, pero no le hace, no le hace, a mí lo que me importa es que el mensaje que se está llevando es un homenaje póstumo a una persona que estuvo cuarenta y pico de años entreteniendo en la televisión, que en el récord me obliguen a no favorecer la medida porque no creo que es propio para su propio proceso. Sandra Zaiter no se merece que la descarguen y que le pongan el nombre de un edificio donde ella nunca militó. Un canal de televisión, un estudio de radio es cónsono.

Antonio Fas Alzamora tiene su carretera, cuarenta y pico de años luchando por el oeste, de Cabo Rojo. Y así por el estilo, yo le puedo dar mil ejemplos. Los otros días yo voté a favor de Adolfina, que no es de mi partido, pero que fue un evento histórico, y yo entendía que a pesar de las cosas políticas yo tenía que hacer una diferencia.

Pero me da mucha pena tener que estar en contra de esta Resolución de Sandra Zaiter porque creo que no es adecuado, el vehículo de homenaje no es adecuado, el Departamento de Educación debe llevar el nombre de una persona que le dio la vida, sacrificó, que cambió y que estuvo dentro del sistema de educación pública de Puerto Rico.

Entonces, vuelvo y repito, en mi plano personal, yo no puedo hablar por nadie más y no sé cómo van a votar los demás compañeros, pero de la misma Resolución no surge un historial que la vincule al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.

"By the way", se me trae a la atención en el subconsciente que el edificio de la sede del Departamento de Educación es privado. Así que, imagínate que nosotros ahora al edificio privado le vamos a poner el nombre.

Entonces no quiero, no quiero antagonizar, esto yo creo que debe ser un debate, es mi impresión, y a lo mejor ustedes piensan diferente a mí, a lo mejor, y yo lo comprendo, pero es triste que el vehículo que se está utilizando para honrar a Sandra Zaiter sea uno no adecuado, busquemos una carretera aledaña hacia donde ella estuvo, un parque de niños, busquemos un parque de niños, yo creo que esa una más propia, donde los niños jueguen y tengan una estatua conmemorando lo que fue Sandra Zaiter, un parque de niños, de valores. Pero el Departamento de Educación en un edificio privado no es un gran homenaje. Y va a constar en el récord que aquí hay gente que está en contra por las razones que yo he expuesto, quizás no es lo más simpático, pero es lo justo, es lo correcto.

Y, señora Presidenta, yo voy a retirar y voy a pedir que, para evitar lo que sería un récord, que se le devuelva la medida, se devuelva la medida a Comisión y que se le dé el debido proceso.

SR. APONTE DALMAU: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, un breve receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Retiro la moción planteada de devolver a Asuntos Pendientes, a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar que la medida se deje en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para confeccionar un Calendario de Votación Final que tendrá las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 58, el Proyecto del Senado 484; el Sustitutivo del Proyecto del Senado 678; el Proyecto del Senado 861, el Proyecto del Senado 1053; la Resolución Conjunta del Senado 74, la Resolución Conjunta del Senado 220; la Resolución del Senado 467, la Resolución del Senado 590, la Resolución del Senado 668, la Resolución del Senado 670; y la Resolución Conjunta de la Cámara 398. Y que la Votación constituya el Pase de Lista para todos los fines legales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora va a emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Voto en contra, con voto explicativo, al Proyecto del Senado 1053; voto en contra, con voto explicativo, de la Resolución Conjunta de la Cámara 398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita unirme al voto explicativo del senador Thomas Rivera Schatz en el P. del S. 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para unirme al voto explicativo del P. del S. 353 del portavoz Thomas Rivera Schatz. Diez cinco tres (1053).

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para unirnos al voto explicativo del Proyecto del Senado 1053 del compañero Rivera Schatz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Para unirme al voto explicativo del compañero Thomas Rivera Schatz del Proyecto del Senado 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora Marissita Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señora Presidenta, para que se me permita unirme al voto explicativo del senador Thomas Rivera Schatz del Proyecto del Senado 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta, para unirme al voto explicativo del senador Thomas Rivera Schatz en el PS 1053 y del voto explicativo en contra del RCC 398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para unirnos al voto explicativo del compañero portavoz Rivera Schatz de la Resolución Conjunta de la Cámara 398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Someteré voto explicativo a favor en el Proyecto del Senado 1053.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Marissita Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para que se me permita unirme al voto explicativo del senador Thomas Rivera Schatz de la Resolución Conjunta 398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para unirme al voto explicativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la votación.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Es para unirme al voto explicativo del compañero Thomas Rivera Schatz en la Resolución Conjunta 338; 398, perdóneme.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: De la misma manera, para que se me permita unirme al voto del senador Rivera Schatz, del 398, disculpe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución Conjunta de la Cámara 398. Que se haga constar.

Todos los senadores y senadoras han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 58

"Para añadir una nueva Sección 2-A y enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada; y enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de establecer el periodo de licencia por maternidad de trece (13) semanas para las madres cuyo hijo o hija ha sido diagnosticado con alguna diversidad funcional; establecer una licencia por paternidad de quince (15) días laborables adicionales para los padres de dichos niños y niñas; y para otros fines relacionados."

P. del S. 484

"Para enmendar los Artículos 1.008 y 2.036 e insertar un Capítulo 9 a la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" a los fines de establecer política pública que autorice a los municipios a llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo y se les permita acceder el sistema de transmisión para realizar reparaciones con empleados municipales capacitados, así como empresas privadas contratadas; con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica a los ciudadanos."

Sustitutivo del Senado al P. del S. 678

"Para adoptar la "Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico", establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes."

P. del S. 861

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico de 2002", a los fines de aclarar y definir el significado del concepto depravación moral; y para otros fines relacionados."

P. del S. 1053

"Para enmendar el Artículo 6.39 de la Ley 57-2014, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético", según enmendada, para ordenarle al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico que pueda nutrirse con asignaciones especiales locales y federales, con el propósito de que dichas asignaciones sean utilizadas para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del ajuste por concepto del costo de compra de combustible y compra de energía, y de otros factores que afecten el costo de electricidad determinado por el Negociado de Energía como parte de sus procesos regulatorios; y enmendar el Artículo 6.3, también de la Ley 57-2014, para facultar al Negociado de Energía el desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo,

considerando herramientas y estrategias financieras que permitan la compra de combustible en los mercados de futuro por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE, en las instancias y periodos de tiempo que el Negociado determine implementación o no implementación de esta herramienta; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 74

"Para ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales evaluar, actualizar e implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 220

"Para proveer a los ciudadanos que aprueben el examen teórico y práctico del Artículo 3.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que los autoriza a conducir una motocicleta, un programa para el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, en virtud de dicha Ley; establecer la facultad de reglamentación y de campaña de orientación; y para otros fines relacionados."

R. del S. 467

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de expedición de certificaciones solicitadas al amparo de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", con el fin de conocer las razones que están provocando una dilación en la otorgación de las certificaciones a los solicitantes."

R. del S. 590

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación del "*American Rescue Plan Act* "de 2021."

R. del S. 668

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 491, aprobada el 11 de julio de 2022, que ordena a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los parámetros de facturación de las compañías de servicios de televisión a los fines de extender el término que tienen las Comisiones para rendir un informe final."

R. del S. 670

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 577, mediante la cual se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las interrupciones y constantes apagones en el servicio de energía

eléctrica registradas durante los últimos meses en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, y en el resto de los municipios de Puerto Rico, así como las alternativas existentes para evitar que situaciones como estas sigan afectando a los residentes y comercios de dichos municipios y de todo Puerto Rico, a los fines de modificar el término establecido para presentar su Primer Informe Parcial."

R. C. de la C. 398

"Para establecer el adelanto del Bono de Navidad de los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2022 como consecuencia del impacto del huracán Fiona por Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 58; 484; el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 678 y la Resolución Conjunta del Senado 74, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 220, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda

M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 467, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 861, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 590; 668; 670, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1053 y la Resolución Conjunta de la Cámara 398, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la compañera Wandy Soto a la Moción 835 y a la compañera Nitza Moran a la Moción también 835.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unirme a las Mociones de la 828 a la 832.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Soto Rivera a las Mociones 829, 832 y 835.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se devuelva a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones y Urbanismo el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 209.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la compañera Keren Riquelme y a la compañera Rosamar Trujillo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusadas.

SR. APONTE DALMAU: Para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes 17, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 17 de octubre de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy jueves, 13 de octubre de 2022, a las seis y cuarenta y uno de la tarde (6:41 p.m.).

Receso.

"VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 245)

(Presentado por la señora Padilla Alvelo en unión a Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Soto Tolentino, Morales Rodríguez)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del martes, 11 de octubre de 2022, emitimos un voto abstenido explicativo de la R.C. del S. 245, donde establecía ordenar al Secretario del Departamento de Salud realizar una actualización del plan de reclasificación y retribución de la estructura salarial de los profesionales Nutricionista y Dietista en su agencia; ordenar que dicho plan establezca un salario mínimo para profesionales en puestos de Nutricionista y Dietista un salario base de tres mil doscientos setenta y tres dólares ($ 3,273.00) mensuales a personas con Bachillerato y tres mil quinientos setenta y tres dólares ($3,573.00) mensuales a personas con Maestría; y para otros fines. Relacionados.

Tenemos a bien consignar nuestros planteamientos a la determinación de emitir un voto abstenido explicativo del R. C. del S. 245. Entendemos que para poder atender responsablemente lo que propone atender la medida, debemos tener la opinión de la Junta de Supervisión Fiscal en conjunto con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda (DH).

Además, en la ponencia del Departamento de Salud se planteó que para enero de 2023 se pueda contar con un nuevo plan de retribución uniforme para todos los profesionales y personal del Departamento. No obstante, un nuevo plan de retribución, clasificación, reclutamiento, ocupación de puestos, o un aumento de salarios a los empleados debe ser consultados con las entidades antes mencionadas, para que, estos a su vez puedan identificar los fondos para sufragar los mismos.

Por lo antes expuesto, entendimos que esta R. C. del S 245 no era necesaria ser aprobada de la manera en que se presentó en su trámite legislativo.

Respetuosamente sometido;
(Fdo.)
Hon. Migdalia Padilla Alvelo"

"VOTO EXPLICATIVO
(R. C. de la C. 62)
(Presentado por el señor Ríos Santiago)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria en 27 de septiembre de 2022, el Senador suscribiente se abstuvo de la votación sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 62, con voto explicativo. La R. C. de la C. 62 ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a los municipios de la Isla que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías.

Es claro que necesitamos encontrar diferentes maneras de desarrollar nueva infraestructura de una manera que sea ambientalmente responsable. Jurisdicciones como California, Arizona, Alemania, Francia y Canadá han encontrado éxito mediante el uso de neumáticos desechados en la mezcla de cemento para que estos no terminen en vertederos donde nunca degradarán y tendrán un efecto adverso a la salud pública y ambiental de esa área. Sin embargo, aunque la R. C. de la C. 62 persigue esta causa loable, la medida carece de los estudios necesarios para asegurar cual es el porcentaje adecuado de goma triturada para utilizar en la mezcla de cemento para la producción de concreto. La medida y su informe de comisión tampoco señalan estudios específicos sobre los beneficios reales del uso de estos neumáticos desechados en las carreteras y si este producto tiene la habilidad de mantenerse concreto después del pase de miles de carros y camiones diariamente.

De hecho, en la ponencia del DTOP y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) firmada por la secretaria Eileen M. Vélez Vega, las dos agencias explican que "el uso de agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías debe analizarse con cautela la proporción de goma triturada". La ponencia también señala que en canales y superficies para manejo de escorrentías que estén expuestos a tráfico bien pesado, el uso de gomas trituradas no es recomendable ya que el hormigón exhibe resistencias bajas en compresión y flexión, lo cual puede resultar en daños estructurales. Por esta razón, el DTOP recomienda que, si eventualmente se quisiera considerar para pavimentos de tráfico moderado, se deben hacer más estudios para poder acontecer los beneficios de resistencia y durabilidad del producto.

Otro problema que la Asamblea Legislativa debe considerar es el del desembolso de fondos federales. La Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Transportación de los Estados Unidos provee fondos federales para la utilización de hormigón en la construcción de aceras, cunetones y encitados. Uno de los requisitos que la FHWA impone para poder recibir este dinero es que no se puede exigir trato preferencial de cualquier tipo de material para la construcción. Por tanto, de no hacer los estudios y gestiones correspondientes antes de imponer cambios, corremos el riesgo de perder fondos federales necesarios. Estos son estudios y gestiones que no se contemplan en la R. C. de la C. 62 y que, basado en la información provista, aún no se han hecho. En la situación actual que enfrentamos en Puerto Rico, sería irresponsable de nuestra parte poner en riesgo la otorgación de cualquier tipo de fondos federales. Todo estudio o medida debe tener esto en cuenta al igual que el costo efectividad de crear un programa nuevo o exigirle a una agencia la implementación de un programa

De igual modo, la Asociación de Alcaldes hace claro que está de acuerdo con los acontecimientos del DTOP, añadiendo que también tienen dudas sobre la cantidad de proveedores y

contratistas que se dediquen a este tipo de negocio y cuál sería el costo del producto con gomas trituradas en comparación con el cemento que se utiliza actualmente.

El gobierno ya se encuentra en el proceso de buscar maneras para poder integrar el uso de neumáticos viejos en la mezcla de cemento. El gobernador Pedro Pierluisi Urrutia recientemente firmó la Orden Ejecutiva 2021-030, la cual declara una emergencia ambiental por la acumulación de neumáticos desechados en Puerto Rico y ordena al DTOP y a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés), a identificar las vías públicas en las cuales sea viable establecer como requisito la utilización de asfalto y/o cemento gomerizado en sus proyectos de construcción y reconstrucción. Sin embargo, la Orden Ejecutiva también establece claramente que ambas agencias gubernamentales deben asegurar que el referido requisito no afecte la elegibilidad y el desembolso de los fondos federales, algo que ya el DTOP ha hecho claro que potencialmente puede suceder. Por eso, sin más estudios sobre la efectividad del uso de neumáticos desechados en la mezcla de cemento y sin mayor análisis del efecto que este trato preferencial tendría con el desembolso de fondos federales que son tan necesarios, el DTOP y la COR3 no pueden adecuadamente implementar la directiva del Gobernador ni esta Resolución Conjunta de ser firmada por él.

Es importante tratar de fomentar la reutilización responsable de materiales ya existentes para la protección de nuestro ambiente, pero es igualmente importante tomar decisiones suficientemente informadas sobre toda acción potencial que afecte la vida de nuestro Pueblo.

Por lo antes expuesto, el suscribiente emite este Voto Explicativo sobre su abstención a la Resolución Conjunta de la Cámara 62.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Portavoz Alterno"

"VOTO EXPLICATIVO
(R. C. de la C. 62)
(Presentado por la señora Santiago Negrón)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, emití un voto EN CONTRA de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 62, que propone "ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios a que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías; y para otros fines relacionados."

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) afirmó que debe evitarse el uso de gomas trituradas en los canales y superficies para el manejo de escorrentías que estén expuestos a tráfico pesado, "debido a que el hormigón exhibe resistencias bajas en compresión y flexión, por consiguiente, puede resultar en fallas prematuras de dicho elemento estructural". A pesar de que existen varios estudios que indican que el contenido óptimo de material reciclado no debe exceder el 20% del volumen total de agregado, también se indica que la mezcla de goma en el concreto no debe utilizarse para propósitos estructurales por su pérdida de resistencia mecánica y se insta a realizarse mayor número de investigaciones antes de utilizar el concreto con goma triturada para este fin. El

propio DTOP indicó que deben realizarse más estudios "sobre los niveles de sustitución de gomas trituradas dependiendo del tipo de aplicación, para poder establecer con fundamento científico los beneficios de resistencia y durabilidad".

A pesar de que la Sección 2 de la R.C. de la C 62 ordena al DTOP realizar "los estudios necesarios para establecer la porción adecuada para comenzar con el proceso de sustitución", la medida no establece un límite de tiempo para realizar dichos estudios. Ante la reserva presentada por el DTOP y la falta de una obligación de cumplimiento, existe una gran posibilidad de que los estudios nunca se realicen.

Además, según se ha documentado en el curso de otros trabajos legislativos, la utilización de neumáticos para la construcción de carreteras u otro tipo de infraestructura vial, apenas dispondría de una parte ínfima de este material cuya disposición ha sido tan problemática en nuestro país.

En virtud de lo antes indicado consigno mi voto EN CONTRA de la R.C. de la C. 62.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño"

***Nota: El Anejo (Tabla) sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura en torno al Informe Final de la Resolución del Senado 208, será incluido en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

ANEJOS

Desembolsos realizados por el Programa *21st Century Community Learning Centers*

Tabla 1: **Desembolsos realizados por el Programa *21st Century Community Learning Centers***

Title IV-B FY2016-17							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 358,613.44	$ -	$ -	$ 358,613.44	$ -	$ -	100%
Training, Assessment and Monitoring	$ 132,100.00	$ -	$ -	$ 132,100.00	$ -	$ -	100%
Proyects	$ 28,889,487.56	$ -	$ -	$ 28,889,218.97	$ 268.59	$ -	100%
	$ 29,380,201.00	**$ -**	**$ -**	**$ 29,379,932.41**	**$ 268.59**	**$ -**	**100%**
Title IV-B FY2017-18							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 489,174.98	$ -	$ -	$ 489,174.98			100%
Training, Assessment and Monitoring	$ 52,900.00	$ -	$ -	$ 52,900.00			100%
Proyects	$ 29,364,544.00	$ -	$ -	$ 29,364,544.00			100%
SEA Consolidated 19	$ 111,181.02	$ -	$ -	$ 111,181.02			100%
	$ 30,017,800.00	**$ -**	**$ -**	**$ 30,017,800.00**	**$ -**	**$ -**	**100%**
Title IV-B FY2018-19							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 273,199.96	$ -	$ -	$ 273,199.96	$ -	$ -	100%
Training, Assessment and Monitoring	$ 909,319.00	$ -	$ -	$ -	$ 909,319.00	$ 909,319.00	0%
Proyects	$ 28,949,228.17	$ 185,774.82	$ 14,680,954.42	$ 5,453,309.93	$ 8,629,189.00	$ 5,465,868.08	70%
SEA Consolidated 20	$ 120,392.50	$ -	$ -	$ 107,705.88	$ 12,686.62	$ -	89%
SEA Consolidated 21	$ 58,481.37	$ -	$ -	$ 58,481.37	$ -	$ -	100%
	$ 30,310,621.00	**$ 185,774.82**	**$ 14,680,954.42**	**$ 5,892,697.14**	**$ 9,551,194.62**	**$ 6,375,187.08**	**68%**
Title IV-B FY2019-20							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 584,284.00	$ -	$ 118,060.92	$ 251,428.80	$ 214,794.28		63%
Training, Assessment and Monitoring	$ 876,426.00	$ -	$ -	$ -	$ 876,426.00	$ 876,426.00	0%
Proyects	$ 27,753,491.00	$ -	$ -	$ -	$ 27,753,491.00	$ 27,753,491.00	0%

	$ 29,214,201.00	**$ -**	**$ 118,060.92**	**$ 251,428.80**	**$ 28,844,711.28**	**$ 28,629,917.00**	**1%**
Title IV-B FY2020-21							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 629,061.16	$ -	$ -	$ 227,495.84	$ 401,565.32	$ -	36%
Training, Assessment and Monitoring	$ 943,591.74	$ -	$ -	$ -	$ 943,591.74	$ 943,591.74	0%
Proyects	$ 29,880,405.10	$ -	$ 6,121,083.63	$ 2,428,725.37	$ 21,330,596.10	$ 21,148,346.10	29%
	$ 31,453,058.00	**$ -**	**$ 6,121,083.63**	**$ 2,656,221.21**	**$ 22,675,753.16**	**$ 22,091,937.84**	**28%**
Title IV-B FY2021-22							
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
SEA Consolidated	$ 584,419.88	$ -	$ -	$ -	$ 584,419.88	$ 584,419.88	0%
Training, Assessment and Monitoring	$ 876,629.82	$ -	$ -	$ -	$ 876,629.82	$ 876,629.82	0%
Proyects	$ 27,759,944.30	$ -	$ -	$ -	$ 27,759,944.30	$ 27,759,944.30	0%
	$ 29,220,994.00	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 29,220,994.00**	**$ 29,220,994.00**	**0%**
Description	**Budget**	**Pre-Encumbrance**	**Encumbrance**	**Expense**	**Available Budget**	**Unassigned Balance**	**Percentage Used**
TOTAL TITLE IV-B FY2016-FY2010	**$ 179,596,875.00**	**$ 185,774.82**	**$ 20,920,098.97**	**$ 68,198,079.56**	**$ 90,292,921.65**	**$ 86,318,035.92**	**50%**

Nota: Esta tabla es producto del DE. No obstante, entendemos meritorio plasmar en las recomendaciones nuestro análisis sobre el mismo.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE OCTUBRE DE 2022

MEDIDAS **PÁGINA**

P. del S. 58 .....20486 – 20487
Sustitutivo del Senado al P. del S. 678 .....20487 – 20488
P. del S. 861 20488
R. C. del S. 74 20489
R. C. del S. 220 20490
R. C. del S. 277 .....20490 – 20491
Informe Final de la R. del S. 208 .....20491 – 20498
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 219 .....20498 – 20502
R. del S. 467 .....20502 – 20504
R. del S. 590 .....20504 – 20505
R. C. del S. 220 (cont.) 20505
R. C. de la C. 398 20508
P. del S. 1053 .....20511 – 20523
P. del S. 1053 (cont.) .....20524 – 20537
P. del S. 484 .....20539 – 20540
Nombramiento de la Lcda. Jeannette Hernández Colón .....20540 – 20545
R. C. del S. 342 .....20545 – 20548